



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN**

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL**



**INSTITUCIÓN  
EDUCATIVA PABLO  
CORREA LEON  
ACTUALIZADO 2025**





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

### 1. IDENTIFICACION

- NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN.
- DECRETO DE CREACIÓN: No. 000806 del 30 de septiembre de 2002.
- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OFICIAL: No. 000703 de 4 de noviembre de 2004.
- RESOLUCIÓN No. 0001452 septiembre 13 de 2006 – CARÁCTER OFICIAL
- RESOLUCIÓN No. 2314 del 23 de septiembre del 2016 – Modificación del Artículo 1 de la Resolución No. 0731 del 09 de marzo de 2015 donde se concede Licencia e funcionamiento con reconocimiento Oficial en preescolar, básica primaria, básica secundaria, Media académica y Técnica con especialidad en Desarrollo Socio-empresarial.
- DIRECCIÓN: Av. 16 No. 11-10 Libertad- Municipio de San José de Cúcuta – Norte de Santander.
- TELEFAX: 5766023 - 5841290
- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL DANE: 154001005852
- UBICACIÓN Y/ O LOCALIZACIÓN FISICA:
  - DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER.
  - MUNICIPIO: SAN JOSÉ DE CÚCUTA.
  - ZONA: URBANA.
  - COMUNA: 3
  - BARRIO: LA LIBERTAD
- JORNADA: MAÑANA Y TARDE DESDE EL GRADO PRE ESCOLAR HASTA EL GRADO 11 DE BACHILLERATO TÉCNICO.

NIVELES QUE OFRECE: PRE ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA CON ESPECIALIDAD EN DESARROLLO SOCIO EMPRESARIAL CON ENFASIS EN AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA, DISEÑO E INTEGRACIÓN DE MULTIMEDIA, SISTEMAS, ELABORACIÓN DE OBJETOS ARTESANALES CON RECURSOS MADERABLES, ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y ANIMACIÓN TURISTICA CON EL SENA.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

### NUMERO DE SEDES: 4

- SEDE CENTRAL PABLO CORREA LEÓN  
DIRECCIÓN: Av. 16 No. 11-10 LIBERTAD.  
DANE: 154001005852
- SEDE MARIA AUXILIADORA.  
DIRECCIÓN: CALLE 10B No. 12B-42 ANIVERSARIO 1  
DANE: 154001007499
- SEDE VALLESTER  
DIRECCIÓN: AV. 18 No. 14-98 VALLESTER.  
DANE: 154001005194
- SEDE GUILLERMO LEÓN VALENCIA.  
DIRECCIÓN: AV. 19 No. 25-13 AGUAS CALIENTES.  
DANE. 154001005232

### NOMBRE DEL RECTOR: JOSE AUGUSTO QUINTERO MENESES

- PERSONAS QUE LABORAN EN LA INSTITUCIÓN:
  - ✓ DIRECTIVOS: 6
  - ✓ DOCENTES: 113
  - ✓ ADMINISTRATIVOS EN PROVISIONALIDAD: 6
  - ✓ NÚMERO TOTAL DE ESTUDIANTES ATENDIDOS: 3.635
  - ✓ PRE ESCOLAR: 254
  - ✓ PRIMARIA: 1.697
  - ✓ BASICA SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA: 1.684

### LA POBLACIÓN A LA CUAL SE DIRIGE EL SERVICIO

El servicio educativo de la Institución va dirigido a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de las comunas 3 (Ciudadela de la Libertad) del Municipio de San José de Cúcuta; caracterizada por ser una población de escasos recursos, vulnerable, de estratos 1 y 2 en su gran mayoría, de familias disfuncionales y en gran parte dedicados al trabajo informal o no calificado.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

### 1.1 SIMBOLOS

#### SIGNIFICADO DE LOS COLORES DE LA BANDERA



- **AZUL OSCURO:**

Simboliza la grandeza de ideales, sueños por conquistar en la institución, en la vida cotidiana, el construir una sociedad progresista y equitativa.

- **BLANCO:**

Simboliza la paz, la armonía, la transparencia, la legalidad, las excelentes relaciones, el respeto, la dignidad humana y una representación de la vida armónica con el entorno.

- **VINO TINTO:**

Simboliza la tenacidad, la perseverancia, el carácter con que actuamos ante los retos y compromisos. Es la fuerza espiritual y emocional que orienta nuestro actuar cotidiano.

- **DORADO:**

Simboliza la calidad humana, los valores, la diversidad y grandeza de los seres humanos que integran la comunidad educativa.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

### 1.2 EL ESCUDO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN



Está elaborado en forma de blasón, dividido en dos secciones; en la parte superior de color blanco sobresale la mitra como homenaje al señor obispo, de quien se adoptó su nombre para la institución.

El símbolo de jerarquía clerical es de color amarillo sobre el que se destaca la señal de la cruz en fondo rojo, en reconocimiento imperecedero a la persona del obispo Pablo Correa León como uno de los benefactores que contribuyó a la creación y fundación de la institución educativa.

En la parte inferior de fondo azul sobresale un pergamino y una pluma que representan la ciencia y la verdad como fundamento de la formación integral del ser humano.

En una banda transversal se observa el lema “**CIENCIA Y VIRTUD**”, palabras que orientan la misión y visión institucional. La ciencia se refiere a los procesos del conocimiento y competencias; y la virtud a la formación del ser con principios morales sólidos que impacten su proyecto de vida y el de los demás.

Alrededor de la forma del emblema se lee “**INSTITUCION EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN CÚCUTA**” como la razón social de la institución.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

### 1.3 HIMNO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PABLO CORREA LEON

#### CORO

De pie la juventud, marchad  
Y metas construir  
¡Honores al trabajo  
¡Y la superación!  
Cantad, cantad, cantad  
Con amor y alegría  
A nuestra institución.

#### I

Surtidor de valores y ciencia  
Roca inmóvil de amor y de fe  
Manantial de esperanza y anhelos  
Bajo el cielo del oriente se ve

#### II

En honor al apóstol y obrero  
Monseñor Pablo Corea León  
Es tu nombre emblema y orgullo  
Que llevamos en el corazón.

#### III

Construyendo y generando metas  
Es el lema de la institución  
Forjadora de nobles empeños  
En procura de vida mejor.

#### IV

Con orgullo en la diestra llevamos  
La bandera mostrando valor  
Seamos dignos ejemplos de dicha  
De trabajo esfuerzo y honor.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

## 2. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS

### 2.1. PRINCIPIOS EDUCATIVOS

La educación se concibe como el proceso de formación permanente, personal, cultural y social para lo cual debe tener en cuenta los principios educativos como: La formación integral que propicie una educación en conocimientos, destrezas y la práctica de los valores morales de los alumnos y alumnas en todos los ámbitos de la vida, personal, familiar, social y profesional.

- La evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje en los diferentes aspectos y áreas de gestión.
- Desarrollo de competencias laborales y ciudadanos, como factor indispensable para la relación con el entorno social, económico y cultural que forje en el estudiante el espíritu de amor por el trabajo digno, así como la conciencia de la superación personal y la integración social mediante su ejercicio.
- **LA FORMACIÓN EN EL RESPETO Y DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE**  
La participación y colaboración de los padres y/o para contribuir a la mejor consecución de los objetivos educativos.
- La efectiva igualdad de derechos entre los sexos, el rechazo a todo tipo de discriminación y el respeto a todas las culturas.
- El desarrollo de las competencias capacidades creativas y del espíritu crítico del estudiante
- El fomento de los hábitos de comportamiento democrático que le permita su vinculación en el ámbito social ejerciendo acciones de liderazgo
- La autonomía pedagógica dentro de los límites establecidos por la ley, así como la actividad investigadora de los docentes a partir de su práctica pedagógica.
- La atención psicopedagógica y la orientación educativa y profesional.
- La metodología ACTIVA, dialogante y de aprendizajes significativos que asegure la participación del alumnado en los procesos de enseñanza y aprendizaje, con procesos modulares.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

### 2. 2 PRINCIPIOS ANTROPOLÓGICOS

Reconocimiento a cada estudiante de la dignidad que posee como ser humano responsable de sus derechos y de sus deberes, como sujeto protagonista de su propio desarrollo y como persona capaz de aprender y de aprender a hacer.

Aceptación y respeto del pluralismo ideológico, político, étnico y cultural de todas las personas que conforman la comunidad educativa, como base del proyecto democrático que el país aspira a consolidar, siguiendo los postulados de la Constitución Política de Colombia.

### 2. 3 PRINCIPIOS SOCIO-CULTURALES

La cultura en sus diversas manifestaciones es el fundamento de la nacionalidad, de los procesos de creación de la identidad y por consiguiente de las estructuras y los componentes de la educación que se ofrece.

Pertinencia cultural de los currículos, es decir elaboración de los mismos con base en los propósitos, valores y expresiones esenciales de las culturas locales, regionales y nacionales, y en la necesidad de interacción y enriquecimiento con otras culturas, a través de la selección y asimilación crítica de sus aportes.

### 2.4 PRINCIPIOS EPISTEMOLÓGICOS

Valoración del conocimiento tradicional, empírico, científico, tecnológico y artístico como patrimonio cultural e histórico de la humanidad, que se transmite, adquiere, crea y transforma con claro sentido de apropiación y utilidad personal, familiar y social, en función del bien común.

Reconocimiento y acreditación de los saberes adquiridos y demostrados como válidos a través de las prácticas laborales y cotidianas de los estudiantes.

### 2.5 PRINCIPIOS AXIOLÓGICOS

Atención e interiorización crítica y rigurosa en los planes de estudio y en las relaciones interpersonales, de los principios y valores que la Constitución Nacional define en el preámbulo y en su articulado, como esenciales para todos los colombianos, destacando entre ellos los de la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad, la paz y la solidaridad, dentro de un





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

marco jurídico, democrático y participativo que contribuye - desde el sector educativo -, a garantizar un orden político, económico y social justo y pluralista.

Adopción consciente de valores propios de la modernidad e indispensables para el desarrollo científico, tecnológico y económico que el país requiere, tales como: exactitud, precisión, puntualidad, observación, investigación, eficiencia, eficacia y cooperación entre otros.

### 2.6 PRINCIPIOS SICO-PEDAGÓGICOS

Flexibilidad y apertura en el diseño y administración del proceso educativo, con el propósito de responder de manera creciente y adecuada a las demandas estudiantiles, a los requerimientos sociales y a las innovaciones que se registren en el conocimiento, la pedagogía, la educación y la cultura.

Adopción de metodología constructivista, dialogante y de aprendizajes significativos para el desarrollo de los procesos de aprendizaje y logros académicos de los estudiantes.

Respeto a los ritmos individuales de aprendizaje y logros académicos de los estudiantes

Acciones pedagógicas y didácticas que garantizan a los estudiantes una promoción regular dentro del sistema educativo, con el cumplimiento de las exigencias de rendimiento académico y desarrollo de competencias.

Aplicación de un proceso de evaluación formativa para los efectos de orientación, seguimiento y promoción académica de los estudiantes.

Planeación y prestación del servicio educativo con un claro sentido del deber para con los estudiantes y de solidaridad con el entorno social.

### 2.7 PRINCIPIOS ADMINISTRATIVOS

Planeación del proceso educativo, con base en investigaciones y diagnósticos que detecten y revelen las necesidades, predisposiciones, intereses y prioridades de los estudiantes en referencia de las comunidades municipal, departamental y nacional, con el fin de contribuir de manera pertinente y oportuna a su atención, en función del bien común.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

Acatamiento a los lineamientos y directrices oficiales emanadas del Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación de Norte de Santander, haciendo uso de la autonomía consagrada en la ley 115 de 1994 para la formulación del Proyecto Educativo Institucional.

Seguimiento y evaluación permanente del desarrollo y los resultados de los diversos programas para poder retroalimentar su proceso planeación, expansión y cualificación.

Disponibilidad de personal profesional idóneo y suficiente para asumir con responsabilidad los compromisos educativos contraídos.

Cooperación y sentido de solidaridad interestatal para el logro de los objetivos propuestos

Establecimiento y mantenimiento permanente de relaciones armónicas y de cooperación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

Acondicionamiento de la infraestructura física, prestación del proceso educativo y direccionamiento de los órganos de información y comunicación de la Institución, como espacios propicios para el fomento de la educación permanente de los estudiantes.

### 2.8 FUNDAMENTOS LEGALES

Dentro del desarrollo del Proyecto Educativo se tendrán en cuenta todas las disposiciones legales contempladas en nuestro país.

1. Constitución política de Colombia en su artículo 67: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura".
2. La ley 115 Ley General de Educación. Redefinió los fines, objetivos, niveles y modalidades de la Educación Nacional, de acuerdo con la Constitución de 1991, y por consiguiente actualizó y señaló las condiciones socio-culturales, económicas y administrativas con las cuales debe regirse desde ahora la prestación de los servicios educativos.
3. El decreto reglamentario 1860 de agosto de 1994. Reglamenta la Ley 115 en aspectos relacionados con: La prestación del servicio educativo, La organización de la educación formal, El proyecto educativo institucional, El gobierno escolar y organización institucional, El currículo, La evaluación y promoción de los





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

estudiantes, El calendario académico y La inspección y vigilancia, y capacitación de docentes.

4. La Ley 715 del 21 de diciembre del 2001. Dicta normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros
5. Decreto 0230 de febrero de 2002. Por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional. Define los criterios y la escala de valoración. De manera clara y precisa determina los criterios para la promoción de los estudiantes en los diferentes grados.
6. Decreto 1290 de 2009. Acuerdo 004/ febrero 18 de 2010
7. Los derechos humanos
8. Los derechos universales del niño
9. La ley 1098 del 8 de noviembre de 2006.
10. ley 133 de 1994. Desarrolla la libertad religiosa y de cultos.
11. El Decreto 1743 de 1994. Proyecto de Educación Ambiental.
12. Ley 1013 y 1029 de 2006. Establece la enseñanza obligatoria
13. Resolución 1600 de 1994. Obligatoriedad de la educación para la democracia.

### OTRAS NORMAS LEGALES

- Decreto extraordinario 2277 de 1979, estatuto docente.
- Decreto 180 de 1997, que modifica parcialmente el decreto 1860 en aspectos pedagógicos y organizacionales y obligatoriedad del PEI.
- Resolución 2343 del 5 de junio de 1996, por la cual se adopta un diseño de los lineamientos generales de los procesos curriculares y establece los indicadores de logro por áreas.
- Resolución 1512 del 28 de octubre de 1996 por la cual se adopta el instrumento de registro e inscripción del PEI para el Norte de Santander.
- Resolución 3353 del 2 de julio de 1993 por el cual se establece el desarrollo de los programas y proyectos institucionales de Educación Sexual.
- Decreto 3055 de 2002. Adiciona el artículo 9º del decreto 230 de 1994, aclara que la promoción mínima por institución debe ser del 95% del total de los educandos que terminen el año escolar.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

### 2.9 OFERTA EDUCATIVA

Niveles que ofrece: preescolar, básica y media técnica con especialidad en desarrollo socio empresarial con énfasis en agroindustria alimentaria, Diseño e integración de multimedia, sistemas, elaboración de objetos artesanales con recursos maderables y Animación turística, Asistencia administrativa en articulación con el Sena.

### 3. OBJETIVOS

#### 3.1 OBJETIVO GENERAL

Diseñar un Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo a los lineamientos y Revolución Educativa emanados por el Ministerio de Educación Nacional, basado en la Ley y el contexto en el que se ubica la Institución, que direccionen el quehacer pedagógico, para satisfacer las exigencias y demandas de la comunidad.

#### 3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS POR ÁREAS DE GESTIÓN

##### GESTIÓN DIRECTIVA.

- Articular todos los planes, programas y proyectos de la Institución Educativa Pablo Correa León con el Direccionamiento estratégico.
- Reformular las Metas Institucionales que permitan el seguimiento y evaluación de los alcances y resultados institucionales.
- Implementar un procedimiento institucional unificado para realizar la **EVALUACIÓN INSTITUCIONAL** con participación de la comunidad educativa y conforme a las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional y La Secretaría de Educación Municipal.
- Conformar los diferentes equipos por áreas de gestión para adelantar y ejecutar las acciones que se han trazado para el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.
- Implementar mecanismos de seguimiento y evaluación al trabajo de los diferentes equipos y comités.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

### GESTIÓN ACADÉMICA

- Implementar un diseño curricular unificado y de carácter institucional que responda a los lineamientos nacionales y estándares, competencias laborales generales y específicas, competencias ciudadanas, cultura de la Legalidad y Proyectos transversales y que además interprete las necesidades locales y regionales.
- Redefinir y apropiar institucionalmente el enfoque pedagógico, en cuanto a método de enseñanza, relación pedagógica y uso de recursos para prácticas pedagógicas de aula más efectivas, construyendo módulos por áreas o asignaturas.
- Diseñar e implementar mecanismos institucionales para el control y seguimiento de la actividad académica y desempeño de los estudiantes.
- Facilitar un proceso de evaluación para la mejora de la calidad de las enseñanzas a través de su autoevaluación según Decreto 1290 y Acuerdo No. 004 de 2010.
- Promover procesos de evaluación que favorezcan el establecimiento o la continuidad de procesos que garanticen la calidad en las enseñanzas, permanencia del estudiante y formación personal.

### GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

- Identificar los procesos de administración de los recursos financieros y sus respuestas a las prioridades y necesidades institucionales.
- Establecer procesos de apoyo a la gestión Académica de la institución, desde el punto de vista financiero y de recursos para los procesos socio empresariales.
- Ordenar y mejorar la existencia y disponibilidad de los recursos físicos, dotación, apoyo logístico, así como los demás suministros que sirven para el mejoramiento del aprendizaje escolar.
- Administrar la planta física Institucional conforme a los requerimientos y necesidades identificadas por el requerimiento curricular estratégico.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

### GESTIÓN DE LA COMUNIDAD

- Crear escenarios y mecanismos de comunicación de doble vía, que estimulen la participación de los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios e instancias de toma de decisiones y de acción de la institución educativa.
- Diseñar programas encaminados a la formación de la cultura del auto cuidado, la solidaridad y la prevención frente a las condiciones de riesgo a las que puedan estar expuestos tanto los diferentes miembros de la institución como la comunidad educativa en sus entornos físico, social y cultural.
- Establecer políticas y programas tendientes a favorecer la equidad de oportunidades para poblaciones vulnerables en riesgo o con necesidades especiales o talentos excepcionales.
- Elaborar e implementar planes y programas institucionales que presten servicios a la comunidad para mejorar sus condiciones de vida, hacerla partícipe de la vida institucional, de sus procesos y decisiones y estimular el apoyo de la familia en relación con el aprendizaje de los estudiantes.

### 4. RESEÑA HISTORICA

Teniendo en cuenta el número de estudiantes para secundaria egresados de las escuelas de primaria de los barrios Libertad, Aniversario, Torcoroma, La Unión, Santa Ana, Bellavista, de la ciudad de Cúcuta y los bajos ingresos familiares que no alcanzan a cumplir los altos costos educativos que representa el traslado de los estudiantes a los colegios del centro surge la inquietud del Licenciado Carlos Gil Corredor Jácome respaldado por el Doctor Luís Eduardo Barreto Uribe, secretario de educación y el señor Obispo Monseñor Pedro Rubiano Sáenz, quienes acordaron crear un colegio adscrito al colegio Departamental Femenino de la ciudad de Cúcuta.

La nómina del personal docente y administrativo sería a cargo del gobierno departamental.

La Diócesis de Cúcuta prestaría para el funcionamiento del centro educativo, el edificio, campos deportivos, biblioteca y aulas de clase del Colegio Seminario Diocesano San José de la ciudad de Cúcuta.





**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN**

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

La Secretaria de Educación autorizó al Licenciado Carlos Gil Corredor abrir inscripciones para los grados 6 y 7, en febrero de 1981, se iniciaron actividades escolares con 150 estudiantes y la siguiente nomina:

<b>COORDINADOR</b>	: Lic. Carlos Gil Corredor
<b>SECRETARIA</b>	: Yolanda Blanco Arismendi
<b>PROFESORES</b>	: José Ángel Santa fe Orlando Estévez Alberto Rodríguez Rosa María Botello Ofelia Guerrero Lelis Magali García María Catalina Roza Nubia Álvarez

Por acuerdo N° 002 de enero 20 de 1982, emanado de la junta administradora del Fondo Educativo Regional (FER), se cambió la denominación del plantel por la del Colegio Integrado Pablo Correa León, en memoria del señor Obispo Fundador del seminario Diocesano San José de Cúcuta.

En el año 1982, debido a inconvenientes entre la Secretaría de Educación y la Diócesis de Cúcuta, las labores se iniciaron en la escuela Guillermo León Valencia del Barrio Aguas Calientes. La mencionada escuela sólo presta servicios en la jornada de la mañana, quedando libre la jornada de la tarde, permitiendo el Colegio Pablo Correa León desarrollar sus labores.

Se iniciaron clases en el mes de abril con la apertura del octavo grado y el nombramiento del Licenciado José María Peláez como Rector y meses después fueron nombrados como docentes los Licenciados Jorge Alberto Bolívar Correa y Nora Díaz de Castillo.

En el año 1983, las labores se iniciaron de acuerdo a la resolución emanada de la Secretaria de Educación, para la vigencia del mismo año.

Fue trasladado el Rector y en su reemplazo se nombró al Licenciado Alfonso Soler Maldonado.

El 23 de abril de 1984 se produce por parte de la Secretaría de Educación y a solicitud una visita de inspección educativa, para constatar los logros y obtener por





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

primera vez la resolución de aprobación de estudios. La comisión evaluadora estuvo integrada por Francelena Navas Correa, Francisco Monsalve y Jesús Gutiérrez.

Como respuesta a la visita de inspección en enero 11 de 1985, se recibe por parte del Ministerio de Educación Nacional la resolución N° 168 con las siguientes recomendaciones:

Agilizar la construcción para las dependencias administrativas que permitan una organización adecuada para el buen desarrollo de la operación administrativa.

Adquirir la dotación y material didáctico indispensable.

Lograr con el Departamento Norte de Santander, el nombramiento de un celador y una aseadora para el plantel.

En el año de 1987, fue construido por el ICCE el edificio para el Colegio Integrado Pablo Correa León de la ciudad de Cúcuta.

En febrero de 1988 fue trasladado el rector Licenciado Alfonso Soler quedando la institución sin rector por seis meses.

La comunidad del Barrio La Libertad de Cúcuta, viendo las necesidades estudiantiles, solicitaron al Gobierno Departamental la creación de una jornada adicional del Colegio Pablo Correa León debido al aumento de la población estudiantil, la jornada de la tarde no se encontraba en capacidad de cubrir esta demanda. Fue así como por decreto N° 0226 de abril 5 de 1988, se creó la jornada de la mañana del Colegio Pablo Correa León del municipio de Cúcuta.

Dicha jornada empezó a funcionar el día 10 de marzo de 1988, en las instalaciones construidas por el ICCE con una matrícula de 121 alumnos, distribuidos en sexto y séptimo grado y con la siguiente nómina:

**COORDINADOR** : Lic. Jairo Arenas

**PROFESORES** : Manuel San Juan  
Zaida de Pimiento  
Pedro Gálvez  
Blanca Chona  
Alfonso Moreno

**CELADOR** : Jaime Graterón





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

El 18 de octubre llego como directora encargada la Licenciada Carmen Cecilia Rodríguez Flórez, para ambas jornadas según resolución N° 615 de octubre 11 de 1988.

En noviembre de 1988 se trasladó la jornada de la tarde al local propio y se practicó una visita de inspección para ambas jornadas.

En diciembre 13 de 1988, llegó el Licenciado Julio Cesar Delgado Hernández como rector del colegio.

Como respuesta a la repuesta de inspección en enero de 1989, se recibe por parte del MEN la siguiente resolución:

Resolución No. 2309 del 29 de diciembre de 1988, mediante la cual se da la aprobación de la básica secundaria hasta 1990 a la jornada de la tarde.

Se determinó que el Colegio Pablo Correa León presenta deficiencias respecto a cumplimiento de jornada escolar, objetivos de programas institucionales, servicios docentes, de bienestar y proceso administrativo.

En el año de 1989, por oficio firmado por la Secretaría de Educación del Departamento, se autorizó según concepto emitido por la supervisión departamental y el jefe de la unidad técnica pedagógica la apertura de los grados octavo y noveno para la jornada de la mañana y grado décimo para la jornada de la tarde con el compromiso del nombramiento de los docentes necesarios en propiedad, comisión o contrato.

En el año de 1990 se inauguró el laboratorio de física y química con la presencia del señor Gobernador Doctor Eduardo Assaf El curé, el Secretario de Educación Leonardo Riveros López, la Doctora Amanda Barros Quijano, Diputada de la Asamblea y otras personalidades municipales y departamentales.

En noviembre 14 mediante resolución N° 000702 se aprueba a partir de 1990 hasta 1997 inclusive, los estudios comprendiendo el nivel de básica secundaria, y el nivel de educación media vocacional con modalidad académica.

Se adoptan como distintivos del colegio el escudo y el himno compuesto por el doctor José Ángel Santa fe, profesor de la institución desde sus inicios.

En diciembre brinda la primera promoción de estudiantes, con un total de 38 graduados.

En febrero de 1991 con la presencia de la comunidad educativa se hace entrega de materiales para la biblioteca con el fin de mejorar los procesos académicos. En





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

febrero del mismo año se reúnen el Doctor Jairo Slebi Medina, el señor Rector Julio Cesar Delgado Hernández y la comunidad educativa con el propósito de hacer entrega de 100 pupitres al servicio del colegio.

El 27 de septiembre de 1991 mediante resolución N° 999766 se da aprobación, hasta el año 1998 inclusive, los estudios correspondientes a los grados de nivel básica secundaria con orientación académica y los estudios correspondientes al nivel de educación media vocacional con modalidad académica.

El 6 de diciembre se llevó a cabo el acta de graduación con la presencia del Secretario de Educación Municipal Doctor Luís Alerto Henao Ballesteros, el Secretario de Obras Públicas, Doctor Fernando Chaustre padrino de la promoción, graduándose 61 bachilleres.

En 1992 se presentó el Doctor Jairo Slebi Medina con el fin de inaugurar el primer bloque de seis aulas y confirmo la ejecución de segundo bloque.

El mayo 28 en reunión con el rector Sergio Entrena López, Gerente del SENA, Doctor Fabio García, jefe del Grupo de Desarrollo Vecinal y el Licenciado Gustavo Barajas Jefe Pedagógico de la misma, se determinó que los alumnos tendrían en horas laborales cursos de modistería y construcción, y se otorgarían cinco cupos para trabajos de madera, pintura de madera zapatería, además la opción de cursos de ornamentación los sábados para estudiantes y padres de familia.

En mayo 29 fueron condecorados por su colaboración e impulso hacia el desarrollo del colegio con la distinción "**HONOR AL MERITO PABLO CORREA LEÓN**" al señor Alcalde Doctor Jairo Slebi Medina, al Señor Secretario de Obras Públicas del Municipio Doctor Fernando Chaustre y al Secretario de Educación Municipal Doctor Alberto Henao Ballesteros.

En febrero de 1993 se reúnen directivos, profesores y padres de familia para conseguir la banda marcial, con la finalidad de estimular a los estudiantes con habilidades artísticas, curriculares y de comportamiento. En el transcurso del año mediante donaciones, rifas y otras actividades se logra conformar la banda con 75 alumnos, al finalizar el año es llevada a la ciudad de Pamplona donde ocupó el segundo puesto en presentación general y el primero en tambor mayor.

Se adquieren cinco computadores, dos de ellos donados por la Asociación de Padres de Familia. El grado once deja como recuerdo a la institución la reja de seguridad para el aula de computación.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

Para 1994 se termina la construcción del tercer piso de la torre norte. Con la colaboración de los estudiantes del grado once de la mañana se inicia la construcción del área pedagógica.

Se empieza el encerramiento del colegio con aportes de la institución, estudiantes y padres de familia. En diciembre se culmina la construcción de dos canchas deportivas. La promoción de este año dona los símbolos de la institución.

En 1995 se consigue un aporte valioso por parte del FIS para la ampliación para la unidad administrativa. Con ayuda de los padres de familia, directivos, docentes y Gobierno Departamental se terminó en mayo 31 el encerramiento del 80% del área del colegio.

Con esfuerzo de todos los componentes de la comunidad educativa se adquirió el fax de la institución. En 1998 se termina el bloque administrativo, la Biblioteca y Sala de profesores con auxilios del MEN.

En el año 2001 se termina e inaugura la Unidad Sanitaria nueva y el comedor escolar y se realiza un Convenio de Articulación en las Especialidades en Administración de Redes y Sistemas Teleinformáticas; y en Desarrollo Socio empresarial con el ISER de Pamplona.

EL 28 de septiembre del 2001 se presentaron en el establecimiento los señores supervisores Gonzalo Pacheco, Francelena Navas y Adela Rico para dar a conocer la licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial para el grado 10<sup>o</sup> de media técnica, especialidad informática del Colegio Pablo Correa León.

Por decreto # 000951 de noviembre 12 del 2002 se designaron rectores de las instituciones educativas urbanas del municipio de san José de Cúcuta en cumplimiento del plan de reorganización escolar nombrándose nuevamente al Doctor. **JULIO CESAR DELGADO HERNANDEZ**, Licenciado en educación y quien venía desempeñando en propiedad el cargo de rector del centro Educativo Departamental Pablo Correa León del mismo municipio, para la cual tomó posesión el 11 de diciembre del 2002.

Por decreto # 000806 del 2002 se reorganiza el servicio educativo, creando una Nueva Institución, fusionando y suprimiendo centros educativos en cumplimiento al Convenio de desempeño del Plan de Reorganización Escolar, quedando así: EL Colegio Pablo Correa León, creado por decreto 226 del 5 de abril de 1988 que funciona con jornada diurna, atendiendo el servicio de Educación Básica en el ciclo de Secundaria ( grados 6<sup>o</sup> a 9<sup>o</sup>) y Educación Media (Grado 10<sup>o</sup> y 11<sup>o</sup>), requiere complementación dentro de la reorganización Educativa, para ofrecer el servicio de





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

educación preescolar y educación básica en el ciclo de primaria( grados 1º a 5º), conforme a los planes y programas diseñados por el ministerio de Educación Nacional con el fin de garantizar continuidad de los estudios de los educandos en un mismo establecimiento educativo.

Es así como se fusionaron a la Institución las siguientes Escuelas Guillermo León Valencia creada por decreto No 4388 del 26 de agosto de 1981, Escuela María Auxiliadora creada por decreto No 144 del 6 de febrero de 1981, Escuela San Juan Bosco No 73, creada por decreto No1178 del 4 de abril de 1981, Escuela Jorge Eliécer Gaitán creada por decreto No O169 del 16 de marzo de 1988, Escuela Club de leones de Vallester N° 63 creada por decreto 0154 del 20 de marzo de 1980 y el Colegio Básico Francisco José de Caldas creado por decreto No 1065 del 31 de diciembre de 1969. En consecuencia, a lo ordenado se conformó una sola Institución Educativa, con unidad administrativa y de recursos, orientado por un solo PEI, un sólo Rector, un solo Consejo Directivo que atenderá los niveles de Educación Preescolar, Educación Básica en sus ciclos de Primaria y Secundaria (1º a 9º) y Educación Media (10º y 11º) en jornada Diurna y Nocturna, programas de educación para adultos.

Actualmente por resolución No 000703 de 2004 se le concedió de carácter oficial, adscrito al Cadel 2, con registro de reconocimiento inscripción al PEI No 124, código Dane:154001005852.

Se expide la Resolución No. 0001452 septiembre 13 de 2006 – CARÁCTER OFICIAL. Posteriormente la Resolución No. 0731 del 09 de marzo de 2015 donde se concede Licencia de funcionamiento con reconocimiento Oficial.

En él 2016 se expide la resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016 – Modificación del Artículo 1 de la Resolución No. 0731 del 09 de marzo de 2015 donde se concede Licencia de funcionamiento con reconocimiento Oficial en preescolar, básica primaria, básica secundaria, Media académica y Técnica con especialidad en Desarrollo Socio-empresarial.

La Institución Pablo Correa León con tres sedes de primaria y una de secundaria y media: María auxiliadora, Guillermo León Valencia y Vallester con un total de 3.635 alumnos, 113 docentes y 6 directivos Docentes.

El 10 de julio de 2019 falleció en la ciudad de Cúcuta el **Dr. JULIO CESAR DELGADO HERNANDEZ**, quien lideró por más de 34 años los destinos de la Institución. La comunidad educativa en general lamentó profundamente tal pérdida y su nombre, legado y obra perduraran por siempre en la historia de la Institución Educativa Pablo Correa León y en corazón de quienes con gratitud recordaran todo lo que hizo por sacar adelante este prestigioso Colegio.





**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN**

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

En agosto del 2019 mediante resolución No.01280 del 09 agosto del 2021 Fue asignada por encargo la Ingeniera **MONICA ZULAY RIOS MARIÑO** quien ejerció el cargo de Rectora hasta diciembre del 2022.

En enero del 2023 fue trasladado para dirigir la Institución como nuevo Rector a **JOSE AUGUSTO QUINTERO MENESES**, mediante resolución No.00494 del 09 febrero del 2023 El cuál se desempeña en este cargo hasta la fecha





**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN**

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

# **Descripción de La Estructura del PEI por Areas de Gestión**





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

### 5. HORIZONTE INSTITUCIONAL

#### 5.1 DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

##### 5.1.1 FILOSOFIA INSTITUCIONAL

La Institución Educativa Pablo Correa León es una entidad oficial de carácter académico y multicultural, que promueve el respeto por la diversidad cultural, la libertad de cultos y la equidad de género. Ofrece educación mixta, en jornada única, doble jornada y diurna, bajo el calendario A, en cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. Fue creada mediante el Decreto No. 000806 del 30 de septiembre de 2002, cuenta con Licencia de Funcionamiento Oficial No. 000703 del 4 de noviembre de 2004 y Resolución de reconocimiento y aprobación No. 0001452 del 13 de septiembre de 2016.

Su propósito fundamental es formar integralmente a niños, niñas y adolescentes, tanto colombianos como extranjeros, en los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media técnica, con énfasis en asistencia administrativa, agroindustria alimentaria y sistemas teleinformáticos. Asimismo, implementa programas de inclusión como la Aceleración del Aprendizaje y Caminar en Secundaria, atendiendo las necesidades y realidades de todos sus estudiantes.

La institución se distingue por adoptar un enfoque pedagógico centrado en el estudiante, entendido como un ser integral en constante crecimiento, con potencialidades y desafíos, que aprende de acuerdo con sus intereses, habilidades, edad y nivel de desarrollo. Desde esta perspectiva, se busca promover la excelencia académica articulada con el desarrollo humano, priorizando el respeto, la autonomía, la ética y la convivencia armónica.

El currículo y los programas extracurriculares están diseñados para una educación integral que articula ciencia, pedagogía y tecnología, y que reconoce a la vida y la interacción social como fundamentos para la construcción de una sociedad más justa, incluyente y solidaria. En este sentido, se fomenta el pensamiento crítico, la sensibilidad estética, la investigación, el cuidado preventivo de la salud y del ambiente, así como la responsabilidad ciudadana, social y cultural, con una mirada comprometida hacia el desarrollo regional y nacional.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

En conclusión, la Institución Educativa Pablo Correa León se proyecta como un referente educativo en el ámbito municipal, departamental y nacional, a través de alianzas interinstitucionales que impulsan la mejora continua y contribuyen al bienestar y la calidad de vida de sus estudiantes, sus familias y la comunidad en general.

### 5.1. 2 MISION

La Institución Educativa Pablo Correa León tiene como misión educar con calidad y calidez, formando integralmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la Ciudadela La Libertad, sus alrededores y la zona de frontera. Nuestro compromiso se fundamenta en los principios de autonomía, respeto, eficiencia, democracia, emprendimiento y liderazgo, promoviendo una educación inclusiva y diversa que responda a las necesidades del entorno.

Garantizamos la continuidad de la trayectoria educativa de nuestros estudiantes en los niveles de preescolar, básica y media técnica, en las jornadas mañana, tarde y única, brindando una formación académica y técnica sólida, con énfasis en Agroindustria Alimentaria, Asistencia Administrativa y Sistemas Teleinformáticos, a través de convenios de articulación con el SENA.

Desde una perspectiva integral, fomentamos el desarrollo de competencias humanas, sociales, éticas y laborales que les permitan desenvolverse con responsabilidad y éxito en el ámbito personal, académico, profesional y comunitario, contribuyendo activamente al desarrollo local, regional y nacional.

### 5.1. 3 VISION

Para el año 2027, la Institución Educativa Pablo Correa León se consolidará como una institución de alta calidad, inclusiva y transformadora, reconocida por liderar procesos de formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Nos proyectamos como una comunidad educativa que forma seres humanos íntegros, con pensamiento crítico, sensibilidad social, creatividad, autonomía, capacidad para gestionar sus emociones y compromiso con la convivencia y el respeto por la diversidad.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

Nuestros egresados estarán preparados para continuar su trayectoria educativa en estudios técnicos, tecnológicos y universitarios, con las competencias necesarias para aportar activamente a la construcción de una sociedad más justa, participativa y sostenible, desde los ámbitos político, económico, social y cultural.

### 5.1. 4 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Teniendo en cuenta los objetivos y la proyección de la educación en la Media Técnica, la Institución Educativa Colegio Pablo Correa León determinó los siguientes principios:

- **PRODUCTIVIDAD:** Porque el servicio educativo en la Institución debe responder al proyecto personal de cada educando, a la sociedad que habita y al plan de desarrollo Municipal, Departamental y Nacional, para hacerse cónsono con la realidad.
- **FLEXIBILIDAD:** Porque la institución debe responder a las necesidades particulares de la comunidad a la cual pertenece de acuerdo con la legislación educativa vigente, teniendo en cuenta la diversidad, inclusión, ritmos de aprendizaje, reconocimiento de la diferencia y la individualidad del ser para generar igualdad de oportunidades en el proceso de aprendizaje
- **PARTICIPACIÓN:** Porque debe existir gestión y coordinación en el proceso de formación desde el nivel básico hasta la media técnica, para promover una educación con eficacia, calidad y cobertura.
- **INTEGRALIDAD:** Porque debe comprender la persona en todas las dimensiones y potencialidades, por ello, oferta una educación con elementos pedagógicos orientados al desarrollo de habilidades, destrezas y competencias en favor del bienestar personal y social del ser humano en formación.
- **COHERENCIA:** Porque debe promover políticas alineadas con la visión y la misión en la cotidianidad de la institución educativa, para que haya congruencia entre lo establecido y la práctica.
- **EQUIDAD:** Porque debe ser justa en el acceso a la educación, brindando igualdad de oportunidades a todos los integrantes de la comunidad, considerando las diferencias y barreras que puedan existir.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

- **AUTONOMÍA:** Porque se promueven estrategias de manera responsable con libertad e iniciativa para la autodeterminación de los procesos educativos.
- **CONCERTACIÓN:** Porque se crean espacios de reflexión y participación para hacer viable la socialización, autonomía y democracia.
- **INVESTIGACIÓN:** Porque se explora de manera sistemática las causas y consecuencias de los fenómenos de la realidad desde las diferentes áreas del saber.
- **SOLIDARIDAD:** Porque se promueve el trabajo conjunto para el bienestar colectivo, promoviendo la cooperación y la empatía en la comprensión de las diferencias individuales.
- **DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO:** Porque busca el progreso integral del ser humano en la mejora de las condiciones de vida y la equidad social.
- **CONVIVENCIA Y PAZ:** Porque busca promover un ambiente escolar saludable y armónico, en procura de construir relaciones personales y sociales estables.
- **LIDERAZGO:** Porque se reconoce al educando como autogestor y ser social que se forma dentro de su contexto.
- **COMPETITIVIDAD:** Porque se busca restablecer al hombre y su condición, para proyectarlo en desarrollo de habilidades y destrezas o dominios de tal forma que la permitan la comprensión dinámica y práctica de conocimiento y la posibilidad de utilizarlo en la solución de problemas cotidianos.
- **SOCIO-CULTURALES:** Porque, la cultura en sus diversas manifestaciones es el fundamento de la nacionalidad, de los procesos de creación de la identidad y por consiguiente de las estructuras y los componentes de la educación que se ofrece. Pertinencia cultural de los currículos, es decir elaboración de los mismos con base nacional, y en la necesidad de interacción y enriquecimiento con otras culturas, a través de la selección y asimilación crítica de sus aportes.
- **ANTROPOLÓGICOS:** Porque, es cada estudiante debe reconocer la dignidad que posee como ser humano responsable de sus derechos y de sus deberes, como sujeto protagonista de su propio desarrollo y como persona capaz de aprender y de aprender a hacer, aceptación y respeto del pluralismo ideológico, político, étnico y cultural de todas las personas que conforman la comunidad educativa, como base del proyecto democrático, que el país aspira a consolidar, siguiendo los postulados de la Constitución Política de Colombia.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

- **EPISTEMOLÓGICOS:** Porque, reconoce la valoración del conocimiento tradicional, empírico, científico, tecnológico y artístico como patrimonio cultural e histórico de la humanidad, que se transmite, adquiere, crea y transforma con claro sentido de apropiación y utilidad personal, familiar y social, en función del bien común. Reconocimiento y acreditación de los saberes adquiridos y demostrados como válidos a través de las prácticas laborales y cotidianas de los estudiantes.
- **INCLUSIÓN:** Porque tiene en cuenta las diferencias individuales y diversidad de los estudiantes garantizando su acceso y permanencia durante su trayectoria educativa y atendiendo con mayor interés a la población vulnerable.

### 5.1.5 METAS INSTITUCIONALES

- La principal meta de calidad es lograr que todos los Estudiantes de la Institución Educativa, aprendan lo que deben aprender, en el momento oportuno y con excelentes resultados.
- Contar con docentes y directivos docentes apropiados de buenas prácticas administrativas y pedagógicas como: aprendizaje cooperativo, uso de textos y materiales, conocimiento didáctico de contenidos, planeación y reflexión permanente.
- Lograr una Cobertura conforme a la capacidad instalada.
- Contar con un ambiente escolar cómodo y agradable, mediante el mantenimiento y embellecimiento de las instalaciones físicas.
- Contar con aulas especializadas para las áreas que, favorezcan las prácticas pedagógicas y los aprendizajes alcanzados por los Estudiantes.
- Lograr un buen desempeño en las pruebas externas, posicionando la Institución Educativa entre los primeros lugares a nivel local y regional.
- Garantizar en la Institución que la totalidad de los Estudiantes, tengan acceso al conocimiento científico, tecnológico, artístico, humanístico, a la formación en valores fundamentales para la convivencia social, con el mejoramiento de sus condiciones laborales.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

- Contar con un equilibrio económico, mediante una correcta administración de los ingresos, gastos y costos.
- Garantizar la permanencia de los estudiantes durante su trayectoria escolar en los niveles de preescolar, educación básica y media técnica.
- Favorecer la continuidad de los estudiantes en su trayectoria escolar, en estudios técnicos, tecnológicos y superiores, a través de convenios de cooperación y articulación con las instituciones educativas de la región.
- Contar con excelentes mecanismos de orientación vocacional, profesional, ocupacional y laboral que le permitan a los Estudiantes, continuar sus estudios e ingresar al mercado laboral y empresarial.
- Evaluar y resignificar al Proyecto Educativo Institucional de acuerdo con los lineamientos impartidos por el Ministerio de Educación Nacional, con el fin avanzar en los nuevos retos educativos y que a su vez sea coherente con el Plan de Desarrollo Regional y Local.
- Contar con procesos de convivencia efectivos que contribuyan a la formación de personas integrales, respetuosas de sus semejantes, de la diversidad cultural, étnica y regional, en una educación.
- Lograr la satisfacción de Docentes, Estudiantes y padres de familia, evaluando y mejorando constantemente los mecanismos de promoción y prevención de factores de riesgo psico-social y de la prestación de un servicio educativo de calidad.
- Mejorar los aprendizajes alcanzados por los estudiantes, mediante la creación de procesos efectivos de evaluación formativa para avanzar, que contemplen, la inclusión de estudiantes con discapacidad, la diversidad cultural, étnica y regional, con diferentes estilos de aprendizaje.
- Contar con un plan de estudios actualizado que, contemple los referentes de calidad emanados del MEN y articulado con el perfil de un estudiante académico o técnico en las modalidades ofrecidas por la Institución.
- Ajustar las prácticas pedagógicas en el aula de acuerdo a los lineamientos del MEN, los avances tecnológicos y a las necesidades del entorno.
- Contar con prácticas de aula inclusivas, implementando el Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR, para los estudiantes que lo requieran y ajustando los planes de aula al, Diseño Universal de Aprendizajes DUA.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

- Crear y apoyar con recursos los semilleros de investigación.
- Mejorar la participación de los padres de familia y de la comunidad en general, mediante su vinculación en los diferentes estamentos del gobierno escolar y en las actividades programadas por la institución.
- Potenciar la cultura de un aprendizaje autónomo de tal manera que el estudiante se apersona de manera responsable y reflexiva de su proceso de académico, con la ayuda de los recursos que ofrecen las Tecnologías de la Información y la Comunicación, TICS.
- Contar con un equipo de docentes y estudiantes, altamente capacitados en el manejo de las TICS.

### 5.1.6 FINES EDUCATIVOS

Fines de la educación en Colombia. De conformidad al artículo 5 de la Ley 115 de 1994. La educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

- El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y de más valores humanos.
- La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
- La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.
- La formación en el aspecto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
- La adquisición y generación de los conocimientos científicos y tecnológicos más avanzados, humanísticos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

- El estudio y la comprensión física de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
- El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación en sus diferentes manifestaciones.
- La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo latinoamericano y del Caribe.
- El desarrollo de la capacidad crítica reflexiva analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico de los países.
- La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la nación.
- La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.
- La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización educada del tiempo libre.
- La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.
- Promover adecuadamente el servicio educativo de acuerdo a las necesidades socio-culturales y económicas de la Ciudadela de la Libertad, el Departamento y la Nación.
- Explorar y encausar los valores de cada uno de los educandos aprovechando las diferencias individuales para la superación académica, técnica y como forjador de su propio desarrollo y de la sociedad de la cual forma parte.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

- Propender por el cumplimiento del manual de funciones, del reglamento interno, de las actividades académicas y demás acciones extracurriculares, que permitan el trato cordial, respetuoso y armónico de todos los estamentos educativos de la institución en pro de la excelencia educativa, buena marcha y nombre de la institución.

### 5.1.7 OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Lograr permanencia y sostenibilidad de la institución en el corto, mediano y largo plazo con una oferta de valor que dé respuesta a las necesidades y expectativas de la comunidad educativa potencializada a través de la implementación del PEI y el plan estratégico apuntando a la misión de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN**
- Brindar una formación académica sólida, con base en el desarrollo de diversas habilidades, competencias y de un pensamiento crítico-constructivo para el fortalecimiento de la media técnica.
- Desarrollar destrezas y competencias propias del pensamiento lógico para su utilización en la interpretación y solución de problemas de la ciencia, la tecnología y la vida cotidiana, en condiciones normales o en situaciones de emergencia sanitaria o calamidad pública.
- Forjar una cultura ambiental, para la comprensión de las problemáticas ambientales del entorno, a través de la construcción de proyectos que redunden en beneficio de las actitudes y de los valores de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, en el marco, de una formación ética y responsable frente al manejo adecuado del entorno.
- Promover el liderazgo, la sana convivencia, el acompañamiento integral y la formación en valores en Padres de Familia, estudiantes, docentes y directivos a través de una oferta de servicios que dé respuesta a sus necesidades y expectativas.
- Lograr la inclusión y permanencia de todos los Estudiantes a través de la propuesta pedagógica de la institución para posibilitar aprendizajes significativos de calidad, mediante el uso de las TICS con especial énfasis en la atención de aquellos en situación de vulnerabilidad socioeducativa





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

### 6. GESTION DIRECTIVA

#### 6.1. GOBIERNO ESCOLAR

En la Institución Educativa Pablo Corea León los órganos del gobierno Escolar permitirán la participación de toda la comunidad educativa en aspectos como la organización del PEI, adopción

del Manual de Convivencia y en la planeación y desarrollo de las actividades sociales deportivas, culturales y comunitarias

Los órganos de Gobierno Escolar lo conforman el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico. Serán estamentos consultivos el Consejo de Estudiantes, el Personero Estudiantil, el Consejo de Padres y la Asociación de Padres de Familia.

##### 6.1.1 EL RECTOR

Es el representante de la Institución ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

Son funciones del Rector:

- a. Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.
- b. Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores de la institución para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la institución.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

- f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del PEI.
- i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- j. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado tendiente a la prestación del servicio público educativo.
- k. A través del consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o los padres de familia en relación con la evaluación o promoción

### 6.1.2 EL CONSEJO DIRECTIVO

El consejo Directivo de la Institución Educativa Pablo Correa León actuará como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

#### ❖ El Consejo Directivo estará integrado por:

- a. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario.
- b. Dos docentes, elegidos en una asamblea de docentes.
- c. Dos representantes de los padres de familia, elegidos por la junta directiva de la asociación de padres de familia.
- d. Un representante de los estudiantes, elegido por el consejo de estudiantes, entre los alumnos que cursen el último grado en la institución.
- e. Un representante de los estudiantes, elegido por el Consejo Directivo.
- f. Un representante de los sectores productivos organizados, que será escogido por el Consejo Directivo de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

### ❖ Son funciones del Consejo Directivo

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la Dirección Administrativa en el caso de los establecimientos privados.
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los docentes y los administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.
- c. Adoptar el manual de convivencia.
- d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de alumnos nuevos.
- e. Asumir la defensa y la garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- f. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
- g. Participar en la planeación y evaluación del PEI, del currículo y del plan de estudio y someterlos a la consideración de la secretaría de Educación.
- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al manual de convivencia
- j. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- k. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas
- l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- n. Reglamentar los procesos electorales que se desarrollarán al interior de la institución educativa.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

- o. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como los derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
- p. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
- q. Decidir sobre la promoción anticipada al grado siguiente de aquellos estudiantes que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
- r. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- s. Darse su propio reglamento.

### 6.1.3 EL CONSEJO ACADEMICO

El Consejo Académico de la Institución Educativa Pablo Correa León estará integrado por el rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

Son funciones del consejo académico:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del PEI.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y los ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.
- e. Definir los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, las estrategias para la superación de debilidades académicas de los estudiantes.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

- f. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
- g. Recomendar, previo consentimiento de los padres de familia, ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
- h. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

### 6.1.3.1 Reglamento del consejo académico

#### Resolución N° 003 de febrero 18 de 2010.

Por medio de la cual se constituye y se reglamenta el Consejo Académico

### EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y

#### CONSIDERANDO

1. Que todo establecimiento Educativo debe constituir y reglamentar el Consejo Académico según artículo 142 de la ley 115 del 8 de febrero de 1994.
2. Que en el artículo 24 del decreto 1860 del 03 de agosto de 1994 se establece quiénes son sus integrantes y cuáles son sus funciones.
3. Que en el decreto 1290 de 2009 se define el sistema institucional de Evaluación de los estudiantes y otras funciones del Consejo Académico.
4. Que es un deber cumplir con la legislación escolar para buscar la optimización administrativa del establecimiento educativo





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

### RESUELVE

#### CAPITULO PRIMERO

##### CONSIDERACIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.** Adoptar la presente resolución como reglamento de Consejo Académico de la Institución Educativa Pablo Correa León, la cual tendrá vigencia hasta cuando el Rector determine su reforma en uso de sus facultades legales.

##### ARTICULO 2. CONCEPTO

El Consejo Académico es el órgano consultivo y asesor del Consejo Directivo y del Rector especialmente en lo relacionado en la orientación pedagógica, evaluativo y curricular de la institución.

##### ARTICULO 3. CONSTITUCIÓN

El Consejo Académico estará constituido por:

- El Rector, quien lo preside.
- Los coordinadores.
- Un representante de cada una de las áreas definidas en el plan de estudios.

PARAGRAFO: El Consejo Académico quedará legalmente constituido dentro de los 15 días siguientes a la iniciación de clases.

##### ARTÍCULO 4. PERFIL DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO

Cada uno de los miembros del Consejo Académico de la Institución Educativa Colegio Pablo Correa León debe ser:

- Un docente vinculado de tiempo completo.
- Un orientador, distinguido por su seriedad y objetividad para manejar situaciones y que centre su labor en la formación de valores en los jóvenes.
- Una persona capaz de reflejar respeto y aprecio por sus alumnos y ante todo un ser que sepa cuestionarse en relación con su quehacer pedagógico.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

### CAPITULO SEGUNDO

#### ARTÍCULO 5. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

- Apoyar como consultor al Consejo Directivo en la formulación y puesta en práctica del PEI.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones necesarias.
- Colaborar con la organización del plan de estudios y orientar su ejecución.
- Programar deferentes eventos académicos que permitan perfeccionar el quehacer educativo y evaluativo de los docentes.
- participar en la evaluación institucional anual.
- Conformar las comisiones de evaluación y promoción de los estudiantes y asignarles sus funciones.
- Definir los criterios, procesos y procedimientos de evaluación de los estudiantes, las estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes.
- Recomendar ante el Consejo Directivo, previo consentimiento de los padres de familia, la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
- Recibir y tratar las quejas o reclamos que presenten los alumnos o los padres de familia relacionados con la evaluación y promoción.
- Invitar a las sesiones a un docente, un estudiante, el personero, el representante de los alumnos o a un padre de familia cuando lo estime conveniente siempre que se trate de una situación conflictiva en procura de hallar la mejor solución. Las anteriores personas tendrán voz, pero no voto en las deliberaciones del consejo.
- Reformar o actualizar el reglamento de la comisión de evaluación y promoción cuando lo estime conveniente.
- Otras afines o complementarias que le atribuya el PEI.

### CAPITULO TERCERO

#### DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ACADEMICO

**ARTICULO 6.** Son derechos de los miembros del Consejo Académico:

- Recibir un trato digno y cortés de parte de todos los estamentos que forman la comunidad educativa.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

- Tener voz y voto en las deliberaciones y ser informado oportunamente de los asuntos a tratar en las reuniones.
- Presentar sugerencias para mejorar los procesos pedagógicos y curriculares.
- Participar en programas de capacitación.

### **ARTICULO 7.** Son Deberes de los miembros del consejo Académico.

- Asistir puntualmente a las reuniones.
- Participar activamente en la búsqueda de soluciones a los Conflictos académicos que se presentan con alumnos y/o profesores.
- Participar en las comisiones en que se le designe.
- Velar por el mejoramiento académico institucional
- Respetar y acatar las decisiones del Consejo Académico así esté en desacuerdo con algunas de ellas.

## **CAPITULO CUARTO**

### **PROCEDIMIENTOS**

#### **ARTICULO 8.** Prohibiciones y sanciones.

Cualquier miembro del Consejo Académico pierde su designación cuando:

- Sea reiterativo con su inasistencia injustificada.
- Revele o distorsione información tratada en el Consejo.
- Incurra en causales establecida en el estatuto docente.

PARAGRAFO: En caso de que sea separado un miembro del Consejo Académico, éste le hará la respectiva designación.

## **CAPITULO QUINTO**

### **REUNIONES Y VOTACIONES.**

**ARTICULO 9.** El consejo Académico de la Institución Educativa Colegio Pablo Correa León realizará una reunión ordinaria al finalizar cada periodo académico y en casos especiales podrá el rector citar a reunión extraordinaria las veces que estime conveniente

**ARTICULO 10.** En caso de que haya necesidad de realizar una votación, se considera decisoria cuando hay las dos terceras partes a favor de la misma.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

### CAPITULO SEXTO

#### OTRAS CONSIDERACIONES

**ARTICULO 11.** En la solución de toda situación de tipo académico debe seguirse el siguiente conducto regular:

- Profesor -alumno
- Titular-profesor alumno
- -Coordinador –profesor –alumno
- -Recto-profesor –alumno
- -Consejo académico
- -Consejo Directivo

**ARTICULO 12.** Además de seguir el conducto regular antes descrito, El consejo académico deberá ceñirse a las normas vigentes de la Ley 115, del decreto 1860 y del decreto 1290 de 2009 en lo relacionado con los aspectos curricular y pedagógico.

**ARTICULO 13.** Cuando el Consejo Académico tome una decisión, el afectado puede hacer uso del derecho de defensa dentro de los tres días hábiles siguientes a su publicación y /o notificación.

**ARTICULO 14.** El Consejo Académico ejercerá sus funciones por un año lectivo contado a partir del momento en que fue elegido.

Dado en el municipio de Cúcuta a los 18 días del mes de febrero de 2010.

  
JULIO CESAR DELGADO HERNANDEZ  
RECTOR

## 7. GESTION ACADEMICA

### 7.1 DISEÑO CURRICULAR

Los procesos académicos de la Institución Educativa Colegio Pablo Correa León se orientan desde:

- La Formación Integral del Estudiante.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

- La Adopción del currículo institucional
- En el desarrollo de una política investigativa y,
- En el Compromiso institucional con el desarrollo de la región.

La formación integral, eje articulador de nuestra propuesta educativa, se concibe desde la interacción armónica de los tres saberes: el saber (conocimiento), el hacer (competencias y habilidades) y el ser/sentir (dimensión ética, emocional y social). Este enfoque se desarrolla dentro del proceso académico entendido como un conjunto dinámico de momentos, situaciones, contenidos y estructuras que permiten al estudiante construir conocimientos significativos, desarrollar habilidades para la vida y fortalecer su identidad personal y social.

La adopción del currículo institucional se vive como una experiencia académica y administrativa que promueve una educación con pertinencia social, donde el estudiante es protagonista activo de su proceso de formación. Este currículo promueve la construcción de valores individuales y colectivos, fortaleciendo una convivencia pacífica, el reconocimiento de la diversidad y la responsabilidad ciudadana.

La construcción del currículo se fundamenta en tres ejes articuladores: la docencia, la investigación y la proyección social. La docencia, como medio esencial de los procesos de enseñanza-aprendizaje, va más allá de la transmisión de contenidos; busca generar un diálogo transformador entre docente y estudiante, que enriquezca el pensamiento crítico, estimule la creatividad, y facilite la apropiación y transferencia del conocimiento en distintos contextos.

La actividad curricular se integra estrechamente con la investigación educativa, promoviendo en los estudiantes la curiosidad, el análisis, la resolución de problemas y la innovación. De este modo, se fortalecen las competencias investigativas que permiten comprender su realidad, transformarla y participar activamente en la construcción del entorno desde los lineamientos de la misión y visión institucional.

Los planes de estudio se diseñan con el propósito de desarrollar competencias académicas, técnicas, ciudadanas y laborales, que faciliten la continuidad en la educación superior y al mismo tiempo, contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes y sus comunidades. Esto se alinea con nuestra visión de formar ciudadanos comprometidos con el desarrollo local, regional y nacional.

El diseño curricular se lleva a cabo mediante encuentros colaborativos entre docentes de las distintas áreas del conocimiento, liderados por los jefes de área. Durante estas jornadas de trabajo se revisan y actualizan los contenidos de cada grado, teniendo en cuenta:





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

- Los referentes normativos nacionales
- La pertinencia social y pedagógica del currículo,
- Su flexibilidad y contextualización,
- La actualización de ambientes de aprendizaje,
- El enfoque por competencias (básicas, laborales y específicas),
- Las estrategias metodológicas orientadas a la inclusión, la renovación pedagógica y la formación integral.

Además, se incluyen ajustes y transformaciones derivadas de estrategias pedagógicas innovadoras, procesos de flexibilización curricular e incorporación de principios de equidad e inclusión. Estos ajustes se aplican tanto a los planes de estudio como a las metodologías, enfoques didácticos, estrategias de evaluación, transversalización de saberes y criterios de seguimiento continuo.

El currículo de la Institución Educativa Pablo Correa León se ha estructurado de manera coherente con los principios de la formación integral, atendiendo a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y respondiendo a las necesidades del contexto local, regional y nacional. Su diseño parte de una visión holística que integra saberes, valores, competencias y proyectos de vida. A continuación, se describen sus componentes fundamentales:

Con estas orientaciones **el procedimiento para el diseño curricular** de los programas de la Institución educativa Colegio Pablo Correa León se ha efectuado de la siguiente manera:

Encuentros de los profesores de los distintos programas por áreas de conocimiento dirigidas por el jefe de área.

En tales encuentros se estudian los referentes locales, nacionales e internacionales de la respectiva área del conocimiento y se confrontan con el plan de estudios buscando establecer la pertinencia del currículo, su flexibilidad, actualización, los ambientes de aprendizaje por competencias básicas, laborales y específicas y las estrategias metodológicas.

También se pretende realizar los ajustes y transformaciones derivadas de las estrategias de actualización, renovación y flexibilidad curricular. (Aplicado a los planes de estudio, metodologías, didácticas, pedagogía) y definir estrategias de seguimiento continuo a los planes de estudio, la formación integral y la transversalidad.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

### El currículo de la Institución Educativa Pablo Correa León se ha estructurado de la siguiente forma:

1. **Mapas funcionales:** Representan la estructura general de las áreas fundamentales y optativas. Estos mapas orientan la organización del conocimiento en coherencia con las competencias esperadas, permitiendo articular los distintos niveles de formación y establecer rutas de aprendizaje progresivo.
2. **Unidades de competencia por áreas:** Son agrupaciones construidas a partir de los tres saberes: ser, saber y hacer, los cuales permiten definir los aprendizajes esperados, en correspondencia con los estándares curriculares y los ajustes razonables propuestos por el MEN. Además, promueven la formación en valores, tomando como base los Pactos de Convivencia definidos en el Manual de Convivencia institucional.
3. **Elementos de competencia:** Cada asignatura contiene una descripción detallada de los tres saberes, expresados como acciones, comportamientos o resultados esperados que el estudiante debe demostrar. Estos elementos son fundamentales para evaluar el desarrollo integral de los aprendizajes.
4. **Criterios de desempeño:** Son descriptores esenciales de cada competencia. Permiten caracterizar los resultados significativos del aprendizaje, facilitando el análisis y seguimiento del progreso del estudiante en la adquisición de competencias académicas, ciudadanas y laborales.
5. **Transversalidad curricular:** Constituye un enfoque integrador e interdisciplinario que permea todo el currículo y articula los proyectos pedagógicos institucionales emanados del MEN, como el PESCC, el PRAE, el Proyecto de Educación y Seguridad Vial, el Proyecto de Educación Económica y Financiera, Estilos de vida saludable y la Educación en Derechos Humanos. Esta transversalidad favorece una formación integral, en la que los estudiantes comprenden y actúan en su realidad desde múltiples perspectivas.
6. **Competencias laborales generales y específicas:** Las competencias laborales generales comprenden conocimientos, habilidades, actitudes y valores que permiten a los estudiantes desempeñarse adecuadamente en diversos entornos sociales y productivos.  
Por su parte, las competencias laborales específicas están orientadas a la formación técnica articulada con el SENA, en las áreas de Agroindustria Alimentaria, Asistencia Administrativa y Sistemas Teleinformáticos, facilitando la proyección hacia estudios superiores y el ingreso al mundo laboral, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los egresados.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

- 7. Competencias ciudadanas y básicas:** Estas competencias se incorporan de manera transversal en los planes de área, planes de aula y en los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR). Su desarrollo permite a los estudiantes actuar de manera activa, crítica y responsable en la construcción de su proyecto de vida personal y social, fortaleciendo su rol como ciudadanos comprometidos con la transformación de su entorno.

### 7.1.1 PLAN DE ESTUDIO

El Plan de Estudios de la Institución Educativa Pablo Correa León se encuentra estructurado conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, su Decreto Reglamentario 1860 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009 sobre evaluación y promoción. En coherencia con estas disposiciones, el plan está conformado por las áreas obligatorias y fundamentales, así como por las optativas con sus respectivas asignaturas, que en conjunto integran el currículo institucional.

Este plan contempla, entre otros aspectos esenciales:

- Los logros, competencias y conocimientos que los estudiantes deben alcanzar en cada área y grado.
- Los contenidos, temas y problemas pertinentes a cada campo de formación.
- Las metodologías pedagógicas accesibles y significativas, fundamentadas en el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), que garantizan la atención a la diversidad.
- Los criterios de desempeño y metas de calidad que orientan el proceso formativo y la evaluación de los aprendizajes.

En cuanto a la intensidad horaria, la Institución organiza sus jornadas de la siguiente manera:

- Jornada única en la educación media técnica y en la sede de primaria Escuela Guillermo León Valencia.
- Jornada diurna (mañana y tarde) en las demás sedes de primaria (Sede María Auxiliadora y Sede Vallester) y en la básica secundaria de la sede central.

De esta forma, el Plan de Estudios garantiza la coherencia entre el marco normativo nacional, las particularidades institucionales y las necesidades del contexto, asegurando una formación integral y de calidad para todos los estudiantes.





**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN**

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

**INTENSIDAD HORARIA DE LAS ÁREAS FUNDAMENTALES POR GRADO**

AREAS	Primaria	6º	7º	8º	9º
<b>Ciencias naturales y educación ambiental</b>	4				
• Biología		3	3	3	3
• Química		1	1	1	1
• Física		1	1	1	1
<b>Ciencias sociales</b>	3				
• Geografía - Historia - Constitución Política y democracia		3	3	3	3
• Filosofía		1	1	1	1
<b>Educación física, recreación y deportes</b>	2	2	2	2	2
<b>Educación artística</b>	1	2	2	2	2
<b>Educación ética y valores humanos</b>	1	1	1	1	1
<b>Educación religiosa</b>	1	1	1	1	1
<b>Humanidades</b>					
• Lengua castellana	4	4	4	4	4
• Lectura Crítica	1	1	1	1	1
<b>Idioma extranjero - inglés</b>	2	3	3	3	3
<b>Matemáticas</b>					
• Aritmética	3	3	3	3	3
• Geometría	1	1	1	1	1
• Estadística	1	1	1	1	1
<b>Tecnología e informática</b>	1	2	2	2	2
<b>Total, intensidad horaria de las áreas fundamentales por grado</b>	<b>25</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>





**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN**

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

**PLAN DE ESTUDIOS DEL BACHILLERATO TÉCNICO CON  
ESPECIALIDAD EN DESARROLLO SOCIO-EMPRESARIAL CON  
ENFASIS EN SISTEMAS, AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA Y  
ASISTENCIA ADMINISTRATIVA EN ARTICULACIÓN CON EL  
SENA - 2025**

	<b>AREAS OBLIGATORIAS MEDIA TÉCNICA</b>	<b>IHS</b>
1	<b>CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>	
	• <b>BIOLOGIA</b>	<b>1</b>
	• <b>FISICA</b>	<b>3</b>
	• <b>QUIMICA</b>	<b>3</b>
2	<b>CIENCIAS SOCIALES</b>	<b>1</b>
3	<b>CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONOMICAS</b>	<b>2</b>
4	<b>FILOSOFÍA</b>	<b>1</b>
5	<b>EDUCACIÓN ARTISTICA</b>	<b>1</b>
6	<b>EDUCACIÓN ETICA Y VALORES HUMANOS</b>	<b>1</b>
7	<b>EDUCACIÓN FISICA RECREACIÓN Y DEPORTE</b>	<b>1</b>
8	<b>EDUCACIÓN RELIGIOSA</b>	<b>1</b>
9	<b>HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA</b>	
	• <b>LENGUA CASTELLANA</b>	<b>3</b>
	• <b>LECTURA CRITICA</b>	<b>2</b>
10	<b>IDIOMA EXTRANJERO - INGLES</b>	<b>3</b>
11	<b>MATEMATICAS</b>	
	• <b>MATEMATICAS - TRIGONOMETRÍA</b>	<b>3</b>
	• <b>GEOMETRÍA</b>	<b>1</b>
	• <b>ESTADISTICA</b>	<b>2</b>
12	<b>TECNOLOGIA E INFORMATICA</b>	<b>2</b>
	<b>TOTAL, INTENSIDAD AREAS OBLIGATORIAS</b>	<b>31</b>

	<b>AREAS TECNICAS</b>	<b>IHS</b>
13	<b>ENFASIS</b>	<b>6</b>
	<b>TOTAL, INTENSIDAD AREAS TECNICAS</b>	<b>6</b>

<b>TOTAL, INTENSIDAD HORARIA MEDIA TÉCNICA</b>	<b>37</b>
--	-----------





**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN**

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

## **PLAN DE ESTUDIOS BACHILLERATO ACADÉMICO 2025**

	<b>AREAS OBLIGATORIAS</b>	<b>IHS</b>
<b>1</b>	<b>CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>	
	• <b>BIOLOGIA</b>	<b>1</b>
	• <b>FISICA</b>	<b>4</b>
	• <b>QUIMICA</b>	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>CIENCIAS SOCIALES</b>	<b>1</b>
<b>3</b>	<b>CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONOMICAS</b>	<b>2</b>
<b>4</b>	<b>FILOSOFÍA</b>	<b>1</b>
<b>5</b>	<b>EDUCACIÓN ARTISTICA</b>	<b>1</b>
<b>6</b>	<b>EDUCACIÓN ETICA Y VALORES HUMANOS</b>	<b>2</b>
<b>7</b>	<b>EDUCACIÓN FISICA RECREACIÓN Y DEPORTE</b>	<b>1</b>
<b>8</b>	<b>EDUCACIÓN RELIGIOSA</b>	<b>1</b>
<b>9</b>	<b>HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA</b>	
	• <b>LENGUA CASTELLANA</b>	<b>4</b>
	• <b>LECTURA CRITICA</b>	<b>2</b>
<b>10</b>	<b>IDIOMA EXTRANJERO - INGLES</b>	<b>3</b>
<b>11</b>	<b>MATEMATICAS</b>	
	• <b>MATEMATICAS - TRIGONOMETRÍA</b>	<b>4</b>
	• <b>GEOMETRÍA</b>	<b>2</b>
	• <b>ESTADISTICA</b>	<b>3</b>
<b>12</b>	<b>TECNOLOGIA E INFORMATICA</b>	<b>2</b>
	<b>TOTAL, INTENSIDAD AREAS OBLIGATORIAS</b>	<b>37</b>

<b>TOTAL, INTENSIDAD HORARIA</b>	<b>37</b>
----------------------------------	-----------





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

### 7.1.2 ENFOQUE METODOLOGICO

#### 7.1.2.1 APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO

La Institución Educativa establece como fundamento pedagógico el aprendizaje significativo, en concordancia con los principios de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009, que orientan la organización curricular, los procesos de enseñanza y la evaluación. Este enfoque, desarrollado por David Ausubel, concibe al estudiante como un sujeto activo en la construcción del conocimiento, que integra los nuevos contenidos con sus saberes previos y su contexto sociocultural, garantizando aprendizajes pertinentes, relevantes y duraderos.

El aprendizaje significativo, como eje articulador del currículo institucional, se fundamenta en: la activación de conocimientos previos como punto de partida de todo proceso formativo; la construcción de nuevos significados vinculados a los intereses, experiencias y realidades de los estudiantes; la motivación intrínseca como motor de la apropiación del conocimiento; la interacción social mediante el trabajo colaborativo y el diálogo, que fortalecen la construcción colectiva del saber; y la evaluación formativa, entendida como un proceso permanente de retroalimentación orientado al mejoramiento continuo, la autorregulación y el desarrollo integral.

En coherencia con este marco, la Institución diseña experiencias de aprendizaje que integran metodologías activas, proyectos pedagógicos, resolución de problemas, uso didáctico de las TIC, actividades interdisciplinarias y procesos de investigación escolar, asegurando que el conocimiento adquiera sentido, aplicabilidad y permanencia. De este modo, el aprendizaje significativo se consolida como el principio rector de la acción pedagógica y curricular, favoreciendo el desarrollo de competencias cognitivas, comunicativas, sociales, éticas y ciudadanas, y garantizando la formación integral de los estudiantes como ciudadanos críticos, responsables y capaces de transformar su realidad.

El aprendizaje significativo se realiza a través de los tres saberes como:

**EL SER:** Se relaciona con la actitud, que son las expectativas, los intereses y la motivación del estudiante hacia el aprendizaje.

**EL HACER:** Se relacionan con las aptitudes, que es la suma de la capacidad intelectual para pensar o sea con los conocimientos profundos que se tiene de un tema y la procedimental que es la capacidad operativa para actuar y que hace





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

relación con las habilidades y destrezas.

**EL SABER:** Se relacionan con los contenidos, es decir los conceptos emanados por el MEN que permiten el diseño de los módulos que son los pilares de la Institución.

### 7.1.3 EVALUACION Y PROMOCION

En la Institución Educativa Pablo Correa León su evaluación es entendida como una acción permanente, integral, sistemática, flexible, interpretativa y participativa por medio de la cual permite emitir juicios críticos sobre el permanente desarrollo del estudiante basando su sistema de evaluación y promoción en el Decreto 1290 del año 2009 y en acuerdo 001 del honorable Consejo Directivo de la Institución. VER ANEXO (1) SIEE.

### 7.1.4 RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE

La Institución dispone de diversos recursos pedagógicos y tecnológicos que favorecen el proceso de enseñanza-aprendizaje, entre ellos: video beam, salas de informática y bilingüismo, espacios deportivos, tabletas digitales, televisores, laboratorios, material didáctico (mapas, sellos y juegos), sala de audiovisuales y un taller de agroindustria. Estos recursos constituyen un apoyo fundamental para que los estudiantes desarrollen experiencias significativas y construyan de manera activa su propio conocimiento.

### 7.1.5 JORNADA ESCOLAR

La Institución funcionará con los siguientes horarios según la jornada diurna:

JORNADA ESCOLAR	GRADO DE ESCOLARIDAD	HORA	DIA
MAÑANA	PREESCOLAR	7:00 am – 11:00 am	Lunes a viernes
	PRIMARIA	6:45 am – 11:45 am	Lunes a viernes
	BACHILLERATO	6:00 am – 12:00 m	Lunes a viernes
TARDE	PREESCOLAR	1:00 pm – 5:00 pm	Lunes a viernes
	PRIMARIA	12:45 pm – 5:45 pm	Lunes a viernes
	BACHILLERATO	12:15 pm – 6:15 pm	Lunes a viernes
UNICA	PREESCOLAR	7:00 am – 12:00 pm	Lunes a viernes
	PRIMARIA	6:45 am – 12:45 pm	Lunes a viernes





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

**PARAGRAFO:** Para la realización de las actividades extracurriculares o complementarias a la formación de la comunidad educativa, podrán ser citados en tiempo que este fuera de la jornada ordinaria de labores.

En el caso de los estudiantes del grado **10º y 11º** asisten siete horas semanales distribuidas en dos días en jornada contraria para el completo desarrollo del plan de estudio.

### 7.1.6 TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Las Tecnologías de la Información y las Comunicación (**TIC**) forman parte de la **cultura tecnológica** que nos rodea y con la que debemos convivir y es uno de los ejes centrales de nuestra Institución que permiten ampliar nuestras capacidades físicas y mentales. Y las posibilidades de desarrollo social.

En los TIC se maneja la informática y las tecnologías asociadas, telemática, multimedia y los medios de comunicación de todo tipo.

La Institución cuenta con un plan de gestión en el uso y apropiación de las TIC. **VER ANEXO (2)**

Debido a la importancia en la vida moderna el MEN propone a todas las Instituciones Educativas capacitar a sus docentes en el manejo de las nuevas tecnologías y por ello la Institución le ha dado realce y continuidad a estas herramientas para facilitar el proceso de enseñanza en nuestros educandos mediante la utilización del televisor, internet, CD-ROM y DVD: información en formato web, el correo electrónico, los servicios de mensajería inmediata, los fóruns telemáticos, las videoconferencias, los blogs y las wiki... que le permiten al estudiante un fácil acceso a la información, el procesamiento de tareas, interactividad y el manejo de códigos universales.

### 7.2 PRACTICAS PEDAGOGICAS

Las prácticas pedagógicas de la Institución Educativa se entienden como el conjunto de acciones, estrategias, metodologías y recursos que los docentes emplean para orientar, acompañar y evaluar los procesos de aprendizaje de los estudiantes, en coherencia con el modelo pedagógico institucional, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

y el Decreto 1290 de 2009. Estas prácticas no se limitan a la transmisión de información, sino que promueven la construcción activa del conocimiento, el desarrollo de competencias, la formación en valores y la capacidad de los estudiantes para transformar su entorno.

La educación de un país representa, sin duda, una de sus instituciones cruciales, no tan sólo por las características que ésta reviste en términos de la cobertura, planes, programas y formación de profesionales, sino fundamentalmente por los efectos que ella tiene, tanto en el ámbito de las personas envueltas en el proceso, como en el sistema social general.

Teniendo presente que la educación llega a todos, ya sea por medios informales o por el paso transitorio o terminal en el sistema formal, se transforma en un instrumento eficaz para el logro de propósitos variados.

Ante la problemática de la apatía de los estudiantes con que se enfrenta los educadores de hoy en día que hacen más difícil desempeñar su rol, la Institución debe buscar que sus docentes jueguen un papel importante en la construcción del conocimiento como agentes activos y capaces de formar estudiantes críticos, participativos y con valores capaces de enfrentar y proponer soluciones a las diferentes problemáticas que se presentan. Por ello destaca la importancia de **las prácticas pedagógicas** como una búsqueda de alternativas y modalidades investigativas que reflejan la participación, la interpretación y la inclusión de los estudiantes a los procesos educativos de la escuela.

Los Centros de Interés se constituyen como una práctica pedagógica esencial para el fortalecimiento de la formación integral, en coherencia con lo dispuesto en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994, art. 5 y 14), que orienta la educación hacia el desarrollo armónico de las dimensiones cognitivas, socioafectivas, éticas, estéticas, corporales y espirituales de los estudiantes.

En este sentido, actividades como voleibol, baloncesto, fútbol, danza y lectura creativa, además de resignificar el tiempo escolar, potencian la estrategia CRESE al favorecer la construcción de los tres saberes (saber ser, saber hacer y saber conocer).

Así, se promueve la creatividad, la participación activa, el trabajo colaborativo y el desarrollo de competencias ciudadanas, en concordancia con el Decreto 1860 de





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

1994 sobre organización curricular y con el Decreto 1290 de 2009 en lo referente a la evaluación integral y formativa, consolidándose los Centros de Interés como espacios que dinamizan el proyecto educativo institucional y fortalecen la calidad de la educación en el Colegio Pablo Correa León.

En la institución se cuenta con los siguientes centros de interés organizados y desarrollados por los docentes de educación física, artística, danzas, y primera infancia.

### CENTROS DE INTERES COLEGIO PABLO CORREA LEÓN

#### HUERTA ESCOLAR

**Sede:** Guillermo León Valencia

“Enseña el cuidado del medio ambiente y la responsabilidad a través del trabajo con la tierra.”



#### FUTBOL

**Sede:** Pablo Correa león

“Impulsa el espíritu deportivo, la perseverancia y la solidaridad en el juego.”



#### BALONCESTO

**Sede:** Pablo Correa león

“Fortalece el trabajo en equipo, la disciplina y la toma de decisiones rápidas.”

#### DANZA

**Sede:** Pablo Correa león

“Rescata la identidad cultural y fomenta la expresión artística con sentido de pertenencia.”



#### LECTURA CREATIVA

**Sede:** Pablo Correa león

“Despierta la imaginación, el pensamiento crítico y el amor por las letras.”

“Los Centros de Interés fortalecen la formación integral, promoviendo el trabajo en equipo, la creatividad, la disciplina y el sentido de pertenencia a través del deporte, el arte, la lectura y el cuidado del entorno.”





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

### 7.2.1 RELACIÓN PEDAGÓGICA

La relación de pedagógica, descansa en una concepción específica de estudiante y profesor. En esta perspectiva, el estudiante es considerado un sujeto constructor de su propio conocimiento y aprendizaje (aprende haciendo), por lo cual es necesario fomentarle un ambiente de libertad y autonomía que propicie su participación activa y continúa en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

El profesor, por su parte, es concebido como un profesional de la educación que interviene en este proceso de manera consciente y responsable; esté dotado de una formación específica, elige el momento adecuado y oportuno para relajar y ceder, en algunos casos, y norma su intervención pedagógica.

Es por esto que en la Institución educativa Pablo Correa León se le da mucha importancia al trabajo en equipo pues este facilita el desarrollo de actividades propias de cualquier disciplina haciendo énfasis en la generación y creación de empresa: esta estrategia del quehacer pedagógico es fundamental porque muestra los diferentes enfoques, puntos de vista, diversidad de criterios, que enriquecen la labor educativa en la búsqueda del mejoramiento del proceso enseñanza-aprendizaje para llegar a acuerdos que faciliten la práctica..

Teniendo en cuenta los diferentes momentos pedagógicos, que operan dentro de las diversas tendencias pedagógicas y de la práctica, que se viene implementando en la labor docente en las diferentes áreas, se puede establecer que se ha empezado a caracterizar el modelo pedagógico de la Institución Educativa.

De la experiencia significativa “**AUTOAPRENDIZAJE**” donde se busca que el estudiante trabaje en forma individual desarrollando los tres saberes lo que le permite una formación integral capaz

de hacer un individuo líder, crítico y capaz de resolver los problemas de su vida cotidiana, además de constructor de su propia empresa o continuar con sus estudios superiores.

En el proceso continuo para rediseñar el currículo, se avanza teniendo como base los estándares definidos por el Ministerio de Educación Nacional y el Proyecto Educativo Institucional. El mecanismo a utilizar para ello es la conformación de comités técnicos por áreas donde los docentes dejen plasmados lineamientos que con lleven a mejorar la calidad de la educación en nuestra Institución.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

### 7.2.2. PLANEACIÓN EN EL AULA

La planeación de la actividad pedagógica en el aula es la más importante en el proceso de la enseñanza-aprendizaje.

Para conseguir este objetivo se avanza paulatinamente en la implementación de la Metodología de aprender haciendo con el acompañamiento del Docente, lo cual se plasma en el plan de aula, donde se tienen en cuenta los estándares de calidad, los contenidos básicos y fundamentales siguiendo una secuencia ordenada, donde los roles del estudiante y docentes establezcan una concordancia de entendimiento para un mejor desarrollo de la actividad escolar dentro del aula.

Deben existir una serie de recursos didácticos, los cuales debemos seleccionarlos acorde a la competencia propuesta, para que estos mismos sean unas bases sólidas para el momento de la evaluación, y así llegar a un punto de referencia de los estándares propuestos en el sistema educativo, donde además quede plasmado el quehacer de los estudiantes en los tres saberes, y permitir actividades de nivelación cuando el estudiante presenta dificultades y de profundización cuando este lo requiere.

Así como también la preparación y adiestramiento en la presentación de pruebas Saber e ICFES, como también en la enseñanza de la autocrítica que le permiten Autoevaluarse, co-evaluarse y Hetero-evaluarse.

Dentro los planes de aula es importante destacar las practicas pedagógicas diversas donde los Estudiantes con o sin discapacidad, con dificultades de aprendizaje o con altas capacidades puedan acceder al aprendizaje con equidad. Así las cosas el plan de aula debe diseñarse contemplando el DUA.

#### **DUA: DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE...ENTORNO ACCESIBLES PARA TODOS LOS ESTUDIANTES...NO HAY MODELO UNICO DE ESTUDIANTE Y QUE TODOS APRENDEN DIFERENTE**

El Diseño Universal para el Aprendizaje DUA contempla entornos, programas y servicios educativos, diseñados para ser accesibles y crear experiencias significativas para todos los estudiantes. Donde cada uno es valorado y reconocido por su individualidad.

**DUA:** es una propuesta pedagógica que permite al maestro transformar sus prácticas de enseñanza a reconocer los intereses de los estudiantes, reconociendo las realidades y capacidades de los estudiantes. Diferentes formas de aprender.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

### PRINCIPIOS DEL DUA: ESTRATEGIAS DUA IMPLEMENTADAS EN EL EE

1. Múltiples formas de presentar la información: todos presentan la información de manera distinta. mapas conceptuales, pictogramas, colores, olores...En este evento los Docentes utilizan proyecciones en los televisores donde se comparten videos ilustrativos, figuras de colores, pizarra digital, aplicaciones de evaluaciones en línea quizzi, crucigramas, sopas de letras, explicación del tema de forma verbal o escrita (entrega de guía, presentación del video, explicación verbal.), ajustes en las letras.

Dentro de este principio se establecen diversas formas de presentación de los contenidos, teniendo en cuenta que los estudiantes tienen diferentes formas de aprendizaje. Es por eso que los docentes deben considerar diversas metodologías de enseñanza, que le permitan impartir su contenido curricular de manera adecuada.

2. Múltiples formas de expresar: todos los estudiantes comunican lo aprendido de manera diferente: a través del arte (dibujos, pinturas), la danza, expresiones artísticas, exposiciones, cantos, ensayos, cuentos, vivencias, álbumes, etc. Cada Estudiante cuenta con sus propias formas para expresar su saber.
3. Múltiples formas de implicación: la importancia de tener al estudiante como protagonista del aprendizaje...autoevaluación, heteroevaluación, coevaluación, sistema de puntos positivos ante las participaciones. Permite al estudiante a generar habilidades de liderazgo, reconocerse y evaluarse, Es aquí donde se aplica el componente emocional, es en este principio donde los Estudiantes se deben sentir comprometidos y motivados con el proceso de aprendizaje.

Motivación para aprender...El Docente debe ser: innovador, creativo, curioso, investigador para fortalecer sus prácticas pedagógicas inclusivas.

### 7.3 ESTILO PEDAGOGICO

En los estilos pedagógicos de aula se resalta la creatividad de los docentes en el diseño y elaboración de guías de trabajo, las cuales son desarrolladas por los estudiantes con la orientación del maestro y posteriormente socializadas, debatidas y valoradas en espacios de reflexión colectiva. Asimismo, se implementan





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

metodologías activas como el Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP), en problemas, en tareas, experiencial, cooperativo y colaborativo, con el propósito de hacer más dinámicos y significativos los contenidos para los estudiantes, favoreciendo un proceso de enseñanza-aprendizaje más atractivo y pertinente.

De igual manera, la estrategia **CRESE** contribuye al fortalecimiento de la formación integral, potenciando en los estudiantes el desarrollo de competencias cognitivas, socioemocionales, artísticas, deportivas y culturales. Estas prácticas, complementadas con diversos apoyos dentro del aula para docentes y estudiantes, facilitan la construcción de mapas conceptuales, el análisis de situaciones, la interpretación, la argumentación y la proposición. Así, se promueve el desarrollo equilibrado de los tres saberes (saber ser, saber hacer y saber conocer), impulsando en los estudiantes la creatividad, el pensamiento crítico y la capacidad de dar soluciones innovadoras a problemas de investigación y a las realidades de su entorno.

### 7.4 EVALUACIÓN EN EL AULA

Se considera la evaluación como la parte integral del proceso de enseñanza-aprendizaje crítico y coyuntural que nos permite emitir juicios valorativos constructivos al educando, con el fin de proponer cambios en los métodos de enseñanza y encontrar las dificultades existentes para las valoraciones negativas.

La evaluación en la institución Pablo Correa León es formativa, flexible y constante y por lo tanto todas y cada una de las actividades desarrolladas en el aula y fuera de ella son valoradas dentro del proceso.

La Institución cuenta con un formato de planillas de borrador proporcionadas por la plataforma de webcolegio, donde se valoran los tres saberes (Ser, Saber y Hacer) con cada uno de los juicios a tener en cuenta, que ha sido previamente concertado con los estudiantes y socializado con los padres de familia.

Según el decreto 1290 le da autonomía a las Instituciones Educativas para definir su propia Escala Valorativa. La escala valorativa utilizada en la Institución, su equivalencia de acuerdo a la escala nacional y aprobada por el Consejo Directivo es la siguiente:





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

### Acuerdo 004:

### ESCALA VALORATIVA EN CONCORDANCIA CON LA ESCALA NACIONAL

JUICIO VALORATIVO	ESCALA NUMERICA
Desempeño Superior	9 - 10
Desempeño Alto	8 – 8.9
Desempeño Básico	6 – 7.9
Desempeño Bajo	1– 5.9

## 7.5 SEGUIMIENTO ACADÉMICO

La legislación educativa fundamentada en la Ley General 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1290 que orientan el que hacer de los procesos de formación permanente en los tres saberes, nos da herramientas para implementar diferentes estrategias de seguimiento académico de los estudiantes, así como el seguimiento a las ausencias de la actividad académica de la siguiente manera:

1. Durante el transcurso del período escolar el docente dialoga con estudiantes y padres de familia que presentan dificultades académicas. Se registra en la carpeta de control de atención a padres de familia.
2. Terminado cada periodo y procesados los resultados se hace entrega a los Padres de familia los boletines Informativos.
3. Se analizan los resultados observando los avances y dificultades de cada estudiante.
4. Individualmente se le formulan un plan de mejoramiento que realiza acompañado del Padre de Familia y el docente respectivo.
5. Por último, se evalúa dicho plan para obtener nuevos resultados y se les dan a conocer a los padres de familia.

Esto nos permite aplicar el seguimiento académico que se ocupa de analizar las estrategias mediante las cuales se lleva a cabo el monitoreo en el proceso enseñanza-aprendizaje, de tal manera que los resultados de los estudiantes sean una fuente de retroalimentación, tanto del desarrollo de sus competencias como la gestión escolar en su conjunto.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

Para ello se analizan: el seguimiento al ausentismo, el seguimiento de resultados académicos, el uso pedagógico de la evaluación externa, actividades de recuperación, apoyo pedagógico y de profundización.

### 7.6 SEGUIMIENTO AL AUSENTISMO

La Institución Educativa Pablo Correa León, ha diseñado y aplica formatos de registros y control de las ausencias de los estudiantes en cada una de las diferentes sedes que hacen parte de la

misma, ya que una de las causales del bajo rendimiento académico de los educandos es el constante ausentismo.

El **SIEE** hace mención que los educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 10% de las actividades académicas durante el año escolar o a más del 15 % con justificación, no se promocionarán al año siguiente según el acuerdo 001 refrendado por el Honorable **Consejo Directivo**.

La Institución cuenta con las siguientes estrategias para evitar el ausentismo:

1. Para cada curso se llevan planillas de asistencia controladas directamente por coordinación. VER ANEXO 3
2. Cuando un Estudiante presenta tres o más ausencias se establece una comunicación con la familia para reportar el motivo.
3. Establecido el reporte se analiza y se estudia para conceder el permiso respectivo.
4. Registro en el observador del estudiante

### 7.7 SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS ACADÉMICOS

El decreto 1290 del año 2009, nos hace referencia sobre el seguimiento y registro que se deben realizar a todos los procesos que se llevan a cabo en una institución educativa.

Este se realiza periódicamente en cada una de las asignaturas, consolidándose en las respectivas comisiones de evaluación.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

Se establecen evaluaciones globales periódicas o bimestrales tipo ICFES, y las pruebas Inspacol, con un horario previamente establecido y conocido por los docentes, estudiantes y padres de familia.

Además:

1. Cuando se evidencian avances más rápidos en algunos estudiantes, se les entrega temas de profundización.
2. Al finalizar cada periodo se les estimula con diplomas de aprovechamiento, botones de exaltación o banderita del tricolor, etc, a los tres mejores estudiantes por cada grupo y a sus padres de familia.
3. La Institución Educativa, de acuerdo con su organización escolar y con las características particulares de los estudiantes podrá establecer diferentes estrategias para recuperar o nivelar los desempeños de aquellos estudiantes con mayor dificultad.

### 7.8 USO PEDAGOGICO DE LA EVALUACIÓN EXTERNA

En la Institución se realiza el respectivo análisis anualmente de las pruebas externas a través de un comité técnico que tiene la función de detectar las falencias en los núcleos temáticos de las áreas, para que ellas elaboren en su plan de mejoramiento las estrategias necesarias para obtener mejores resultados.

El plan de mejoramiento está integrado dentro de la planeación del trabajo del aula permitiendo un mejor rendimiento de los estudiantes en las prácticas de aula.

### 7.9 ACTIVIDADES DE RECUPERACION

El decreto 1290, establece que las Instituciones educativas deben desarrollar planes de refuerzo y recuperación en forma permanente dándoles oportunidad a los estudiantes de superar dificultades en el transcurso del año escolar. Estas actividades en la Institución Educativa se encuentran planteadas en los planes de mejoramiento por áreas y por niveles de grado.

Estos son entregados por los docentes a cada uno de los estudiantes y a padres de familia para que los elaboren y presenten en las fechas establecidas.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

La Institución cuenta con dos formatos especiales; El plan de mejoramiento por área donde se elabora el trabajo que debe realizar el estudiante y el acta de nivelación por área, donde se registra el desempeño obtenido con su juicio valorativo correspondiente.

Estos son debidamente archivados en la coordinación respectiva. VER ANEXO 4 (**Modelo de Plan de Mejoramiento por área y Acta de Nivelación**).

### 7.10 APOYO PEDAGOGICO

La Institución hasta el 2018 contó con una persona especializada para el Aula de apoyo a la cual los docentes le debían remitir a los estudiantes que tengan problemas de aprendizaje. La cuál debía realizar las siguientes actividades.

- Realizar el análisis, informar y orientar a los docentes en cuanto a las estrategias a seguir con cada uno de los estudiantes con problemas.
- Elaborar planillas de registros para los estudiantes que sean reportados para realizarles el seguimiento respectivo en la institución y en lo posible en el hogar.

El seguimiento a los programas de apoyo pedagógico a los estudiantes de forma periódica, permitirá la aplicación de acciones correctivas, que redundarán en el buen desempeño de los estudiantes.

Desde el 2020 se ha contado con un docente de apoyo pedagógico para la inclusión educativa nombrado por la Secretaria de Educación Municipal, quien se encarga de:

Brindar apoyo pedagógico especializado a los estudiantes con discapacidad y/o trastornos del desarrollo y del aprendizaje, garantizando su acceso, permanencia, participación y avance en el sistema educativo, mediante la implementación de estrategias inclusivas y ajustes razonables, en articulación con la comunidad educativa.

### FUNCIONES ESENCIALES

- Atención a estudiantes
- Acompañar pedagógicamente a estudiantes con discapacidad y/o trastornos del desarrollo y del aprendizaje.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

- Identificar barreras para el aprendizaje y la participación.
- Realizar seguimiento sistemático a los procesos académicos y adaptativos de los estudiantes.
- Apoyo a docentes de aula
- Asesorar a los docentes titulares en la implementación de estrategias pedagógicas inclusivas.
- Orientar la aplicación de ajustes razonables y flexibilización curricular.
- Apoyar los procesos de tránsito armónico entre grados, sedes y jornadas.
- Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)
- Participar en la identificación de estudiantes que requieren PIAR.
- Asesorar, implementar y hacer seguimiento al PIAR en articulación con el docente de aula.
- Evaluar periódicamente la pertinencia de los ajustes definidos.
- Trabajo interdisciplinario
- Articular acciones con directivos docentes, orientador escolar, docentes y profesionales de apoyo externos.
- Participar en comités institucionales relacionados con educación inclusiva y convivencia escolar. (Cuando sea requerido)
- Apoyar la activación y seguimiento de la ruta de atención integral.
- Orientación a familias
- Brindar orientación pedagógica a padres y acudientes sobre el proceso educativo de los estudiantes.
- Promover la corresponsabilidad entre familia y escuela.
- Gestión institucional
- Apoyar la construcción, implementación y actualización de la ruta de atención a la diversidad.
- Elaborar informes pedagógicos y de seguimiento cuando sean requeridos.
- Participar en jornadas de capacitación, sensibilización y formación docente.
- Promoción de la inclusión
- Fomentar una cultura institucional basada en el respeto por la diversidad.
- Contribuir a la eliminación de barreras actitudinales, pedagógicas y organizativas.
- Responsabilidades
- Garantizar la confidencialidad de la información de los estudiantes.
- Cumplir con la normatividad vigente en educación inclusiva.
- Reportar oportunamente avances y dificultades a los directivos docentes.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

### 7.11 POLITICAS INSTITUCIONALES

#### 7.11.1 POLÍTICA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN AL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES

En la Institución Educativa Pablo Correa León, la evaluación es entendida como una acción permanente, integral, inclusiva, sistemática, flexible, interpretativa y participativa por medio de la cual permite emitir juicios críticos y formativos sobre el permanente desarrollo del estudiante basando su sistema de evaluación y promoción en el Decreto 1290 del año 2009 plasmado en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, SIEE.

La evaluación en la institución educativa Colegio Pablo Correa León es formativa, flexible y constante y por lo tanto todas y cada una de las actividades desarrolladas en el aula y fuera de ella son valoradas dentro del proceso. Permite conocer cuáles son los niveles alcanzados en el desarrollo de las capacidades de los educandos, y también reflexionar sobre las principales dificultades que surgen en relación con el logro de estos aprendizajes complejos.

Se presenta este documento como una guía de orientación que proporciona los criterios necesarios para que la evaluación de los estudiantes cuente con parámetros estandarizados y no criterios individuales.

#### 1. DEFINICIÓN DE ALGUNOS TÉRMINOS UTILIZADOS EN LA POLÍTICA

- ✓ **EVALUACIÓN CONTINUA:** Evaluación que se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar sus fortalezas y sus dificultades que presentan en su proceso de formación.
- ✓ **EVALUACIÓN INTEGRAL:** Que tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del Estudiante.
- ✓ **EVALUACIÓN FLEXIBLE:** Se tendrá en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos y estilos de aprendizajes, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticados por profesionales.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

- ✓ **EVALUACIÓN PARTICIPATIVA:** Se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten, colaboren y se comprometan en el mejoramiento del desempeño del educando.
- ✓ **EVALUACIÓN FORMATIVA:** La evaluación se hace formativa cuando el estudiante puede comprender su proceso y mejorar a partir de este. También cuando el docente puede reflexionar y adecuar lo que sucede en el aula estableciendo estrategias pedagógicas y didácticas para todos los estudiantes.
- ✓ **EVALUACIÓN INCLUSIVA:** Se tiene en cuenta las diferencias individuales y diversidad de los estudiantes garantizando su acceso y permanencia durante su trayectoria educativa y atendiendo con mayor interés a la población vulnerable. Los estudiantes en situación de discapacidad se atenderán y se evaluarán teniendo en cuenta el Plan Individual de Ajustes Razonables, PIAR, elaborados por cada uno de los docentes.

**2. OBJETIVO:** Contar con una política institucional de evaluación al rendimiento académico de los estudiantes, que promueva el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normatividad legal vigente y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, PEI, que incluya los criterios necesarios y suficientes para orientar al personal docente en el proceso de evaluación y contribuir a la implementación de estrategias de mejora continua.

**3. JUSTIFICACION:** Uno de los procesos más importantes del sistema educativo es la evaluación de los resultados, que se convierte en el punto de partida para la formulación de planes de mejoramiento que ayuden a los estudiantes con dificultades, por lo tanto, se hace necesario contar con una política clara y precisa que oriente y garantice la implementación de estrategias que sean tenidas en cuenta por todos los docentes, evitando así, la aplicación de criterios individuales, que desconozcan aspectos fundamentales como, ritmos y estilos de aprendizaje, diversidad, población vulnerable, integralidad, entre otros.

**4. ALCANCE:** Mediante la presente política, la I.E. Colegio Pablo Correa León consolida las directrices para la evaluación, seguimiento y aseguramiento del logro de los aprendizajes, a partir del análisis de los resultados de los desempeños alcanzados por los estudiantes, de todas las sedes, en todas las áreas, en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria, media académica y media técnica, estimando en cada uno de los procesos evaluativos, momentos de planificación oportuna, construcción y adecuación de metodologías activas, técnicas e instrumentos de evaluación pertinentes e innovadores que permitan implementar acciones de mejoramiento continuo y toma de decisiones oportunas.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

### 5. MARCO LEGAL O NORMATIVO

- ✓ **SIEE:** Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, en el cual se da cumplimiento a lo estipulado en el decreto 1290 de 2009.
- ✓ **LEY 115 DE 1994:** Capítulo 2 – Currículo y Plan de Estudios.
- ✓ **LINEAMIENTOS CURRICULARES:** Con las orientaciones epistemológicas, pedagógicas y curriculares que define el MEN con el apoyo de la comunidad académica educativa para apoyar el proceso de fundamentación y planeación de las áreas obligatorias y fundamentales definidas por la Ley General de Educación en su artículo 23.
- ✓ **REFERENTES CURRICULARES:** estándares básicos de competencias, derechos básicos de aprendizaje, mallas curriculares, matrices de referencia – Como guías sobre lo que los estudiantes deben saber y saber hacer con lo que aprenden.
- ✓ **DECRETO 2082 DE 1996:** "Por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales". Artículo 8.
- ✓ **Decreto 1290 de 2009:** Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- ✓ **DECRETO 1421 DE 2017:** reglamenta la atención a población en situación de discapacidad.
- ✓ **DECRETO 1411 DE 2022:** Por medio del cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y se adiciona la Subsección 4 a este Capítulo, con lo cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones.

### 6. PROPÓSITOS DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN AL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES. Los propósitos que guían la política de evaluación de los aprendizajes en la I.E. Colegio Pablo Correa León, son:

- ✓ Los propósitos de la presente política, deberán ser aplicados y adoptados por la totalidad de los docentes de la Institución Educativa.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

- ✓ La evaluación y promoción de los estudiantes, se realizará teniendo en cuenta, el sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
- ✓ Al inicio del año escolar se realizará un diagnóstico previo del aprendizaje con el fin de detectar oportunidades de mejora en cada una de las áreas y la implementación de estrategias de nivelación para los estudiantes con dificultades.
- ✓ Al inicio del año escolar se conformarán por grados, las comisiones de evaluación y promoción, las cuales se reunirán al finalizar cada periodo y se encargarán de analizar el rendimiento académico de los estudiantes a nivel individual y grupal con el objetivo de buscar las mejores estrategias de nivelación que conduzcan a la mejora de los aprendizajes no alcanzados.
- ✓ Identificar el nivel de los aprendizajes de los estudiantes al ingresar a la Institución, reconociendo sus fortalezas y dificultades académicas y personales, con el fin de implementar acciones de fortalecimiento a través de estrategias de nivelación y de adaptación.
- ✓ Implementar planes de nivelación, reforzamiento o afianzamiento, para apoyar a los estudiantes que presenten desempeños con valoración bajo.
- ✓ Implementar planes de trabajo especiales, para la atención a estudiantes con capacidades excepcionales.
- ✓ Implementar planes de trabajo flexibles, para los estudiantes con talentos artísticos y/o deportivos, ya que ellos participan en diferentes eventos, en representación de la institución, en representación propia o de una entidad externa a la que pertenece.
- ✓ Verificar la coherencia entre las competencias, los resultados de aprendizaje, las estrategias metodológicas y las técnicas e instrumentos de evaluación establecidos en cada una de las áreas.
- ✓ Proporcionar información sobre el nivel de los resultados de aprendizaje alcanzados por los estudiantes en materia de conocimientos, habilidades y actitudes, a través de la aplicación de diferentes estrategias de evaluación.
- ✓ Hacer un uso pedagógico de los resultados de las pruebas externas (Evaluar para Avanzar, ICFES SABER 11º, entre otras), al final o al inicio de cada año escolar con el fin de que, las diferentes áreas implementen planes de mejoramiento para llevarlo a las aulas, permitiendo un mejor rendimiento de los estudiantes.
- ✓ Promover e implementar diferentes estrategias para entrenar y capacitar a los estudiantes en los diferentes tipos de evaluaciones y de preguntas existentes, por ejemplo, uso pedagógico y formativo de las pruebas Evaluar para Avanzar, prueba INSPACOL y cursos PREICFES.
- ✓ Favorecer la participación de los distintos miembros de la comunidad educativa en los procesos de evaluación, es decir, promover constantemente la autoevaluación, evaluación por pares, evaluación por parte del profesor y la coevaluación.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

- ✓ Aplicar evaluaciones en cada una de las áreas, con el fin de monitorear el desarrollo de las competencias propuestas.
- ✓ Generar procesos de calificación basados en criterios de evaluación plasmados en el SIEE, que permitan valorar las acciones concretas del estudiante frente al grado de cumplimiento de los resultados de aprendizaje.
- ✓ Favorecer el trabajo colaborativo en el aula a través de estrategias evaluativas que reconozcan la construcción colectiva de conocimiento y la interacción entre pares.
- ✓ Diseñar estrategias de seguimiento académico que promuevan la permanencia de los estudiantes en su proceso formativo, con miras a la culminación de su trayectoria educativa.
- ✓ Se tendrán en cuenta las disposiciones de ley reglamentadas en el Decreto 1421 de 2017, para la atención a población en situación de discapacidad y las disposiciones del Decreto 1470 de 2013.
- ✓ Se adoptarán metodologías flexibles de acuerdo a la situación de los estudiantes en situación de discapacidad o de enfermedad. La evaluación inclusiva se fundamenta en una planeación de clases basada en el Diseño Universal de Aprendizajes, DUA. Los Planes Individuales de Ajustes Razonables, PIAR, permitirán la caracterización de cada uno de los estudiantes en situación de discapacidad, así como, de las estrategias de atención y compromisos entre los actores, estudiante, docente, padres de familia e institución en general.
- ✓ Al finalizar cada periodo, los docentes realizarán un análisis estadístico de los resultados alcanzados por los estudiantes en los diferentes instrumentos de evaluación con el fin de realizar una reflexión pedagógica y proponer estrategias de mejora.
- ✓ Al finalizar cada periodo y en las jornadas de desarrollo institucional, se programarán reuniones de área para el análisis de los resultados alcanzados y así proponer los ajustes necesarios que redunden en la mejora de los aprendizajes por parte de los estudiantes.
- ✓ La evaluación de los aprendizajes debe responder a un fin comprensivo del proceso de enseñanza y aprendizaje, lo cual involucra de manera significativa, tanto a los profesores, como a los estudiantes, redundando en una iniciativa conveniente para la formación de personas competentes, lo anterior sugiere que la evaluación tenga las siguientes características:
- ✓ La evaluación se enfoca en el proceso de aprendizaje en todas sus dimensiones, es decir la evaluación como aprendizaje, la evaluación para el aprendizaje y la evaluación del aprendizaje.
- ✓ La evaluación es situada o contextualizada y se plantea a partir de situaciones problémicas.
- ✓ La evaluación debe contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación mediante procesos de valoración integral, es decir desde el saber, saber hacer y saber ser.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

- ✓ La evaluación debe favorecer la participación de distintos actores de la comunidad educativa y del sector externo.
- ✓ La evaluación debe ser flexible y ajustarse a las necesidades de formación y características de los estudiantes.
- ✓ La evaluación debe ser formativa y se debe implementar a través de metodologías activas que propicien nuevas experiencias de aprendizaje y procesos de retroalimentación.

### 7. CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LA POLÍTICA

- ✓ Esta política será revisada como mínimo, una vez al año y actualizarse acorde con el contexto institucional. Con la revisión se busca, la identificación de oportunidades de mejora, frente a la eficiencia, eficacia y efectividad que pueda aportar la política institucional frente al mejoramiento académico y la calidad educativa.
- ✓ Las reuniones de los estamentos del Gobierno Escolar, las comisiones de evaluación y promoción, las reuniones por áreas y las reuniones de directivos, a través de sus actas, proporcionarán información relevante para la medición del impacto e implementación de la política de evaluación.

### 8. ACTORES.

- **ESTUDIANTE:** Como protagonista principal del proceso educativo y es quién proporciona los resultados que serán analizados para verificar la efectividad de los procesos académicos institucionales.
- **DOCENTES:** Responsables de aplicar la política institucional de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes y de proponer planes de mejoramiento.
- **CONSEJO ACADÉMICO, CONSEJO DIRECTIVO:** Responsables el seguimiento a la implementación y evaluación de la política.

**9. DISPOSICIÓN FINAL:** La presente política será la línea de base para la construcción de los documentos institucionales como: PEI, SIEE, Plan de Estudios, planes de área, proyectos pedagógicos, entre otros. Su implementación se reflejará en las planeaciones de aula, estrategias metodológicas, instrumentos de evaluación, actas de reuniones de comisiones de evaluación y promoción, actas de reuniones por áreas y las estadísticas de los resultados de las pruebas internas y externas.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

### 7.11.2 POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CONTROL Y TRATAMIENTO DEL AUSENTISMO

#### 1. INTRODUCCIÓN

La Institución educativa Pablo Correa León establece una Política institucional para el ausentismo escolar, en miras a tener una guía con la cual identificar las causas de inasistencia de los estudiantes y poder actuar al respecto. En este sentido, el ausentismo escolar es un factor que incide negativamente en el rendimiento académico, toda vez que genera una interrupción en los procesos de escolarización del estudiante.

Es importante tener presente que existen diversas causas por las cuales un estudiante se ausenta de la institución: enfermedad, dificultades o problemas familiares, falta de acompañamiento familiar, dificultades en las relaciones interpersonales con sus compañeros, apatía, migración, entre otros. Se hace necesario establecer una guía que permita identificar estas situaciones en el estudiante que no asiste a la institución y a su vez definir la ruta de seguimiento a estos casos.

La implementación de una política institucional de control y tratamiento del ausentismo escolar es fundamental para garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a una educación de calidad y para mejorar el rendimiento académico en general. Un enfoque integral que incluya el monitoreo de la asistencia, la comunicación efectiva, el seguimiento constante y la creación de un entorno escolar atractivo y seguro, es esencial para abordar las diversas causas del ausentismo.

#### 2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN LA POLÍTICA.

Una política institucional es un conjunto de directrices y pasos a seguir formalizados que la institución educativa establece para cumplir con sus objetivos y valores en determinadas situaciones como guía para sus miembros. Estas políticas proporcionan un marco claro para la toma de decisiones, garantizando la coherencia, la equidad y la transparencia en todas las áreas de la institución.

El ausentismo escolar es un problema socioeducativo que se produce por la conjunción de un grupo de factores escolares, familiares y del vecindario que pueden marcar significativamente el presente y las posibilidades futuras de desarrollo social y educativo de los niños, niñas y adolescentes.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

- Ausentismo justificado: ausencia debidamente informada y respaldada por razones válidas como enfermedad o situaciones familiares urgentes, etc.
- Ausentismo injustificado: ausencia sin una razón válida o sin la notificación correspondiente a la institución educativa.
- Ausencia ocasional: tiene que ver con la inasistencia no justificada por más de tres (3) días hábiles seguidos durante una semana.
- Ausencia temporal: se relaciona con la inasistencia no justificada por más de diez (10) días hábiles seguidos durante un mes.
- Ausencia definitiva: corresponde a la inasistencia no justificada por más de treinta (30) días hábiles seguidos.

La deserción escolar corresponde al abandono definitivo (a partir de cuarenta días hábiles) de la educación formal por parte de un estudiante antes de completar el nivel educativo correspondiente. Este fenómeno puede ocurrir en cualquier etapa del sistema educativo, desde la educación primaria hasta la secundaria o incluso a nivel universitario. La deserción escolar es un problema significativo que afecta no solo al individuo que deja de estudiar, sino también a la sociedad en general.

## 2. JUSTIFICACIÓN

En el marco institucional, la política de control y tratamiento del ausentismo de la Institución Educativa Pablo Correa León, es crucial para mejorar el rendimiento académico y fomentar la responsabilidad entre los estudiantes. Una asistencia regular permite a los estudiantes acceder consistentemente al currículo, desarrollando habilidades y conocimientos esenciales. Además, una política clara ayuda a identificar y abordar problemas subyacentes que puedan estar causando el ausentismo, proporcionando apoyo a los estudiantes que lo necesiten. Al establecer expectativas claras y consecuencias adecuadas, la política promueve un ambiente educativo más estructurado y equitativo, beneficiando tanto a los estudiantes como al personal educativo.

Las instituciones educativas están obligadas a cumplir con las normativas y leyes que regulan la asistencia escolar. Una política clara y bien definida asegura que se sigan las pautas legales y reglamentarias, evitando sanciones y promoviendo un entorno educativo ordenado. Del mismo modo, la asistencia regular a la escuela está directamente relacionada con el rendimiento académico de los estudiantes. Una política de control del ausentismo permite identificar y abordar las causas de las ausencias, ofreciendo apoyo a los estudiantes que lo necesiten para mejorar su rendimiento.

Por otro lado, el ausentismo frecuente es uno de los principales indicadores de riesgo de abandono escolar. Al implementar una política efectiva, se pueden





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

detectar a tiempo los casos de ausentismo crónico y ofrecer intervenciones preventivas para evitar que los estudiantes abandonen la escuela. Así mismo, la presencia constante de los estudiantes en el aula contribuye a crear un entorno educativo más estable y predecible. Esto no solo beneficia a los estudiantes ausentes al permitirles seguir el ritmo del currículo, sino que también mejora el ambiente de aprendizaje para sus compañeros.

Por tal motivo, las políticas de control y tratamiento del ausentismo ayudan a identificar barreras que puedan estar afectando la asistencia de ciertos grupos de estudiantes, como aquellos de contextos socioeconómicos desfavorecidos. Al abordar estas barreras, se promueve una educación más equitativa e inclusiva.

En este sentido, esto facilita la detección temprana de patrones preocupantes y permite la implementación de estrategias de intervención específicas para apoyar a los estudiantes y sus familias, involucrando a la comunidad en la lucha contra el ausentismo; esto fortalece el vínculo entre la escuela y el entorno social del estudiante, generando un mayor compromiso por parte de todos los actores involucrados.

En conclusión, contar con una política formal de control y tratamiento del ausentismo refuerza la responsabilidad de la institución educativa en la promoción de la asistencia y el bienestar de los estudiantes.

### 3. OPCIONES DE POLÍTICA

Abordar el ausentismo escolar de manera efectiva requiere un enfoque holístico que considere las diversas causas subyacentes y que involucre a todos los actores relevantes, incluidos estudiantes, padres, maestros, y la comunidad en general. Para ello se proponen una serie de soluciones que permitan darle respuesta al ausentismo escolar, teniendo en cuenta los roles y responsabilidades de cada uno de los miembros de la comunidad educativa:

Directivos docentes:

- Asegurar la implementación efectiva de la política y la capacitación del personal.
- Supervisar y evaluar regularmente el impacto de las estrategias implementadas





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

Docentes:

- Monitorear la asistencia de sus estudiantes y reportar casos de ausentismo recurrente.
- Realizar un seguimiento para la identificación de causas del ausentismo y la implementación de intervenciones de entes externos.

Padres y acudientes:

- Informar a la escuela sobre las ausencias justificadas.
- Colaborar con la escuela en las intervenciones necesarias para mejorar la asistencia de sus hijos.

Estudiantes:

- Asistir regularmente a clases y participar activamente en su educación.
- Comunicar cualquier dificultad que pueda afectar su asistencia.

#### 4. PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON ESTA POLÍTICA:

Para atender una política institucional de ausentismo, la Institución Educativa tiene un enfoque estructurado y colaborativo que involucra a toda la comunidad educativa. Esta política debe ser comunicada de manera efectiva a todos los estudiantes, padres y personal escolar al inicio del año.

De esta manera, los maestros registran la asistencia de los estudiantes y monitorean cualquier patrón de ausentismo. Al detectar una ausencia injustificada, se debe notificar inmediatamente a los padres o tutores para entender las razones y trabajar juntos en una solución. Si el problema persiste, la institución educativa organizará reuniones con los padres y el estudiante para discutir el ausentismo y desarrollar un plan de acción personalizado. Este plan puede incluir servicios de consejería, tutorías adicionales y programas de apoyo para abordar las causas subyacentes del ausentismo.

Además de ello, la escuela debe fomentar un entorno inclusivo y atractivo, ofreciendo actividades extracurriculares y programas que motiven a los estudiantes a asistir regularmente. Es esencial realizar evaluaciones periódicas de la efectividad de la política de ausentismo, recogiendo retroalimentación de estudiantes, padres y personal para realizar los ajustes necesarios. De esta manera, la institución educativa puede garantizar que todos los estudiantes tengan la oportunidad de beneficiarse plenamente de su educación.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

En la institución educativa Pablo Correa León se cuenta con la plataforma WEBcolegios, la cual es usada (entre otras cosas) para registrar la asistencia diaria de los estudiantes en cada hora y grupo, según el horario escolar definido al inicio del año escolar. Cuando el estudiante no asiste, el acudiente tiene el compromiso de enviar la justificación de forma escrita – en el formato institucional establecido para ello- explicando las causas de la inasistencia, y el estudiante debe presentarlo a cada docente con el cual tuvo clase el día o los días que se ausentó para notificarlos; los docentes firman el documento como registro de ser informados de la situación, así como el coordinador de la sede. El documento se archiva (por parte del docente titular) como soporte al seguimiento realizado.

Cuando los días de inasistencia se extienden, los docentes titulares se comunican con los acudientes para conocer las razones por las cuales el estudiante sigue faltando a clase; así mismo, le informan al coordinador de la sede para que los acudientes sean citados a la institución a presentar de manera presencial las razones por las cuales el estudiante sigue faltando a clase y llegar a acuerdos para la nivelación de las actividades pendientes; lo anterior debe quedar plasmado en un formato de acta de inasistencias, el cual debe ser agregado a la carpeta del estudiante.

Bajo estos lineamientos, se identifica la política, su cumplimiento, se aseguran procesos y planes institucionales para asegurar su implementación.

### 5. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

La implementación de la política de ausentismo escolar en la Institución Educativa Pablo Correa León es crucial para garantizar una educación de calidad y mejorar el rendimiento académico

de los estudiantes. Se recomienda fortalecer la comunicación y colaboración entre la escuela, los padres y la comunidad para identificar y abordar las causas subyacentes del ausentismo.

Es fundamental realizar un monitoreo constante de la asistencia a través de la plataforma WEBCOLEGIOS y asegurar que los padres justifiquen las ausencias de manera oportuna y adecuada. Además, se deben ofrecer servicios de orientación escolar y apoyo académico para aquellos estudiantes con ausentismo recurrente.

La creación de un entorno escolar inclusivo y motivador, con actividades atractivas, también es esencial para fomentar la asistencia regular. Evaluar periódicamente la efectividad de esta política y realizar los ajustes necesarios





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

garantizará que todos los estudiantes tengan la oportunidad de alcanzar su máximo potencial.

En conclusión, una política de ausentismo bien estructurada y colaborativa no solo mejora el desempeño académico, sino que también contribuye a un ambiente educativo más equitativo y estable.

### 7.11.3 POLÍTICA INSTITUCIONAL DE DOTACIÓN, USO Y MANTENIMIENTO DE LOS RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE.

#### 1. INTRODUCCIÓN

Los recursos educativos son fundamentales para el éxito del proceso educativo. A través de su correcta implementación y gestión, es posible crear un entorno de aprendizaje dinámico y equitativo que prepare a los estudiantes para los desafíos del futuro. La colaboración entre gobiernos, instituciones educativas, maestros, padres y la comunidad en general es esencial para superar los desafíos y aprovechar las oportunidades que estos recursos ofrecen.

La integración de tecnologías en el aula prepara a los estudiantes para un mundo cada vez más digital, ayudándoles a desarrollar habilidades cruciales como la alfabetización digital, el pensamiento crítico y la resolución de problemas. En este sentido, los recursos educativos son herramientas que contribuyen en el proceso de enseñanza de los docentes y de aprendizaje de los estudiantes, los cuales permiten garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

Por lo tanto, se hace necesario que las Instituciones educativas gestionen la disponibilidad oportuna de diferentes recursos pedagógicos como: libros de texto, bibliotecas, laboratorios, materiales audiovisuales, aulas de informática, software educativo, materiales artísticos y deportivos, entre otros, de manera que todos los estudiantes tengan acceso a ellos, sean fáciles de usar y se adapten a las necesidades en cada ambiente de aprendizaje.

De esta manera, la Institución Educativa **PABLO CORREA LEÓN**, diseña la política institucional de dotación, uso y mantenimiento de los recursos para el aprendizaje, de acuerdo con lo estipulado en el Proyecto Educativo Institucional, garantizando que esta sea conocida por toda la comunidad, favoreciendo el proceso de enseñanza y de aprendizaje, ya que potencializa e incentiva a los docentes a integrarlos en su quehacer pedagógico, para innovar sobre sus propias acciones, a la vez que promueven el desarrollo cognitivo, psicológico y socio-afectivo de los estudiantes.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

### 2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN LA POLÍTICA.

- *Recursos educativos:* Son todos aquellos materiales, herramientas, tecnologías, libros, dispositivos, software y otros elementos utilizados con el propósito de facilitar y enriquecer los procesos de enseñanza y aprendizaje, permitiendo el desarrollo de competencias y el logro de objetivos educativos.
- *Evaluación de recursos:* Es el proceso mediante el cual se analizan y se valoran los recursos educativos disponibles, considerando aspectos como su calidad, pertinencia, idoneidad, actualidad y adecuación a las necesidades y características de los estudiantes y del contexto educativo.
- *Selección de recursos:* Consiste en la elección y la determinación de los recursos educativos más adecuados para ser utilizados en un determinado contexto educativo, considerando los objetivos de aprendizaje, las características de los estudiantes, el enfoque pedagógico y los recursos disponibles.
- *Gestión de recursos educativos:* Comprende todas las actividades relacionadas con la planificación, adquisición, distribución, organización, mantenimiento y evaluación de los recursos educativos, con el objetivo de asegurar su disponibilidad, accesibilidad y uso efectivo en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- *Recursos físicos:* Son los recursos educativos tangibles, como libros, materiales didácticos, equipos audiovisuales, laboratorios, mobiliario, entre otros, utilizados en los entornos educativos para facilitar la enseñanza y el aprendizaje.
- *Recursos digitales:* Se refieren a los recursos educativos en formato digital, como software educativo, aplicaciones móviles, plataformas de aprendizaje en línea, contenido multimedia, recursos interactivos y recursos en línea, que pueden ser utilizados a través de dispositivos electrónicos y tecnologías de la información y comunicación.
- *Evaluación de necesidades:* Es el proceso de identificación y análisis de las necesidades y requerimientos de recursos educativos en un determinado contexto, considerando factores como los objetivos educativos, las competencias a desarrollar, las características de los estudiantes y las limitaciones y recursos disponibles.
- *Planificación de recursos:* Implica la elaboración de un plan estratégico para la adquisición de recursos educativos, que incluye la identificación de necesidades, el establecimiento de prioridades, la asignación de presupuesto,





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

el cronograma de adquisición y las estrategias de implementación y seguimiento.

- *Adquisición de recursos educativos:* Es el proceso mediante el cual se obtienen y se incorporan los materiales, equipos, tecnologías y otros recursos necesarios para apoyar los procesos de enseñanza y aprendizaje en el contexto educativo.
- *Proceso de licitación:* Se refiere al procedimiento formal mediante el cual se realiza una convocatoria pública para la adquisición de recursos educativos, en el cual se establecen los criterios de selección, se reciben y evalúan las propuestas de los proveedores y se elige la oferta más conveniente.
- *Contratación de proveedores:* Es el proceso de selección y contratación de proveedores de recursos educativos, que puede incluir la elaboración de pliegos de condiciones, la evaluación de propuestas, la negociación de contratos y la supervisión del cumplimiento de los acuerdos.
- *Presupuesto y financiamiento:* Se refiere a la asignación de recursos económicos para la adquisición de recursos educativos, que puede provenir de fuentes como el presupuesto de la institución educativa, programas de financiamiento externo, donaciones o patrocinios.
- *Normativas de adquisición:* Son las regulaciones y políticas establecidas por las instituciones educativas o entidades gubernamentales para guiar y regular el proceso de adquisición de recursos educativos, asegurando la transparencia, eficiencia y calidad en las compras y contrataciones.
- *Seguimiento y evaluación de la adquisición:* Implica el monitoreo continuo y la evaluación de los procesos de adquisición de recursos educativos, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los objetivos, la eficacia en la utilización de los recursos y la mejora continua de los procesos.
- *Sostenibilidad de los recursos:* Hace referencia a la capacidad de mantener y utilizar de manera eficiente los recursos educativos adquiridos a lo largo del tiempo, garantizando su durabilidad, actualización, mantenimiento y renovación.
- *Recursos adaptados:* Son aquellos recursos educativos que se modifican o ajustan para satisfacer las necesidades de estudiantes con discapacidades o requerimientos especiales, asegurando su participación e inclusión en los procesos educativos.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

- *Política de evaluación educativa:* Es un conjunto de directrices, normas, principios y objetivos establecidos por una entidad gubernamental, una institución educativa o un sistema educativo en su conjunto, con el propósito de guiar y regular los procesos de evaluación en el ámbito educativo. Estas políticas definen cómo se llevará a cabo la evaluación de estudiantes, docentes, programas educativos, escuelas y otros aspectos relacionados con la educación.

### 3. CONTEXTO

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN**, se encuentra ubicada en la Av. 16 No.11-10 Libertad, municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander. Creada con decreto No. 000806 del 30 de septiembre de 2002. Ofrece las jornadas mañana y tarde desde el grado preescolar hasta el grado 11 de bachillerato técnico, desde la Resolución No. 04941 del 20 de octubre de 2025 donde se concede Licencia de funcionamiento con reconocimiento Oficial en preescolar, básica primaria, básica secundaria, Media académica y Técnica con especialidad en Desarrollo Socio-empresarial.

Niveles que ofrece: preescolar, básica y media técnica con especialidad en desarrollo socio empresarial con énfasis en: agroindustria alimentaria, sistemas teleducativos, asistencia administrativa con el SENA y académico. Cuenta con 4 sedes: Sede Central Pablo Correa León(bachillerato), Sede María Auxiliadora(primaria), Sede Vallesther (primaria) y la Sede Guillermo León Valencia(primaria).

El servicio educativo de la Institución va dirigido a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de las comunas 3 (Ciudadela de la Libertad) del Municipio de San José de Cúcuta; caracterizada por ser una población de escasos recursos, vulnerable, de estratos 1 y 2 en su gran mayoría, de familias disfuncionales y en gran parte dedicados al trabajo informal o no calificado.

### 4. JUSTIFICACIÓN

En el contexto actual de la educación, la diversidad y accesibilidad de los recursos de aprendizaje se han vuelto esenciales para promover una enseñanza efectiva y equitativa. Este proyecto educativo tiene como objetivo principal desarrollar, seleccionar y proporcionar una variedad de recursos educativos que atiendan las necesidades individuales de los estudiantes, mejorando así su rendimiento académico y su motivación para aprender.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

La implementación de políticas de recursos educativos es fundamental para enriquecer y potenciar el proceso de aprendizaje, gracias a que estos, garantizan que todos los estudiantes tengan acceso a materiales de aprendizaje de calidad, al promover la equidad en el acceso a los recursos educativos, se fomenta la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes. A su vez, contribuyen significativamente a mejorar el rendimiento académico de los estudiantes. Al contar con materiales didácticos efectivos y adaptados a las necesidades de los estudiantes, se facilita el proceso de aprendizaje y se promueve un mayor compromiso con la educación.

En este sentido, las políticas de recursos educativos son esenciales para garantizar un proceso de aprendizaje efectivo, equitativo y enriquecedor para todos los estudiantes. Al invertir en la mejora y diversificación de los recursos educativos, se contribuye no solo al desarrollo académico de los estudiantes, sino también a su crecimiento personal y profesional a largo plazo.

La Institución Pablo Correa León, cuenta con algunos recursos de apoyo para los procesos de enseñanza y aprendizaje, que han sido proporcionados por el Ministerio de Educación Nacional a través de proyectos nacionales. Otros recursos han sido adquiridos con fondos propios de la institución, mediante donaciones de organizaciones no gubernamentales, y a través de gestiones directivas. Estas iniciativas han fortalecido diversas áreas del conocimiento al aprovechar estos recursos por los docentes.

A pesar de esto, la efectividad y el uso de los recursos se ven limitados debido a las siguientes barreras: no hay cobertura de internet en todas las aulas, falta capacitar y formar a algunos docentes en el manejo de recursos TIC, se requiere material didáctico para las asignaturas en las sedes de primaria y secundaria.

De acuerdo a lo anterior, y reconociendo la importancia crucial de que los estudiantes desarrollen sus competencias en diversas áreas del conocimiento, es esencial establecer una política institucional sobre el uso de los recursos para el aprendizaje. Esta política debe estar alineada con la propuesta pedagógica de la institución, ser conocida y aplicada en todas las sedes, niveles y grados, y ajustarse periódicamente según los resultados obtenidos por los estudiantes.

### 5. OBJETIVO GENERAL.

Diseñar e implementar una política institucional efectiva de dotación, uso y mantenimiento de los recursos para la enseñanza y el aprendizaje, con el fin de promover la equidad, el desarrollo integral de los estudiantes y la calidad en el sistema educativo.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

### • OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a materiales y herramientas necesarios, promoviendo la equidad en el acceso a la educación.

Implementar prácticas que maximicen el aprovechamiento de los recursos en las aulas, facilitando el desarrollo integral de los estudiantes y mejorando la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Garantizar que los recursos educativos se mantengan en buen estado y se actualicen periódicamente para seguir siendo relevantes y efectivos, contribuyendo a la calidad del sistema educativo.

### 6. ALCANCE

La presente Política institucional de dotación, uso y mantenimiento de los recursos para el aprendizaje, va dirigida a toda la comunidad que conforma la Institución Educativa Pablo Correa León, en pro de mejorar el rendimiento académico y convivencia escolar de niños, niñas y adolescentes, en sus diferentes ritmos de aprendizaje, en los niveles preescolar, básica y media, teniendo en cuenta la diversidad cultural del entorno.

Además, es una política enriquecedora para los docentes, contar con los recursos en su proceso de enseñanza, ya que promueven ambientes agradables de participación, fortalecen las competencias socioemocionales, motiva los intereses y expectativas de los estudiantes, fomentando la investigación y el pensamiento crítico, que sean capaces de abordar los desafíos que se les presenta.

Entre otros aspectos, en esta política hablamos de equidad en el uso de recursos para el aprendizaje cuando se da oportunidades a todos los estudiantes para desarrollar sus potencialidades y de inclusión cuando se valora y respeta la diversidad, y se asegura la participación y el acceso a oportunidades de aprendizaje a todos los estudiantes.

En este sentido, se realizó un diagnóstico general de los recursos disponibles en la institución y de las áreas que requieren mejoras.

### • SEDES DE PRIMARIA PABLO CORREA LEÓN

- Los salones cuentan en su gran mayoría con T.V.
- Algunos salones cuentan con aire acondicionado, ventiladores, cielo raso, buena iluminación y mobiliarios en buen estado.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

- Las sedes poseen implementos deportivos en buen estado y adecuados para el desarrollo de las actividades lúdico recreativas.
- Las sedes poseen mobiliario cómodo, para reuniones y el descanso de los estudiantes.
- La infraestructura de cada una de las sedes es apropiada para los distintos ambientes de aprendizajes.
- Las sedes ofrecen servicio de tienda escolar y papelería.
- Las sedes cuentan con computador e impresoras desde coordinación para imprimir boletines y demás documentos requeridos.
- Para las actividades culturales en general se cuenta con un excelente equipo de sonido, como parlantes, micrófonos y consola.

### • SEDE CENTRAL PABLO CORREA LEÓN

- Cuenta con 3 salas de informática, solo una de ellas está bien dotada.
- Cuenta con espacios físicos y dotaciones-salones, laboratorio de ciencias naturales, aula múltiple, canchas, cafetería, papelería, áreas específicas para la dirección y administración del plantel, mobiliario y equipos adecuados y en buen estado, los cuales facilitan la accesibilidad a los procesos de enseñanza y aprendizaje y participación.
- Cuenta con una sala de lectura.
- Todos los salones cuentan con T.V.
- Los salones cuentan en su gran mayoría con aire acondicionado, ventiladores, cielo raso, buena iluminación y mobiliarios en buen estado.
- Posee implementos deportivos en buen estado y adecuados para el desarrollo de las actividades lúdico recreativas.
- Posee mobiliario cómodo, para reuniones y el descanso de los estudiantes.
- La infraestructura de la sede es apropiada para los distintos ambientes de aprendizajes.
- Para las actividades culturales en general se cuenta con un excelente equipo de sonido, como parlantes, cámara de humo, micrófonos, iluminación, consola y material para decoración de eventos.

### Recursos de aprendizaje por mejorar.

### • SEDES DE PRIMARIA PABLO CORREA LEÓN

- No todas las sedes cuentan con una sala de informática.
- Hay computadores de los cuales unos están en buen estado y otros en estado deficiente.
- La Institución cuenta con cobertura a Internet de red pública, SMARTCITY CUCUTA 2050, pero no tiene suficiente alcance para todos los salones, (no





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

funciona de manera efectiva)

- Cuentan con un biblio-banco, pero no hay un espacio para ubicarlos.
- El material didáctico solo lo proporciona el docente, no se cuenta con estos recursos para cada una de las áreas.

### • SEDE CENTRAL PABLO CORREA LEÓN

- Cuenta con 3 salas de informática, 2 salas con equipos en estado regular.
- La Institución cuenta con cobertura a Internet de red pública, SMARTCITY CUCUTA 2050, pero no tiene suficiente alcance para todos los salones, ni funciona de manera efectiva.
- El material didáctico solo lo proporciona el docente, no se cuenta con estos recursos para cada una de las áreas.

La Institución Educativa **COLEGIO PABLO CORREA LEÓN**, establece la política de uso articulado de recursos para el aprendizaje, en línea con el Proyecto Educativo Institucional, con el objetivo de ofrecer un servicio de excelencia que asegure la mejora continua en las cuatro áreas de gestión, contribuyendo así a la formación integral de los estudiantes. Este enfoque busca desarrollar en los estudiantes las habilidades necesarias para ejercer autonomía, pensamiento crítico, participación y ciudadanía, en concordancia con nuestro modelo pedagógico institucional.

## 7. MARCO LEGAL

**Constitución Política de Colombia de 1991.** Artículo 44: “son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud, la alimentación, su nombre, nacionalidad, tener familia, el cuidado y amor, la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión”, del mismo modo. Artículo 67: aclara que “corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, garantizando el adecuado cubrimiento del servicio y asegurando a los menores las condiciones necesarias para acceder y permanecer”.

**Ley 115 del 8 de febrero de 1994 o Ley General de Educación.** Artículo 1: define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal. Artículo 4: establece el criterio de calidad y cubrimiento del servicio, describiendo dentro de él, “atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa”. Artículo 73: se determina el Proyecto educativo institucional, siendo necesario describir en el mismo “los recursos





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

docentes y didácticos disponibles y necesarios". Del mismo modo, se hace una mención importante respecto a los recursos institucionales en los artículos 84, 156 y el título IX.

**Resolución 2343 de 1996.** Esta resolución establece los lineamientos para la dotación de bibliotecas escolares y salas de lectura en instituciones educativas. Define los criterios para la adquisición de libros, revistas y otros materiales bibliográficos.

**Ley 594 de 2000.** Esta ley regula el manejo de los archivos en Colombia. Establece la obligación de las instituciones educativas de preservar y gestionar adecuadamente los documentos y materiales educativos, incluyendo la adquisición de recursos para el archivo y conservación de estos materiales.

**Ley 715 de 2001.** Esta ley establece las normas para la distribución equitativa de los recursos del Sistema General de Participaciones entre los municipios y departamentos colombianos, incluyendo los recursos destinados a la educación, que pueden ser utilizados para la adquisición de materiales didácticos, libros, equipos y otros recursos necesarios para el aprendizaje.

**Decreto 1850 de 2002.** Este decreto reglamenta el Plan Nacional de Educación en Tecnología, que busca promover el acceso y el uso de las tecnologías de la información y comunicación en los procesos educativos. Establece mecanismos para la adquisición de equipos y recursos tecnológicos en las instituciones educativas.

**Decreto 1286 de 2005.** Este decreto regula el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia. Establece disposiciones para la financiación de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, incluyendo la adquisición de recursos necesarios para la realización de estos proyectos en el ámbito educativo.

**Resolución 3047 de 2008.** Esta resolución establece los requisitos para la adquisición de textos escolares en Colombia. Regula el proceso de selección, evaluación y adquisición de libros de texto utilizados en el currículo educativo.

**Decreto 4791 de 2008.** Este decreto establece el régimen de contratación para las entidades estatales en Colombia. Incluye disposiciones sobre la adquisición de bienes y servicios en el ámbito educativo, incluyendo los recursos necesarios para el aprendizaje.

**Ley 1286 de 2009.** Esta ley promueve la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en Colombia. Establece la obligación de destinar recursos para el fortalecimiento de la capacidad científica y tecnológica de las instituciones





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

educativas, incluyendo la adquisición de recursos y equipos para la investigación.

**Decreto 366 de 2009.** Este decreto reglamenta el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (FFIE) en Colombia. Define los procedimientos para la adquisición de recursos y la ejecución de proyectos de infraestructura educativa, incluyendo la adquisición de mobiliario, equipos y materiales educativos.

**Ley 1507 de 2012.** Esta ley promueve el acceso a las tecnologías de la información y comunicación en Colombia. Establece la obligación de destinar recursos para la adquisición y actualización de equipos y tecnologías en las instituciones educativas, con el fin de mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

**Resolución 13695 de 2014.** Esta resolución define los criterios y estándares para la adquisición y uso de recursos educativos digitales en las instituciones educativas del país. Establece pautas para la selección, evaluación y adquisición de software, aplicaciones y contenidos digitales educativos.

**Decreto 1075 de 2015.** Este decreto reglamenta el sector de educación en Colombia. Contiene disposiciones sobre la adquisición de recursos para el aprendizaje, incluyendo la contratación pública, la adquisición de libros, materiales educativos y tecnológicos, así como el uso de recursos educativos abiertos.

**Resolución 1075 de 2015.** Esta resolución reglamenta el sector de educación en Colombia y en ella se establecen disposiciones relacionadas con la adquisición de recursos para el aprendizaje, incluyendo libros, materiales educativos, equipos y tecnología.

**Decreto 1851 de 2015.** Este decreto reglamenta el Sistema Nacional de Recursos Educativos para la Educación Preescolar, Básica y Media en Colombia. Establece los criterios para la adquisición, producción, distribución y uso de materiales educativos en las instituciones educativas.

**Ley 1757 de 2015.** Esta ley, conocida como Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación, establece mecanismos para la promoción y financiamiento de la investigación científica y tecnológica en Colombia. Incluye disposiciones relacionadas con la adquisición de equipos y recursos para la investigación en el ámbito educativo.

**Plan Decenal de Educación 2016-2026:** Es la política pública que marcará el norte de Colombia en Educación en los próximos 10 años. Es un mecanismo





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

único de consulta, en el que la educación se convierte en un compromiso de todos los colombianos y uno de los principales temas de la agenda pública.

**Resolución 1563 de 2018.** Esta resolución regula la compra y uso de libros y materiales de estudio en las instituciones educativas oficiales del país. Establece los procedimientos para la adquisición y gestión de estos recursos para el aprendizaje.

**Resolución 24014 de 2018.** Esta resolución regula la adquisición y uso de materiales educativos complementarios en el marco del Programa Nacional de Bilingüismo en Colombia. Define los lineamientos para la selección y adquisición de materiales didácticos para la enseñanza de lenguas extranjeras.

**Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030:** Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y por tanto el compromiso de generar las condiciones sociales, humanas y materiales que se requieran para favorecerlo. Proyecta el marco de la materialización de las condiciones humanas, sociales y materiales que permitan el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes. Plantea favorecer la incidencia de niñas, niños y adolescentes en la transformación del país al reconocerlos como sujetos titulares de derechos prevalentes y ordena la acción del Estado para la promoción de su desarrollo integral, sin restricción de ningún tipo, ni de situación, condición o contexto.

**Resolución 290 de 2021.** Esta resolución establece las directrices para la adquisición de equipos de cómputo y dispositivos móviles en el marco del programa "Computadores para Educar" en Colombia. Define los requisitos y procedimientos para la adquisición de estos recursos tecnológicos en las instituciones educativas.

## 8. POLÍTICA

La Institución Educativa **PABLO CORREA LEÓN**, siguiendo la política institucional de provisión, uso y mantenimiento de los recursos para el aprendizaje, asegura el aprovechamiento y la utilización eficiente de los recursos disponibles y aquellos que necesita adquirir, estableciendo prioridades que permitan alcanzar sus metas y objetivos institucionales.

- **Adquisición de Recursos**

Seleccionar recursos que sean pertinentes, actualizados y alineados con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

Garantizar que todos los estudiantes tengan acceso equitativo a los recursos. Adquirir recursos a través de fondos propios, proyectos nacionales, donaciones de organizaciones no gubernamentales y alianzas con entidades privadas.

### • **Uso de Recursos**

- Proveer formación continua a los docentes sobre el uso efectivo y creativo de los recursos de aprendizaje.
- Fomentar el uso de recursos en las actividades diarias de enseñanza, asegurando que estos se integren de manera coherente con el PEI y los objetivos educativos.
- Asegurar que los recursos estén disponibles y accesibles para todos los estudiantes y docentes en todas las sedes y niveles educativos.

### • **Mantenimiento de Recursos**

- Implementar prácticas de mantenimiento regular para prolongar la vida útil de los recursos educativos.
- Revisar y actualizar los recursos de aprendizaje periódicamente para asegurar su relevancia y efectividad.
- Mantener un registro detallado de los recursos disponibles y llevar a cabo monitoreos regulares para evaluar su estado y uso.

### • **Evaluación y Mejora Continua**

- Realizar evaluaciones periódicas del impacto de los recursos en el proceso de enseñanza- aprendizaje.
- Recoger y analizar la retroalimentación de docentes y estudiantes para identificar áreas de mejora.
- Adaptar y mejorar la política de adquisición, uso y mantenimiento de recursos teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones y la retroalimentación recibida.

### • **Promoción de Buenas Prácticas**

- Asegurar que la política institucional sea conocida y aplicada en todas las sedes, niveles y grados.
- Promover y compartir buenas prácticas en el uso y mantenimiento de recursos entre los docentes y el personal administrativo.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

### • **Compromiso Institucional**

Contar con el compromiso y apoyo de los directivos para la implementación efectiva de esta política.

Fomentar la participación de padres, estudiantes y la comunidad en general en la gestión de recursos educativos.

Esta política institucional está diseñada para asegurar que los recursos de aprendizaje contribuyan de manera significativa al desarrollo integral de los estudiantes, promoviendo la autonomía, el pensamiento crítico, la participación y la ciudadanía, en concordancia con el modelo pedagógico institucional.

### **9. PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON ESTA POLÍTICA:**

A continuación, se presentan las expectativas para la implementación de la política de dotación,

uso y mantenimiento de recursos educativos para el aprendizaje de la I.E. Colegio Pablo Correa León, así como las estrategias y acciones específicas necesarias para lograr su cumplimiento. Estas expectativas están diseñadas para asegurar un acceso equitativo, promover la diversidad e inclusión, mantener la relevancia y actualización de los contenidos, y garantizar el apoyo continuo a docentes y estudiantes. Además, se delinear los mecanismos para fomentar la colaboración, la innovación, la transparencia y la sostenibilidad a largo plazo, asegurando que la política se implemente de manera efectiva y beneficiosa para toda la comunidad educativa.

- ✓ Diagnosticar e identificar los recursos disponibles en la institución, de necesidades de las diferentes áreas del conocimiento y de la diversidad de los estudiantes.
- ✓ Establecer un equipo que consolide y organice la información captada en el diagnóstico inicial del año escolar.
- ✓ Asegurar que todos los estudiantes tengan acceso equitativo a recursos educativos de alta calidad.
- ✓ Proporcionar recursos educativos que reflejen la diversidad cultural, étnica y lingüística, promoviendo un entorno de aprendizaje inclusivo.
- ✓ Mantener los recursos educativos actualizados incorporando las últimas investigaciones, tecnologías y metodologías pedagógicas para mejorar el aprendizaje.
- ✓ Ofrecer formación continua a los docentes para el uso eficaz de los nuevos recursos educativos y adaptarlos a las necesidades de sus estudiantes.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

- ✓ Fomentar la colaboración entre las escuelas, las familias, la comunidad y otras partes interesadas para enriquecer el proceso educativo y asegurar una implementación coherente de la política.
- ✓ Implementar mecanismos de evaluación continua para medir la eficacia de los recursos educativos aprendizaje y realizar ajustes basados en los datos recibidos de los estudiantes y docentes.
- ✓ Diseñar la política de manera que sea sostenible a largo plazo y escalable, permitiendo su expansión y adaptación a diferentes contextos y necesidades educativas.
- ✓ Realizar mantenimiento a los recursos educativos de manera regular y sostenible, asegurando su disponibilidad y buen estado a largo plazo.
- ✓ Promover la innovación y la creatividad en el desarrollo y uso de los recursos educativos, incentivando el uso de tecnologías emergentes y métodos de enseñanza alternativos.
- ✓ Establecer criterios claros de responsabilidad y mecanismos de transparencia para asegurar que los recursos sean utilizados de manera eficiente y eficaz, y que los objetivos de la política sean alcanzados.
- ✓ Definir al inicio de cada año escolar, en las semanas de desarrollo institucional, los recursos locativos, físicos, análogos y digitales que garanticen el logro de los desempeños en los diferentes grados, atendiendo a las necesidades de los estudiantes en el contexto institucional de cada una de las sedes.
- ✓ Garantizar la asignación de recursos financieros y logísticos suficientes para la implementación y mantenimiento de la política, incluyendo la distribución de materiales, la actualización de infraestructuras y la provisión de tecnologías necesarias.
- ✓ Adquirir materiales didácticos, como libros de texto, diccionarios, implementos para el uso de matemáticas, mapas, materiales audiovisuales, laboratorios para primaria, recursos digitales considerados dentro de la tecnología educativa, como software educativo.
- ✓ Adaptar un espacio para el biblio-banco, en las sedes de primaria y/o en su defecto una sala de lectura o ludoteca.
- ✓ Asignar los recursos en la institución educativa, acorde a propuestas curriculares de cada una de las áreas del conocimiento, al cumplimiento de proyectos educativos institucionales y en función del PEI.
- ✓ Contemplar las barreras de aprendizaje, la equidad, la participación general de los estudiantes, en general un enfoque inclusivo tras un Diseño Universal de Aprendizajes – DUA, que atiendan las necesidades propias de la institución.
- ✓ Para la revisión, asignación y distribución de recursos la institución educativa definirá un equipo interdisciplinario, conformado por administrativos, docentes, directivos docentes y algún miembro del Consejo Directivo, que acompañen dicho proceso.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

- ✓ La asignación de recursos educativos debe darse en función de los proyectos educativos institucionales definidos como priorizados, en función del cumplimiento de Planes Operativos Anuales –POA y el Plan de Mejoramiento Institucional – PMI para cada vigencia.
- ✓ Consolidar un documento que deje en evidencia la asignación de recursos educativos a las diferentes áreas del conocimiento, acorde lo mencionado anteriormente.
- ✓ Actualizar el inventario de recursos educativos, en lo que refiere a lo existente y la adquisición de nuevos recursos durante cada vigencia escolar.
- ✓ Establecer horarios y reglas de uso y aprovechamiento de los recursos educativos institucionales que permita al utilización compartida y articulada de los mismos.

### 10. CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LA POLÍTICA

Los recursos educativos empleados por los docentes para cumplir con sus objetivos de enseñanza y que para ello deben ser pertinentes, atractivos, oportunos y relevantes, facilitan la conexión existente entre los deseos y expectativas de aprendizaje que tienen los estudiantes, así mismo, les ayudan a reconocer, profundizar y expandir sus conocimientos, y, en especial, favorecen el óptimo desarrollo de sus competencias y habilidades. Por consiguiente, su utilización se alinea con los objetivos de aprendizaje, se adapta a las particularidades de los estudiantes y responde a sus necesidades e intereses.

- **Propuesta de Procedimiento para la evaluación de recursos educativos en la práctica docente de la Institución Educativa Pablo Correa León:**
  1. **Diagnóstico.** Revisión de recursos existentes por áreas y grados.
  2. **Elección del recurso educativo.** Elaboración de lista de necesidades por áreas y grados.
  2. **Verificación de cantidad y calidad de los recursos requeridos.**
  3. **Dotación del recurso educativo.** Seleccionar recursos que sean pertinentes, actualizados y alineados con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
  4. **Utilización y ajuste del recurso educativo.** Fomentar el uso de recursos en las actividades diarias de enseñanza, asegurando que estos se integren de manera coherente con el PEI y los objetivos educativos. Establecimiento de las normas y reglas institucionales para el uso de recursos para el aprendizaje.
  5. **Evaluación de los recursos educativos: fortaleza y debilidades.** Realizar evaluaciones periódicas del impacto de los recursos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

**6. Mantenimiento de los recursos educativos adquiridos.** Revisar y actualizar los recursos de aprendizaje periódicamente para asegurar su relevancia y efectividad.

Referente a la evaluación de los recursos educativos, es necesario que periódicamente los docentes determinen la obsolescencia de los recursos educativos. Teniendo en consideración que se sugiere que los procesos de depuración pueden realizarse cada dos (2) años para los recursos educativos de apoyo.

Otro criterio de medición de la política de dotación, uso y mantenimiento de los recursos en general, tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- **Accesibilidad de Recursos**  
Indicador: Proporción de estudiantes y docentes que tienen acceso a los recursos necesarios. Meta: Garantizar un 100% de accesibilidad para todos los usuarios.
- **Actualización y Relevancia de los Recursos**  
Indicador: Frecuencia de actualización de los recursos y su alineación con el currículo.  
Meta: Asegurar que al menos el 90% de los recursos sean actualizados y pertinentes anualmente.
- **Satisfacción de Usuarios**  
Indicador: Nivel de satisfacción de estudiantes y docentes con respecto a los recursos disponibles.  
Meta: Lograr una calificación de satisfacción superior al 80% en encuestas anuales.
- **Capacitación Docente**  
Indicador: Número de docentes capacitados en el uso efectivo de los recursos educativos. Meta: Capacitar al 100% de los docentes en el uso de nuevos recursos cada año.
- **Mantenimiento y Estado de los Recursos**  
Indicador: Proporción de recursos en buen estado y funcionales.  
Meta: Mantener al menos el 95% de los recursos en condiciones óptimas.
- **Impacto en el Rendimiento Académico**  
Indicador: Mejoras en el rendimiento académico de los estudiantes atribuibles al uso de los recursos.  
Meta: Incrementar el rendimiento académico en un 10% anual en las áreas apoyadas por los recursos.
- **Equidad en la Distribución de Recursos**  
Indicador: Equidad en la distribución de recursos entre las diferentes sedes y niveles educativos.  
Meta: Lograr una distribución equitativa en el 100% de las sedes y niveles.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

- **Frecuencia de Uso de los Recursos**

Indicador: Frecuencia con la que se utilizan los recursos educativos en el aula. Meta: Aumentar la frecuencia de uso en un 20% cada año.

- **Costos y Presupuesto**

Indicador: Proporción del presupuesto anual dedicado a la adquisición, uso y mantenimiento de los recursos educativos.

Meta: Asignar al menos un 15% del presupuesto anual a estos fines y asegurar su uso eficiente.

Estos criterios permiten evaluar de manera sistemática y continua la efectividad de la política institucional, identificar áreas de mejora y asegurar que los recursos de aprendizaje sean utilizados de manera óptima para el desarrollo integral de los estudiantes y la calidad del sistema educativo.

### 11. ACTORES

- Ministerio de Educación Nacional con sus políticas de dotación a las Instituciones Educativas y la asignación de recursos según el sistema general de participaciones.
- Secretaría de Educación Municipal a través de la generación de estrategias pedagógicas para el trabajo de las áreas, la capacitación de docentes y las convocatorias y concursos.
- Rector como encargado de responder por la calidad de la prestación del servicio educativo, gestionar y administrar los recursos y liderar los equipos directivos, docente y administrativo para que se involucren en la construcción y desarrollo de la identidad institucional, el PEI y los planes de estudio y de mejoramiento.
- Jefes de área como líderes encargados de articular desde las áreas el uso de los recursos para el aprendizaje en los planes de área y asignatura, así como en los POA de las áreas. Líderes de la Gestión Académica como encargados de garantizar la articulación de la propuesta pedagógica de la institución con la política del uso articulado de los recursos para el aprendizaje en las diferentes sedes, niveles y grados.
- Responsables del proceso de Prácticas pedagógicas y del componente de uso articulado de recursos para el aprendizaje como encargados del diseño de la política del uso articulado de los recursos para el aprendizaje.
- Docentes de aula como ejecutores de la política del uso articulado de los recursos para el aprendizaje y retroalimentadores del proceso.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

### 12. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

El uso consciente, reflexivo y sistemático de los recursos educativos por parte de los docentes, es condición fundamental para lograr sus propósitos, y para ello son importantes las decisiones que toman en torno a su práctica pedagógica como profesionales con autonomía que conocen y proyectan de forma consistente el proceso de aprendizaje de sus estudiantes.

Realizar una evaluación exhaustiva de las necesidades específicas de la institución educativa para asegurar que los recursos adquiridos sean los más adecuados. Esta evaluación debe incluir entrevistas con docentes, estudiantes y personal administrativo, así como un análisis de los resultados académicos y de los objetivos curriculares.

Ofrecer programas de capacitación continua para docentes y personal administrativo sobre el uso efectivo y el mantenimiento de los recursos educativos. Estos programas deben incluir talleres prácticos, seminarios web, y sesiones de mentoría que aborden tanto aspectos técnicos como pedagógicos. La capacitación debe ser accesible, flexible y adaptada a las necesidades de los participantes, asegurando que todos puedan aprovechar al máximo los recursos disponibles.

Implementar un cronograma de mantenimiento regular y preventivo para prolongar la vida útil de los recursos educativos y evitar interrupciones en su uso. Este cronograma debe incluir inspecciones periódicas, reparaciones necesarias y actualizaciones de software. Es esencial asignar personal capacitado para llevar a cabo estas tareas y mantener un registro detallado de todas las actividades de mantenimiento realizadas.

Utilizar sistemas de gestión de inventario para monitorear y controlar el uso de los recursos, asegurando su disponibilidad y buen estado. Estos sistemas deben permitir el seguimiento en tiempo real de los recursos, alertar sobre necesidades de reposición y facilitar la planificación presupuestaria. Además, se deben establecer políticas claras para el préstamo y la devolución de recursos, minimizando pérdidas y daños.

Fomentar el uso compartido y colaborativo de recursos entre docentes de las distintas jornadas para maximizar su aprovechamiento.

Crear canales de comunicación efectivos para recibir retroalimentación constante de docentes, estudiantes y personal administrativo sobre la utilidad y el estado de los recursos educativos. Estos canales pueden incluir encuestas, reuniones periódicas, buzones de sugerencias y plataformas digitales. La retroalimentación





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

debe ser analizada regularmente para identificar áreas de mejora y tomar decisiones informadas sobre la adquisición y el mantenimiento de los recursos.

Asegurar que los recursos educativos sean sostenibles y se actualicen periódicamente para mantenerse relevantes y eficaces. Esto implica seleccionar materiales y tecnologías que tengan un bajo impacto ambiental y que sean duraderos.

También es importante estar al tanto de los avances en el campo educativo y tecnológico para incorporar nuevas herramientas y metodologías que mejoren el proceso de enseñanza-aprendizaje. La actualización regular de los recursos debe estar planificada y presupuestada para garantizar su continuidad.

### **7.11.4 POLÍTICA INSTITUCIONAL DE APOYO PEDAGÓGICO PARA ESTUDIANTES CON BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO Y PROBLEMAS DE APRENDIZAJE.**

#### **INTRODUCCIÓN**

La Institución Educativa Pablo Correa León establece dentro del Proyecto Educativo Institucional que el servicio educativo está encaminado a la formación integral, desarrollando en los estudiantes procesos académicos de calidad y fortalecimiento de las competencias ciudadanas y socioemocionales; es por esto, que en el Artículo 3 del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes se indican los criterios de evaluación y promoción, desempeños y Acciones de Seguimiento para el mejoramiento de desempeños, siendo este último, una base teórica de suma importancia en el diseño de la presente política, ya que, insta a la gestiones de la institución a: ajustar el diseño curricular a la realidad del contexto educativo, realizar seguimiento a los estudiantes con bajo rendimiento a través de las Comisiones de Evaluación periódicas, garantizar el proceso de nivelación basado en el mejoramiento y alcance de competencias, así como también, el trabajo articulado con el apoyo de orientación escolar en casos particulares de bajo rendimiento.

Ahora bien, las anteriores acciones se abordarán dentro de la política institucional de apoyo pedagógico para estudiantes con bajo rendimiento, ya que garantizan el seguimiento y estrategias de intervención pedagógica de forma oportuna por parte de los docentes.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

### 1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN LA POLÍTICA

- **Política institucional:** Es un documento que se constituye en una especie de guía o marco de acción, principios, pautas a seguir y consistente para definirle a los miembros de la Institución, los límites dentro de los cuales pueden operar ante una determinada situación.
- **Apoyo pedagógico:** Conjunto de estrategias, recursos y herramientas que se utilizan para mejorar el rendimiento académico y el éxito escolar de los estudiantes. Es una práctica que se aplica tanto en el ámbito escolar como en el extracurricular y se enfoca en satisfacer las necesidades individuales de cada estudiante, fomentando su desarrollo integral.
- **Bajo rendimiento:** Es la no-conformidad, puntual o recurrente, de los resultados de un estudiante a un rango de evaluación académico específico. Esto se traduce en notas, evaluaciones o actividades que se encuentran por debajo de un promedio (o un nivel mínimo de éxito académico) previamente establecido. Según el SIEE se considera bajo rendimiento cuyo promedio esté entre 1,0 y 5,9.
- **Problemas de aprendizaje:** Dificultad inesperada, específica y persistente para la adquisición de un aprendizaje pese a una instrucción.
- **Mejoramiento institucional:** Mecanismo que ayuda a concebir y valorar las acciones que deben implementarse para dar resultados asertivos o replantear metodologías y estrategias que apunten a alcanzar metas institucionales.
- **Gestión académica:** Es la esencia del quehacer de un Establecimiento Educativo (E.E), orienta las acciones académico-pedagógicas para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen sus habilidades, sus competencias, sus derechos de aprendizaje que propicien el desarrollo del SER, el TENER y el SABER HACER en su proyecto de vida personal, familiar, social y profesional.

### 2. JUSTIFICACIÓN

En el marco de acción de la presente política, es fundamental para la Institución Educativa Pablo Correa León, definir y establecer las directrices que permitan a los miembros de la institución, actuar bajo los unos límites y principios que estén encaminados a apoyar desde el accionar pedagógico al mejoramiento de los estudiantes que presentan bajo rendimiento y/o presentan dificultades en el aprendizaje.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

A través de la presente política, se delimitan y traza una ruta unánime y consensuada entre la comunidad educativa, de tal forma que, como equipo de trabajo, se trabaje mancomunadamente y regidos bajo parámetros estandarizados de intervención pedagógica.

El apoyo pedagógico puede ser vista dentro del aula, como estrategias y herramientas que tienen como fin el mejoramiento de una problemática y a su vez, permite que los docentes realicen seguimiento tanto a los resultados de los estudiantes, como a replantear metodologías que aporten significativamente a los estudiantes con bajo rendimiento. En este sentido, es importante definir y establecer cuál es el plan de acción a implementar con la población que presenta dicha problemática.

### 3. OPCIONES DE POLÍTICA

El objetivo propuesto de esta política es:

Crear una política educativa que establezca estrategias pedagógicas, herramientas de apoyo y seguimiento a todas los estudiantes de la Institución Pablo Correa León, en situación de bajo rendimiento académico, dificultades de aprendizaje, rezago escolar y con necesidades de aprendizaje en un contexto de educación inclusiva con calidad; que promueva la diversidad y la igualdad de oportunidades dentro del entorno educativo y promueva el mejoramiento de habilidades, competencias en el proceso enseñanza aprendizaje.

En este sentido, los objetivos específicos que se derivan de esta política son:

- Promover la Educación inclusiva a partir del reconocimiento y estimación de la diversidad de nuestra Institución.
- Liderar acciones para identificar y eliminar las barreras que impiden el aprendizaje y participación de los estudiantes priorizados.
- Crear entornos educativos que permitan a todas las estudiantes, independientemente de sus habilidades, necesidades y circunstancias, tener acceso a una educación de calidad.
- Continuar en la implementación de aprendizajes basadas en DUA (Diseño Universal para el Aprendizaje) y PIAR (Plan individual de ajustes razonables) como recurso pedagógico para fomentar la inclusión





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

- Capacitar y acompañar a los docentes para la atención educativa de estudiantes con bajo rendimiento académico, dificultades de aprendizaje o necesidades especiales.

### 4. ESTRATEGIAS PARA LA ADMISIÓN

Definir mecanismos para la identificación temprana de aspirantes con necesidades educativas de manera que se analicen los apoyos y acompañamientos necesarios para responder a sus características particulares en el marco de la equiparación de oportunidades.

Realizar un proceso de valoración y acompañamiento con el objetivo de identificar las necesidades de apoyo y definir los compromisos o condiciones para el ingreso del aspirante.

Según las necesidades identificadas se socializará con el aspirante y su familia las condiciones en las que se viabiliza la admisión, estableciendo los compromisos de apoyo interno y externo que se requiera y el alcance institucional para el acompañamiento

### 5. ESTRATEGIAS PARA LA PERMANENCIA

- Gestionar acciones orientadas a la sensibilización y el fortalecimiento de la cultura inclusiva de la institución y la atención de las necesidades de apoyo que se presenten dentro de la comunidad académica.
- Realizar acompañamiento pedagógico y psicológico a los estudiantes con necesidades educativas que así lo requieran según el análisis de caso realizado en el proceso de suficiente, se harán las remisiones externas a fin de favorecer que el estudiante cuente con los apoyos necesarios en su proceso académico.
- Diseñar e implementar, en el marco de los ajustes razonables, estrategias para flexibilizar los procesos académicos como: Aumento en tiempo para presentación de actividades evaluativas, flexibilización de agrupamientos en los ejercicios académicos, tutorías y apoyos extra-clase en respuesta a las necesidades educativas identificadas en el estudio de caso.
- Caracterizar permanentemente a los estudiantes con el fin de identificar de manera oportuna, personas pertenecientes a los grupos poblacionales objeto de atención de la presente política y atender las necesidades educativas que puedan estar experimentando.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

Con el fin de contribuir a la reducción del bajo rendimiento de los estudiantes y coadyuvar a superar sus dificultades en el proceso de enseñanza-aprendizaje, se involucrarán los diferentes actores de la comunidad educativa en el proceso de enseñanza-aprendizaje, esto es: estudiantes, padres de familia/cuidadores, directivos y docentes de la institución educativa. Por lo anterior, se describen las acciones esperables por cada uno de los actores de la comunidad académica:

### 6. ACCIONES DESDE LAS DIRECTIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Capacitar a los docentes en innovaciones de recursos educativos para fortalecer el currículo escolar según el contexto social, geográfico y cultural.
- Socializar esta política de prácticas inclusivas en los espacios de inducción y bienvenida a los docentes, estudiantes y padres de familia.
- Difundir esta política a través de los canales de comunicación de la institución educativa (página web, redes sociales, reunión de padres de familia, etc.).
- Incluir en la gestión administrativa y docente, acciones de apoyo para docentes y administrativos auto-reconocidos en alguno de los dos grupos poblacionales en atención por la presente política, para favorecer su permanencia y adaptación a sus puestos de trabajo.
- Impulsar ejercicios de investigación, producción académica y divulgación sobre la inclusión de población diversa orientados a la solución de diferentes problemáticas y la visibilización de acciones y estrategias institucionales en torno a los grupos poblacionales objeto de esta política.
- Gestionar conjuntamente con la dirección de gestión docente y el área de desarrollo de la gerencia de recursos humanos, estrategias para la cualificación de docentes y tutores para el desarrollo de competencias orientadas a las prácticas inclusivas dentro de su quehacer pedagógico.
- Promover el uso de la sala de lectura como espacio para consulta y socialización académica.

### 7. ACCIONES DESDE EL CUERPO DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Socializar esta política en los espacios de inducción y bienvenida a los estudiantes y padres de familia.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

- Procurar formas flexibles, creativas y ajustadas a las capacidades de los estudiantes que han incurrido en bajo rendimiento o que tienen dificultades de aprendizaje.
- Entregar las evaluaciones a tiempo y socializar con los estudiantes las respuestas con el fin de despejar dudas y afianzar conceptos
- Hacer seguimiento a la asistencia de los estudiantes
- Proponer formas de aprendizaje centradas en lo sensorial, cognitivo, emocional, afectivo, kinésico, racional y creativo
- Permitir mejores condiciones para el uso pedagógico de los recursos educativos en sus diferentes tipologías
- Realizar un diagnóstico acerca de las formas en que los estudiantes con bajo rendimiento o dificultades de aprendizaje, retienen los contenidos curriculares: de manera visual (videos, imágenes), auditiva (clases magistrales, audios), artística, etc.
- Contribuir con prácticas pedagógicas inclusivas a la evaluación de los casos PIAR.
- Definir las tareas que den cuenta del aprendizaje de los estudiantes a través de múltiples formas de expresión y con criterios universales de accesibilidad.
- Planificar el uso de la sala de lectura para la realización de actividades académicas con los estudiantes.

### 8. ACCIONES DESDE LAS FAMILIAS O CUIDADORES

- Destinar una hora fija cada día después de la escuela para que el estudiante haga sus deberes escolares.
- Estar disponible para ayudar al estudiante en la realización de asignaciones académicas y preparación para las evaluaciones.
- Demostrar interés en el aprendizaje del estudiante conversando con él o ella sobre lo que hizo en la escuela durante el día.
- Practicar (padres/cuidadores y estudiante) el hábito de la lectura en voz alta sobre diferentes temáticas e intercambiar apreciaciones.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

- Incentivar la lectura, escritura y las matemáticas en su rutina diaria. Por ejemplo, leyendo noticias, periódicos físicos o digitales, escribiendo la lista de compras, midiendo los materiales o calculando los costos.
- Organizar actividades prácticas para los niños pequeños tales como preparar alimentos, hacer arte y manualidades, participar en juegos de deletrear o formar palabras.
- Tratar de reducir las horas de televisión y otras “horas tecnológicas”, especialmente si el Estudiante está teniendo dificultades para terminar sus tareas escolares.
- Comunicar al docente si tiene alguna preocupación sobre los deberes escolares del Estudiante.

### 9. ACCIONES DESDE LOS ESTUDIANTES

- Programar un horario fijo para llevar a cabo las asignaciones académicas.
- Destinar un lugar cómodo, bien iluminado, ordenado, con todos los implementos necesarios para desarrollar las asignaciones académicas.
- En caso de asignaciones complejas, diseñar un plan para realizarlas de manera dosificada.
- Realizar las asignaciones académicas con anterioridad, no dejarlas para último momento.
- Leer sobre temas que le interese.
- Haga uso de las “horas tecnológicas” (televisión, computador, celular, video juegos) para instruirse acerca de temas tratados en clase sobre los que no tiene completa claridad.
- Descansar y alimentarse lo más saludable posible.
- Realizar pausas activas cuando esté realizando sus asignaciones académicas.
- Practicar actividades recreativas y/o deportivas que ayuden a mejorar su condición física, que a su vez ayudan a la capacidad de concentración.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

### 10. PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON ESTA POLÍTICA

Como se indicó previamente, esta política debe ser socializada entre la comunidad educativa y ello incluye cada una de sus sedes. Por lo anterior, debe ser de pleno conocimiento y entendimiento por parte de los directivos y docentes a través de jornadas de socialización y aclaración de dudas, se debe dar a conocer en los salones de clases con los estudiantes y se debe difundir a través de los canales de comunicación establecidos por la institución educativa (página web de la institución, redes sociales, reunión de padres de familia, carteleras, etc.) con el fin de socializarla con los padres de familia y/o cuidadores.

La operativización y socialización de la política debe ser sencilla, clara, fácil de entender y en esa misma lógica deben estar elaboradas las presentaciones de esta política.

Serán mecanismos de evaluación y seguimiento de esta política, las actas de los casos de inclusión, reuniones propias de la gestión y los registros de asistencia a las actividades programadas.

### 11. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Con la implementación de esta política se espera contribuir a la reducción del bajo rendimiento académico escolar y atender las necesidades educativas especiales de los estudiantes, según sus características sociales y culturales.

De igual manera, se espera contribuir al abordaje integral del proceso de enseñanza- aprendizaje a través de la vinculación de todos los actores de la comunidad educativa, de tal forma que el estudiante reconozca en sus directivos, docentes y padres o cuidadores, una red de apoyo para la aprehensión de los contenidos curriculares.

#### 7.11.5 POLITICA INSTITUCIONAL DE TAREAS ESCOLARES

A partir del año lectivo 2022 la Institución Educativa Pablo Corra León plantea la política de tareas escolares, con el propósito de unificar criterios frente al tema, promoviendo la excelencia académica y el desarrollo de competencias en todos los estudiantes.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

En la institución Educativa Pablo Corra León, las tareas escolares significativas se definen como “Prácticas de aprendizaje asignadas por el maestro, para ser realizadas por el estudiante fuera del horario de clases, con el fin de apoyar, afianzar, fortalecer sus aprendizajes y crear hábitos de disciplina y responsabilidad frente a los mismos”.

Los trabajos y/o tareas escolares están referidos a contenidos específicos del currículum, que se presentan como actividades de refuerzo o de ejercitación de los conocimientos, las habilidades o las actitudes que se pretende sean adquiridos por el estudiante. Además, muestran los niveles de destreza y profundidad que los maestros buscan desarrollar en sus alumnos al asignarlos como actividad personal.

A través de los trabajos y/o las tareas escolares, los docentes pueden focalizar las dificultades o deficiencias de los estudiantes en sus aprendizajes y brindarles la orientación necesaria para mejorar su desempeño.

Las tareas son consideradas como una experiencia positiva que alienta a los niños a aprender. Ellas le aportan múltiples beneficios, por lo que todo indica que son necesarias en el ámbito escolar. Es necesario establecer una programación de tareas para lograr una buena aplicabilidad en el desarrollo de las mismas.

Adicionalmente, los trabajos o tareas escolares son:

- Parte integral del proceso educativo y forman parte de la planeación.
- Una estrategia para afianzar los aprendizajes de los estudiantes.
- Herramientas de apoyo didáctico en el proceso enseñanza-aprendizaje.

### ¿QUÉ ACTIVIDADES SON TAREAS ESCOLARES?

1. Lectura de textos
2. Consultas para profundizar contenidos desarrollados en clase
3. Corrección de evaluaciones
4. Elaboración de organizadores gráficos
5. Actividades manuales
6. Desarrollo de ejercicios aplicativos
7. Ver videos didácticos para trabajar presaberes

### ¿QUÉ ACTIVIDADES NO SON TAREAS ESCOLARES?

1. Desarrollo de guías que no han sido explicadas en clase.
2. Desarrollo de guías y actividades extensas que desborden los tiempos estipulados.
3. Actividades que no tengan coherencia con las temáticas abordadas, o por abordar en clase.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

4. Transcripción de textos o contenidos que se encuentran ya en la guía de aprendizaje.

### 1. TIPOS DE TRABAJOS Y/O TAREAS ESCOLARES

Según la finalidad, se pueden clasificar en CUATRO tipos:

1. Tareas de práctica o refuerzo:

Son aquellas en las que se refuerzan las habilidades o conocimientos recién adquiridos en clase. Algunas actividades de práctica son: guías de ejercicios, cuestionarios, competición con ejemplos, entre otros. Sirven para estimular las habilidades e información previa de cada estudiante y para aplicar el conocimiento reciente de manera directa y personal.

**Resultado previsto:** Ayuda a los estudiantes a desarrollar las destrezas recién adquiridas y consolidar la comprensión de nuevos conocimientos.

2. Tareas de extensión:

Guían la expansión y profundización de conceptos vistos o trabajados en clase, para mejorar sus oportunidades de aprendizaje y satisfacer necesidades; esto se refiere a ampliar el conocimiento y NO al exceso de actividades o ítems por resolver en la tarea, con este tipo de tareas se fomenta el aprendizaje individualizado y creativo al enfatizar la iniciativa e investigación del estudiante. Algunos ejemplos: tareas a largo plazo y los proyectos continuos paralelos al trabajo en clase. Sirven para aplicar a nuevas situaciones los conocimientos o aptitudes que ya poseen.

3. Tareas de creatividad:

Desarrollan habilidades prácticas. Precisan acciones en las que intervienen procesos de pensamiento relacionados con la acción de innovar y/o crear a partir del conocimiento adquirido

**Resultado previsto:** Estimula a los estudiantes a resolver problemas y a pensar en forma creativa y crítica.

4. Tareas de preparación:

Permiten identificar en el educando sus conocimientos previos sobre una temática a desarrollar. Con este tipo de tareas se intenta proveer información de lo que se verá en la siguiente clase. Algunas actividades de preparación son: leer, buscar información bibliográfica, obtener materiales para hacer alguna demostración en clase, entre otros. Sirven para activar esquemas mentales previos sobre temas a tratar.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

**Resultado previsto:** Pide a los estudiantes recopilar información, experimentos y materiales en preparación para el aprendizaje. Exige a los estudiantes que se preparen para exámenes, presentaciones, actuaciones, etc.

### 2. INTENCIONALIDAD DE LAS TAREAS ESCOLARES

Las tareas escolares pretenden:

- Afianzar los aprendizajes desarrollados en el aula de clase.
- Propiciar la comprensión, la creatividad y la exploración de talentos.
- Vivenciar los procesos de la investigación: curiosidad, exploración, indagación y observación.
- Obtener presaberes que se requieren para abordar nuevas enseñanzas, mediante la consulta de temas.
- Contribuir a que los estudiantes tomen responsabilidad de su propia adquisición de conocimientos.
- Desarrollar la autodisciplina y destrezas organizacionales en los estudiantes.
- Permitir la comunicación entre padres e hijos, fortaleciendo la ayuda mutua.
- Utilizar parte del tiempo libre en actividades formativas.
- Cultivar la formación de hábitos de estudio.
- Detectar la falta de prerrequisitos (vacíos cognoscitivos) que tienen los estudiantes para abordar un nuevo proceso de aprendizaje.
- Mejorar el rendimiento escolar a través de la consulta e investigación.
- Realizar actividades que, por su extensión, no pueden ejecutarse en el aula.
- Profundizar los conocimientos y fortalecer el desarrollo de competencias propias de cada área.
- Preparar evaluaciones.
- Mejorar el nivel de aprendizaje de cada estudiante y del grupo.
- Utilizar las TIC en beneficio de la construcción y presentación de las tareas.
- Favorecer el proceso de nivelación de los estudiantes que presentan dificultades, con el fin de mejorar el desempeño académico.

### 3. EFECTOS DE LAS TAREAS ESCOLARES:

- **Efectos a Largo Plazo en el Ámbito Escolar**
  - Retención del conocimiento.
  - Aumento de la comprensión.
  - Formación del pensamiento crítico.
  - Mejor procesamiento de la información para la formación de nuevos conceptos.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

### ▪ **Efectos a Corto Plazo**

- Motivación al aprendizaje.
- Mejora la actitud hacia el colegio.
- Mejora los hábitos de estudio.

### ▪ **Además, se ha comprobado que en el ámbito escolar ayudan a:**

- Repasar, practicar e integrar las lecciones vistas.
- Aprovechar los recursos que tienen a su disposición, por ejemplo: Biblioteca, Internet, entre otros.
- Desarrollar las destrezas necesarias para investigar: Localizar, organizar y condensar la información.
- Profundizar los aprendizajes.
- Obtener mejores calificaciones.
- Producir un efecto compensatorio en el estudiante con dificultades o con menos habilidades.
- Aprender una forma de aprovechar el tiempo.
- Aprender a aportar con sentido crítico sobre el conocimiento adquirido en determinado tema.

### ▪ **Efectos en el Ámbito del Desarrollo Personal**

Las tareas permiten inculcar hábitos y actitudes, relacionados con los objetivos transversales:

- Capacidad de trabajar por su cuenta (autonomía).
- Un sentido de responsabilidad por el aprendizaje, autodisciplina y manejo del tiempo.
- El desarrollo de la iniciativa y el gusto por los estudios.
- Independencia para resolver los problemas.

### ▪ **Efectos en la Familia**

- Informar a los padres sobre la educación que están recibiendo sus hijos
- Conocer más al colegio al cual ellos asisten.
- Mejorar la comunicación entre los padres y los hijos.

### ▪ **Efectos en el Desarrollo Emocional**

- Consecuencias Positivas: activación de afectos positivos relacionados a la tarea, que derivan en un aumento en el desempeño y rendimiento académico.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

- Consecuencias negativas: aburrimiento, frustración y angustia (por el prolongado tiempo que se les debe dedicar y por la tensión generada en las relaciones padres e hijos).
- Consecuencias de ello: desmotivación y compromiso del rendimiento (cuando las tareas están mal dadas; cantidad excesiva, muy difíciles o muy fáciles).

### 4. EVALUAR LA EFICACIA DE TRABAJOS Y TAREAS ESCOLARES

Para evaluar los resultados obtenidos de utilizar trabajos y tareas como indicadores del desempeño y aprendizaje de los estudiantes, necesitamos tomar en cuenta las siguientes escalas descriptivas:

1. **Tipo de asignación:** El docente debe especificar con claridad qué tipo de trabajo o tarea espera que el alumno realice. Los criterios de realización y las especificaciones del trabajo deben ser muy claros para que el estudiante pueda realizar con éxito sus asignaciones.
2. **Tipo de conocimiento utilizado:** Determinar qué tipo de conocimiento se pretende adquirir o desarrollar. Cuando los maestros tienen identificado el conocimiento que los estudiantes deben adquirir y éstos están informados acerca de ellos, el desempeño en sus trabajos tiende a mejorar.
3. **Tipo de respuesta del estudiante:** Señalar qué nivel de respuesta se espera del estudiante. Las características y requisitos claros son factores importantes para el buen desempeño del estudiante. La puntualidad en la entrega, la calidad del trabajo mismo, los contenidos señalados, son elementos a tenerse en cuenta al valorar la respuesta del estudiante.
4. **Tipo de opciones dadas al estudiante:** El estudiante debe conocer qué alternativas tiene al realizar un trabajo o tarea escolar, tanto en el aspecto de presentación, como de extensión y profundidad de los contenidos.
5. **Tipo de información correctiva proporcionada:** La calidad de los trabajos y tareas escolares dependen en gran parte de las recomendaciones de mejora que el alumno reciba con relación a sus trabajos y/o tareas escolares.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

### 5. RECOMENDACIONES ESPECIALES PARA DOCENTES SEGÚN EL NIVEL DE ESTUDIOS

- ❖ **Transición:** En esta edad es fundamental la participación de la familia en el proceso de aprendizaje del niño. Se recomiendan actividades que incluyan jugar, hablar, escuchar, ver y leer en familia.
- ❖ **Grados 1º a 3º:** En esta edad es importante el hábito de lectura, ya sea leyendo ellos mismos o que les lean. Los deberes escolares deben estar orientados la mayor parte del tiempo a leer, jugar, conversar, escuchar, visualizar y realizar actividades interactivas, tales como: ayudar en tareas del hogar, construir y cocinar con la familia. Se recomienda invertir 20 minutos diarios.
- ❖ **Grados 4º y 5º:** En esta edad las tareas benefician el trabajo independiente, deben aportar a la adquisición de una mayor autonomía. Los deberes escolares diarios se deben limitar a 40 minutos diarios.
- ❖ **Grados 6º y 7º:** Se considera que para estos grados las tareas pueden contribuir enormemente a mejorar el rendimiento académico desde el trabajo individual. Se deben limitar a 60 minutos diarios en total.
- ❖ **Grados 8º y 9º:** Aunque se supone que son muchos los beneficios que traen las tareas asignadas en esta edad, también se considera que el estrés es particularmente frecuente por la etapa del desarrollo sicofísico en el que los jóvenes se encuentran. Las tareas se deben planear intencionalmente para evitar una carga de trabajo excesiva, por lo cual se sugieren acuerdos entre Docentes de diferentes áreas para su asignación. Se deben limitar a 120 minutos al día.
- ❖ **Grados 10º y 11º:** Aunque se considera que los beneficios de las tareas en esta edad son muchos, también se debe permitir una buena cantidad de tiempo para cultivar la vida social independiente, cultivar pasatiempos y fortalecimiento de lazos afectivos. Es necesario tener en cuenta que en estos niveles de grado se reciben clases dos días en contra jornada e igualmente se debe realizar el servicio social y las prácticas estipuladas por el **SENA**.

En estos niveles de grado se recomienda realizar las actividades correspondientes a cada área preferiblemente dentro del horario normal de clases.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

### 6. CANTIDAD Y TIEMPO RECOMENDADO PARA LAS TAREAS.

Se pretende que los estudiantes no empleen más de dos horas del tiempo libre, en la realización diaria de todas las tareas para la jornada de clase. El tiempo requerido para una tarea depende del grado, la edad de los estudiantes y del tipo de la tarea.

GRADO	TIEMPO DIARIO RECOMENDADO
Transición a 3°	40 minutos
4°a 6°	De 40 a 60 minutos
7° a 9°	De 60 minutos a máximo 2 horas
10°	De 60 minutos a máximo 2 horas. A excepción de los días en que tienen contra-jornada, en la cual tendrán una hora.
11°	De 60 minutos como máximo, mientras el estudiante haga la pasantía, o asista en contra-jornada.

Las tareas dejadas de un día para otro deben ser cortas y no exceder 5 ejercicios, preguntas o temas para consultar.

### 7. COMPROMISO DE LOS DOCENTES

1. Propiciar la calidad y no la cantidad de tareas.
2. Planear las tareas con base en logros e intereses de los estudiantes, que exijan el desarrollo de procesos de pensamiento, conducentes a la comprensión y aplicación de saberes, contrario a la simple transcripción de contenidos.
3. Evitar que el estudiante considere las tareas como carga, castigo o labor intrascendente.
4. Dosificar las tareas y evaluaciones, basados en los acuerdos definidos institucionalmente.
5. Delimitar el nivel de logro exigido para evitar frustración por parte del estudiante.
6. Revisar la intencionalidad propia de cada tarea y evaluarla de acuerdo a ello.
7. Respetar el horario establecido para la asignación y entrega de tareas, evitando congestión, malestar y estrés escolar.
8. Incluir en las tareas solución de problemas, habilidades del pensamiento creativo y refuerzo de las lecciones diarias.
9. Revisar, corregir, ofrecer espacios de sustentación y evaluar las tareas en el desempeño del **saber hacer**. Lo que implica que los estudiantes recibirán una valoración en este desempeño, por el desarrollo y presentación de la tarea, acorde con los criterios establecidos para su presentación.
10. Realizar el registro de la responsabilidad con las tareas como parte de la valoración en el ser, que se recoge al final de periodo teniendo en cuenta integralmente al estudiante en su desempeño durante este.
11. Tener claro que las tareas son trabajos de apoyo al proceso educativo y no un recurso didáctico.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

12. Considerar las oportunidades que ofrezca el medio, así como las actividades recreativas y condiciones económicas de los estudiantes (materiales costosos), para asignar las tareas.
13. Tener en cuenta circunstancias especiales que se susciten en el proceso educativo y que puedan interferir con los tiempos de los estudiantes para la realización de tareas, concertar con ellos estrategias para subsanar tales dificultades.
14. Atender oportunamente las reclamaciones realizadas por parte de los padres de familia y/o estudiantes, siguiendo el conducto regular dispuesto para ello.

**8. COMPROMISO DE LOS PADRES DE FAMILIA.** Los padres son orientadores de las tareas de sus hijos, no los ejecutores de ellas. Para contribuir a que las tareas escolares sean una herramienta efectiva para el aprendizaje de los estudiantes, deben:

1. No ejecutar las tareas de los hijos. Apoyarlos y acompañarlos, en lo posible, durante la realización de las tareas.
2. Procurar un ambiente adecuado, libre de elementos y eventos que distraigan al estudiante: televisores, equipos de sonido, reuniones, etc.
3. Organizar el horario, de tal manera que el estudiante pueda realizar las tareas con tiempo suficiente.
4. Inculcar en sus hijos la importancia del trabajo bien hecho, del valor de la responsabilidad.
5. Consultar diariamente la agenda escolar en la plataforma institucional.
6. Implementar estrategias de comunicación con otros padres de familia, que les permitan estar al tanto de los compromisos escolares.
7. En caso de inasistencia, gestionar los derechos académicos (lo cual se refiere a presentar oportunamente, según lo establecido en el manual de convivencia, la excusa ante la coordinación y/o secretaría para obtener los mencionados derechos).
8. Proporcionar a los estudiantes, cuando se requiera, los elementos necesarios para la realización de sus deberes escolares.
9. Seguir el conducto regular en caso de reclamaciones por incumplimiento de alguno de los acuerdos pactados en este documento.

## 9. COMPROMISO DE LOS ESTUDIANTES

1. Realizar las tareas escolares diariamente.
2. Consultar con los compañeros(as) de clase en caso de dudas sobre los compromisos escolares.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

3. Desarrollar hábitos de estudio, organizando un horario diario para hacer las tareas.
4. Realizar a conciencia y con alto grado de responsabilidad las actividades asignadas como trabajo en casa
5. Presentar oportunamente las tareas asignadas o los derechos académicos en caso de ausencia y definir con el maestro la fecha y condiciones de presentación de éstas.
6. Establecer canales de comunicación con sus docentes a fin de garantizar el cumplimiento en las fechas de asignación de las tareas escolares, así como los demás pormenores de las mismas, respetando los acuerdos establecidos en el presente documento.
7. Ser responsable y honesto en la presentación de sus tareas, dado que al encontrarse evidencia tangible de copia o realización de tareas en tiempos propios de la jornada académica en que debe presentarse, se sancionará al estudiante con el registro de la nota mínima estipulada en el SIEE en la casilla correspondiente al hacer de la tarea escolar del área/asignatura a presentar, además de las implicaciones que acarrea en el proceso de evaluación integral del ser.

**10. CONDUCTO REGULAR EN CASO DE RECLAMACIONES.** En caso de reclamaciones por parte de los estudiantes y/o padres de familia por incumplimiento de lo pactado en el presente acuerdo, se deberá recurrir de manera respetuosa, según el orden en que se presentan, a las siguientes instancias:

1. **Docente del área o asignatura:** Por parte del estudiante, la reclamación se presentará de manera verbal y respetuosa ante el docente, buscando consolidar acuerdos según lo establecido en este documento. Por parte del padre de familias, la reclamación se presentará de manera verbal (dejando registro en el formato de atención a padres) o escrita; este debe asistir única y exclusivamente en el horario de atención a padres de familia estipulado por la institución.
2. **Docente Titular de Curso:** Agotada la instancia anterior, sin acuerdos o soluciones, tanto estudiantes como padres de familia deben exponer la situación ante el docente titular de curso, quien mediará la solución de la reclamación, para tal caso surten efecto las condiciones expresadas anteriormente sobre tiempo y forma para presentar la reclamación.
3. **Coordinador Académico:** Agotada la instancia anterior, cuando la mediación del docente titular no respondió a las expectativas de resolución de la reclamación, tanto estudiantes como padres de familia expondrán por escrito al





**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN**

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

coordinador académico la situación, quien utilizará las estrategias necesarias para la solución de la reclamación.

4. **Rectoría:** En esta última instancia institucional, la reclamación debe presentarse por escrito y ser radicada en la secretaría de la institución.

Es obligación de estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes seguir el conducto regular y agotar las instancias correspondientes, a fin de garantizar el debido proceso.

11. **CONCLUSIONES O CRITERIOS FINALES:** Se han fijado los siguientes criterios que deberán ser tenidos en cuenta por la totalidad de los docentes, a la hora de asignar compromisos a sus estudiantes:

1. En el caso de tareas que impliquen algún costo económico para los padres de familia, lo mejor es socializarla en forma anticipada con los padres y con las directivas del colegio, para estudiar la conveniencia o no de las mismas.
2. Las tareas deben tener un valor pedagógico, que responda a los objetivos trazados en las clases y a la clasificación de las tareas según su finalidad, por ejemplo, si es de práctica, de preparación o de extensión.
3. En lo posible, las tareas deben ser para los estudiantes y no para los padres de familia, por lo tanto, se debe tener mucho cuidado con el grado de dificultad en las mismas, en los recursos necesarios y en los medios de consulta requeridos. Se debe recordar que los padres de familia de la actualidad no disponen de mucho tiempo para compartir con sus hijos y en estos casos las tareas se pueden convertir en caos familiar. Solo se admiten tareas para padres e hijos aquellas cuyo objetivo principal es la integración familiar y se deben asignar a mediano o largo plazo.
4. Se debe controlar la extensión de la tarea, ya que puede desmotivar al estudiante hacia el aprendizaje y puede ser vista como un castigo por el mismo. Se debe buscar que las tareas se realicen en un tiempo corto, pero de calidad. Aquí se debe tener en cuenta la creatividad del docente en la asignación de las mismas, de tal manera que cumplan con el fin esperado.
5. Todas las tareas y trabajos escolares se deben, socializar, corregir y calificar. Se debe recordar que el no valorar las tareas desmotiva a los estudiantes.
6. Es política de la institución evitar al máximo las tareas grupales. En el caso de una tarea grupal, el docente que asigna la tarea deberá tener el control de la misma generando los espacios para el encuentro de los estudiantes en la institución y socializarlo previamente con los padres de familia.
7. Cuando una tarea implique traer materiales que no se consigan fácilmente, se debe asignar mínimo con ocho días de anticipación.
8. No habrá tareas en los recesos estudiantiles y periodos de aplicación de Bimestrales.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

El presente documento es de carácter público y representa el consenso de todos los entes institucionales, por lo tanto, directivos docentes, docentes, padres de familia y estudiantes, deben conocerlo, manejarlo y aplicarlo.

### 7.11.6 POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA: “ACCESO PARA TODOS”

#### TÍTULO I. FUNDAMENTACIÓN Y ALINEACIÓN ESTRATÉGICA

##### **Artículo 1.** Razón de Ser y Principio Fundacional

La Institución Educativa Pablo Correa León, en ejercicio de su compromiso ineludible con la calidad y la equidad educativa, establece la presente Política de Educación Inclusiva: Acceso para Todos. Esta política se fundamenta en el reconocimiento, la valoración y el respeto absoluto a la diversidad humana, entendiéndola como un factor de enriquecimiento inherente al proceso formativo y un pilar esencial para la construcción de una sociedad justa y democrática.

El objetivo no es solo garantizar la matrícula, sino asegurar que el servicio educativo sea pertinente y de calidad para cada individuo. Para ello, se establece un marco de acción basado en el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) y la aplicación rigurosa del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

##### **Artículo 2.** Alcance y Enfoque Amplio de la Inclusión

La Inclusión Educativa adoptada por la institución se concibe bajo un enfoque amplio que trasciende la simple atención a estudiantes con discapacidad. Se extiende a todo tipo de estudiante que enfrente o pueda enfrentar barreras para el aprendizaje y la participación. Esto incluye, sin limitarse a: poblaciones provenientes de diversos grupos étnicos, estudiantes de zonas rurales, víctimas del conflicto armado, individuos con capacidades o talentos excepcionales, y aquellos en situaciones de alta vulnerabilidad socioeconómica.

##### **Artículo 3.** Alineación con Directrices del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y PTAFI 3.0

Esta Política se alinea directamente con las directrices del MEN, especialmente con los Lineamientos de Política de Educación Superior Inclusiva (2013) y las





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

orientaciones de la Educación Inclusiva y Equidad (Decreto 1421 de 2017). Responde a la visión de que la inclusión debe ser un principio rector y una reforma sistémica en la cultura, las políticas y las prácticas institucionales.

Además, se apoya en la estrategia de mejoramiento continuo del Programa de Tutorías para la formación integral PTAFI 3.0 para:

1. Transformar el enfoque: Pasar de centrarse en las "necesidades educativas especiales" a identificar, valorar y remover las barreras para el aprendizaje y la participación en todos los entornos institucionales.
2. Fortalecer la práctica pedagógica: Capacitar en el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) y en la correcta implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

### TÍTULO II. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO DE SOPORTE

La presente Política se enmarca y da cumplimiento estricto a la legislación colombiana vigente:

- A. Constitución Política de Colombia (1991):

Artículo 13: Garantiza el derecho fundamental a la igualdad, prohíbe toda forma de discriminación y obliga al Estado a adoptar medidas de protección y promoción a favor de los grupos marginados o discriminados.

Artículo 67: Define la educación como un derecho fundamental y un servicio público, cuyo fin es garantizar el acceso al conocimiento y a la cultura en condiciones de igualdad.

- B. Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación):

Artículo 46: Determina que la educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales es parte integral del servicio público y que las instituciones deben organizar los apoyos pedagógicos requeridos.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

- C. Ley Estatutaria 1618 de 2013:

Establece las disposiciones para asegurar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, reafirmando su derecho a una educación inclusiva.

- D. Decreto 1421 de 2017:

Reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad, estipulando los esquemas de organización, los ajustes razonables, los recursos y la implementación obligatoria del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), orientando a las instituciones a la eliminación de barreras.

- Manual de Convivencia de la institución educativa Pablo Correa León

### TÍTULO III. ARTICULADO DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL

#### **Artículo 4.** Principio de Ingreso: Acceso Abierto y No Discriminación

La I.E. Pablo Correa León establece el principio de Acceso Abierto, garantizando el ingreso de cualquier aspirante sin aplicar ningún criterio de selección, examen o práctica que constituya una barrera o acto discriminatorio. La diversidad en el origen, etnia, género, condición socioeconómica, discapacidad o capacidad excepcional no será causal de exclusión ni de restricción al cupo.

#### **Artículo 5.** Aplicación del Índice de Inclusión

La Institución adoptará y aplicará el Índice de Inclusión como instrumento sistemático de autoevaluación, diagnóstico y planificación. Este proceso se enfocará en la mejora continua a través de sus tres dimensiones:





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

Dimensión	Objetivo Institucional	Estrategias Clave
A. Culturas Inclusivas	Fomentar una comunidad de acogida donde la diversidad sea celebrada y no tolerada.	Construcción de una comunidad de respeto mutuo; promoción de valores inclusivos y lucha contra el acoso.
B. Políticas Inclusivas	Desarrollar la Institución para todos, asegurando la coherencia normativa interna.	Inclusión de la perspectiva de diversidad en el PEI y el Manual de Convivencia; organización y dotación adecuada de apoyos pedagógicos.
C. Prácticas Inclusivas	Orquestar el aprendizaje, minimizando barreras mediante metodologías flexibles.	Implementación sistemática del DUA y la elaboración rigurosa de los PIAR.

### **Artículo 6.** Articulación con el PTAFI 3.0 para la Calidad Inclusiva

La institución educativa Pablo Correa León compromete los recursos y el acompañamiento técnico del programa PTAFI 3.0 en los siguientes ejes de acción:

- 1. Fortalecimiento Pedagógico: Formación intensiva y situada a docentes en la aplicación efectiva del DUA, la elaboración de PIAR funcionales y el desarrollo de competencias socioemocionales para la convivencia.
- 2. Gestión de Recursos: Optimización en la adquisición y uso de materiales educativos accesibles y pertinentes, y gestión eficiente de la infraestructura física.
- 3. Monitoreo y Evaluación: Integración de los indicadores de inclusión en los procesos de autoevaluación institucional y Planes de Mejoramiento Institucional (PMI).

## **TÍTULO IV. RESULTADOS E INDICADORES DE GESTIÓN**

### **Artículo 7.** Monitoreo de Resultados de Inclusión

La aplicación rigurosa de los Índices de Inclusión, con el soporte del PTAFI 3.0, generará los siguientes resultados medibles, los cuales serán objeto de seguimiento anual:





**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN**

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

<b>Dimensión del Índice</b>	<b>Resultado Inicial (Línea Base)</b>	<b>Meta de Incremento</b>	<b>Indicador Clave de Medición</b>
A. Culturas Inclusivas	80% de la comunidad educativa (docentes, estudiantes, padres) percibe un ambiente de respeto.	95% de la comunidad educativa expresa sentirse plenamente valorada y no discriminada.	Reducción del índice de reportes de acoso escolar y discriminación en un 40% anualmente.
B. Políticas Inclusivas	65% de los docentes conoce y aplica el Decreto 1421 de 2017 y el PIAR.	100% de los estudiantes identificados con barreras cuenta con su PIAR actualizado, y 90% del personal lo aplica en el aula.	Aumento en el índice de coherencia entre el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y las prácticas de inclusión en un 30%.
C. Prácticas Inclusivas	55% de las aulas implementa alguna estrategia de DUA de manera informal.	85% de los docentes implementa el DUA y los Ajustes Razonables de forma planeada y sistemática.	Disminución de la tasa de reprobación y deserción escolar en poblaciones vulnerables en un 25% respecto al año base.

La Institución Educativa Pablo Correa León, mediante esta política, ratifica su compromiso de ser un espacio donde la diversidad es la norma y un valor pedagógico. Garantizaremos que cada estudiante, independientemente de su condición, tenga asegurado su derecho a una educación de calidad y la remoción de todas las barreras que limiten su aprendizaje y participación. La Inclusión es un proceso continuo y dinámico que requiere el esfuerzo concertado de toda la comunidad educativa.

## **8. GESTION ADMINISTRATIVA.**

En la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEON**, la gestión Administrativa, está orientada a proveer los recursos financieros, físicos, logísticos y humanos necesarios para la prestación del servicio educativo.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

En la institución la gestión Administrativa se concibe y se orienta como un área de apoyo en beneficio del quehacer pedagógico

### 8.1 APOYO FINANCIERO CONTABLE

Se identifican los procesos de administración de los recursos financieros y su respuesta a las necesidades y prioridades institucionales del proyecto educativo; informa del manejo de la documentación e información contable y del uso de estas en la planeación financiera de la institución.

#### 8.1.1 Presupuesto Anual del Fondo de Servicios Educativos.

La elaboración del presupuesto se hace teniendo en cuenta las necesidades de las Sedes y niveles.

Se toma como referencia el plan operativo anual, el PEI, el plan de mejoramiento y la normatividad vigente. El Consejo Directivo evalúa el presupuesto y realiza la proyección financiera, avalándolo con las firmas respectivas.

#### 8.1.2 Contabilidad.

La contabilidad del Fondo de Servicios Educativos está eficientemente organizada y los informes se elaboran y se presentan oportunamente dentro de los plazos establecidos por las normas y se usan para el control financiero y para la toma de decisiones en el proceso de mejora continua de la Institución.

#### 8.1.3 Recaudo de Ingresos y gastos

El recaudo de ingresos propios proviene de la elaboración de los certificados de estudio, contratos de arrendamiento de las tiendas escolares y papelerías.

Los ingresos realmente representativos son los provenientes de la gratuidad de acuerdo a las normas vigentes.

#### 8.1.4 Proceso de Compras.

El proceso de compras que realiza la institución es evaluado en relación con la satisfacción de necesidades y expectativas de los docentes, estudiantes y comunidad en general.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

### 8.2 APOYO A LA GESTIÓN ACADÉMICA

#### 8.2.1 Proceso de Matricula

La Institución ha implementado un proceso de matrícula ágil y oportuno, teniendo en cuenta las exigencias de la secretaria de educación Municipal, las necesidades de los padres de familia y estudiantes. Dicho proceso es ampliamente conocido por la Comunidad.

Este proceso es flexible lo cual permite constantes ajustes y mejoramiento para atender los requerimientos de la Secretaría de Educación Municipal y el Ministerio de Educación Nacional en relación con las políticas de cobertura y oferta educativa del momento.

Se tiene implementado el sistema de matrícula a través del SIMAT, lo cual garantiza el registro oportuno, veraz y sistematizado de todos los estudiantes que hacen parte de nuestra Institución.

El ingreso de los Estudiantes para el grado de preescolar estará sujeto principalmente a la edad. La edad mínima para ingresar al grado de transición, será de cinco años cumplidos máximo a 30 de abril del año en que ingresa a dicho grado.

#### 8.2.2 Archivos Académicos.

El sistema de archivo académico que se viene implementando en la Institución permite disponer de forma eficaz de la información de los estudiantes de todas las Sedes y jornadas, para la expedición de constancias, certificados y otros requerimientos de la comunidad educativa de manera confiable y oportuna.

#### 8.2.3 Boletines de Notas.

El sistema de expedición de boletines se realiza por la coordinación académica a través de la plataforma de webcolegios. Se expiden en cada uno de los 4 periodos del año escolar y el final al concluir el año escolar.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

### 8.3 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS.

#### 8.3.1 Adquisición de Recursos para el aprendizaje

En la Institución se manejan las prioridades en cuanto a la adquisición de recursos para el aprendizaje tales como computadores, video beam, etc., de acuerdo al plan de gestión de las TIC, basado en el direccionamiento estratégico de Institución, las necesidades de los Docentes y Estudiantes, de tal manera que se cubran paulatinamente las expectativas de la comunidad en cuanto a la educación y las nuevas tecnologías.

#### 8.3.2 Suministros y dotación física

En la actualidad existe un proceso claramente establecido para garantizar la adquisición y distribución oportuna de los suministros necesarios tales como papel, cartuchos, materiales de oficina, etc, ya que esta se realiza en el momento en que se presenta la necesidad, lo cual no obstaculiza la eficiencia en el manejo administrativo y pedagógico de la Institución.

Los pagos se hacen contra pedidos por meses o bimestres.

#### 8.3.3 Mantenimiento de equipos y recursos para el aprendizaje

La institución cuenta con un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y recursos para el aprendizaje de manera que se garantice el estado óptimo de los mismos.

#### 8.3.4 Seguridad y protección.

Se encuentra en elaboración un mapa de riesgos físicos que debe ser socializado con la comunidad educativa, una vez esté terminado, y un estudio de sismo resistencias con la Universidad Francisco de Paula Santander.

### 8.4 ADMINISTRACION DE LA PLANTA FÍSICA

La gestión que se realiza en la Institución, en relación con la administración de la planta física se orienta a asegurar los requerimientos de la misma de acuerdo a las necesidades identificadas por el direccionamiento estratégicos por eventuales fallas.

#### 8.4.1 Descripción de la Planta Física.

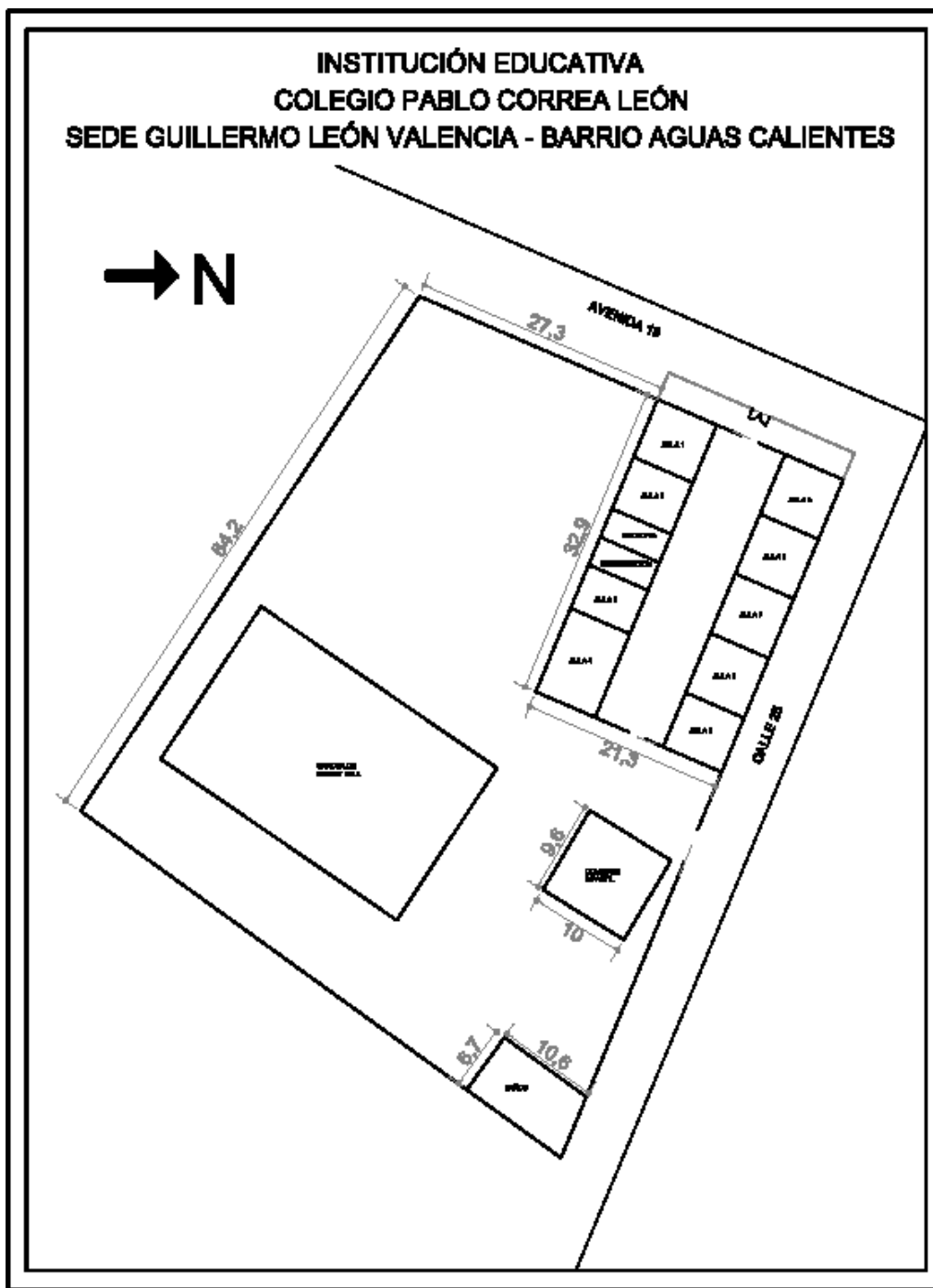




## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

### PLANO SEDE CENTRAL

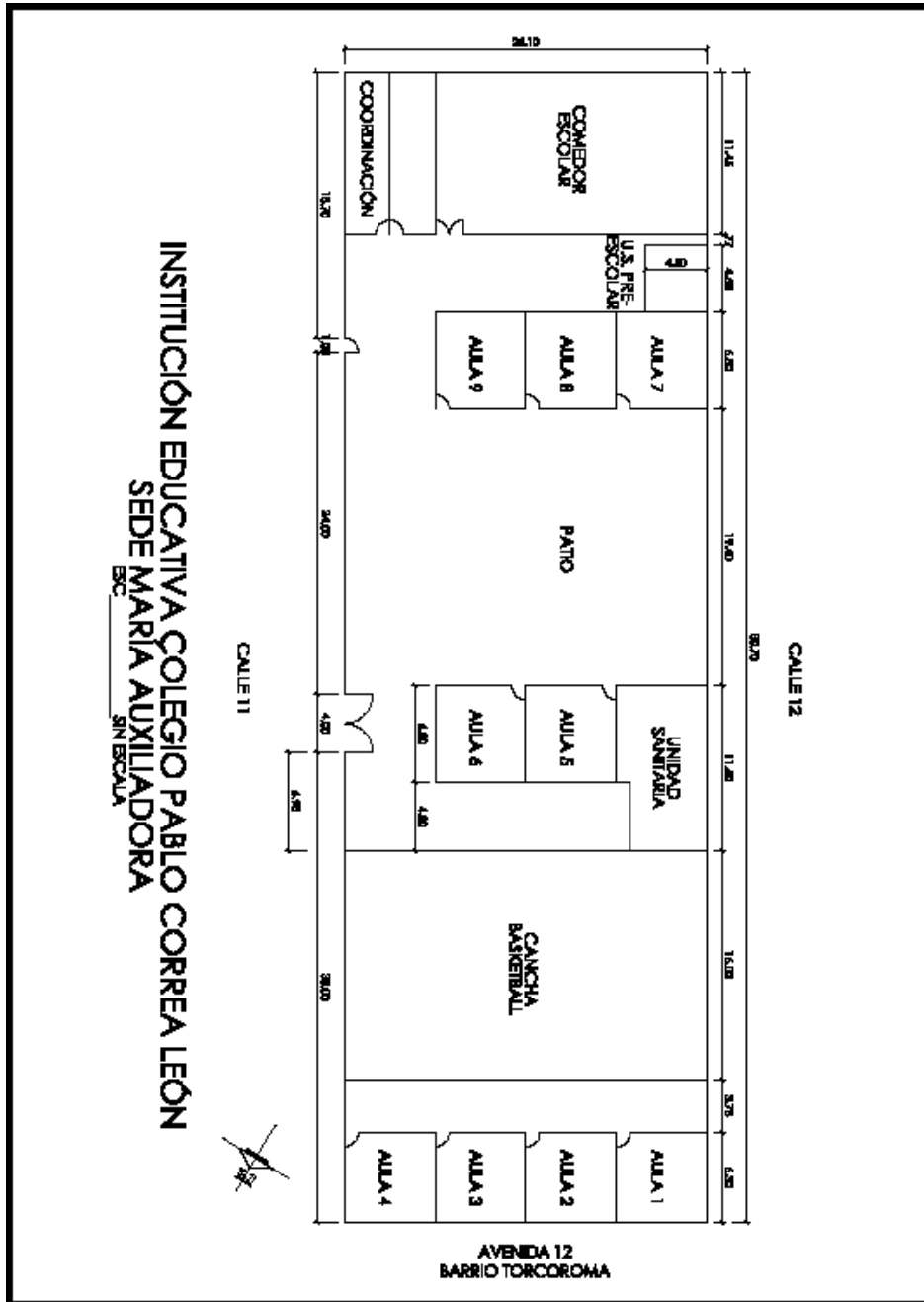




# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

## PLANO SEDE MARIA AUXILIADORA

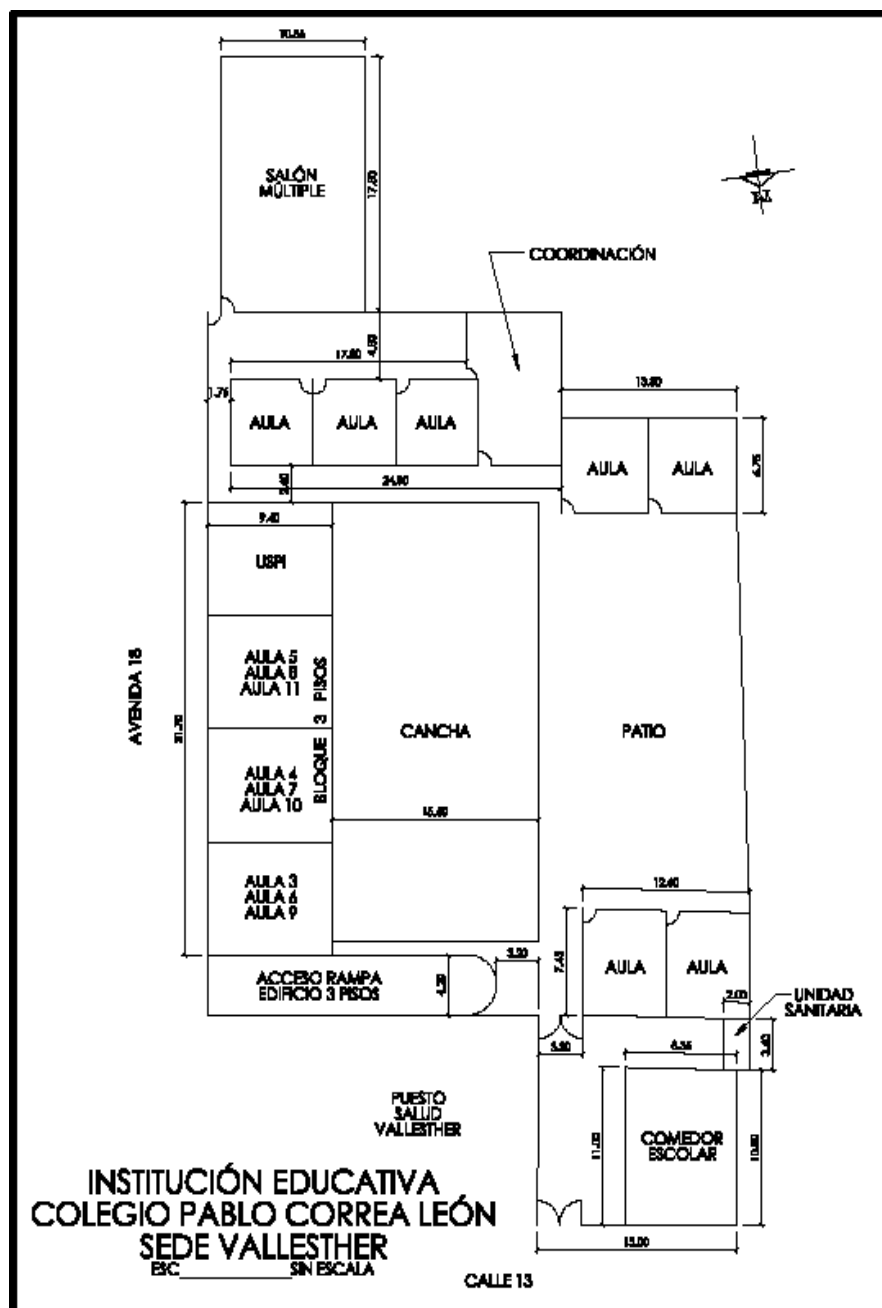




## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

### PLANO SEDE CLUB DE LEONES DE VALLE ESTHER







## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

### 8.4.2 Mantenimiento de la Planta Física.

La Institución Educativa Pablo Correa León desarrolla anualmente un programa de mantenimiento de su planta física al finalizar el año escolar. De igual manera atiende oportunamente los daños ocasionales que se presenten por el normal deterioro de las instalaciones en las diferentes Sedes.

### 8.4.3 Programas para la adecuación y embellecimiento de la planta física.

La Institución cuenta con un proyecto de embellecimiento de la planta física, liderado por los comités de ornato y decoración y medio ambiente que se conforma anualmente y el cual cuenta con la participación de la comunidad educativa y el apoyo de las Directivas.

Los diferentes proyectos extracurriculares que realizan los estudiantes contribuyen también al mejoramiento de la planta física institucional.

### 8.4.4 Seguimiento al uso de espacios.

La institución ha implementado un sistema de registro y seguimiento al uso de los espacios físicos institucionales, de tal manera que permita elaborar una adecuada programación y optimización de estos espacios por parte de toda la comunidad educativa.

## 8.5 PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

### 8.5.1 Servicio de transporte, restaurante y cafetería.

La Institución cuenta con algunos servicios complementarios como la cafetería y el restaurante escolar, los cuales se prestan con la calidad y seguridad requerida por los estudiantes y dentro de las normas establecidas para dichos servicios.

Se requiere la implementación de un servicio permanente de cruz roja o primeros auxilios, que permita brindar una atención oportuna a los jóvenes que presenten pequeñas molestias de salud o accidentes de poca trascendencia dentro de la Institución.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

### PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE

Un alto porcentaje de los estudiantes son beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE a través de la ración industrializada.

La alcaldía de Cúcuta al inicio del año escolar establece la priorización, asignando los cupos de los estudiantes beneficiarios. La focalización de los estudiantes beneficiarios se realiza en cada sede por medio del Comité de Alimentación Escolar CAE, teniendo en cuenta la vulnerabilidad de los estudiantes y sus familias.

#### Servicio de Restaurante Escolar

El servicio de restaurante escolar se ofrece en la actualidad en la Sede Guillermo León Valencia donde funciona la jornada única con Estudiantes de preescolar y primaria.

SERVICIO	SEDE CENTRAL	SEDE MARIA AUXILIADORA	SEDE VALLE ESTHER	SEDE GUILLERMO LEON VALENCIA
COMPLEMENTO AM/PM	X	X	X	X
ALMUERZO				X

El servicio de transporte escolar, se ofrece por parte de la alcaldía, beneficiando a los estudiantes que residen en las ciudades fronterizas.

## 8.6 TALENTO HUMANO

En la institución la administración del talento humano se orienta al diseño de políticas y programas que apoyan el desarrollo armónico de las personas que laboran en la Institución y promuevan las competencias para el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional.

### 8.6.1 Perfiles.

Los perfiles con los que cuenta la institución se usan para la toma de decisiones de personal y son coherentes con la estructura organizativa y académica de la





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

institución. Su uso facilita el desempeño de las personas que se vinculan laboralmente con la institución.

Cada dependencia hará uso del manual de funciones y el manual de procedimientos para lograr una mejor organización y desempeño de sus responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales.

El personal que ingrese nuevo a la Institución recibirá una pequeña inducción por parte de la coordinación, que le permita conocer el clima laboral, el cumplimiento de funciones y el desarrollo del sentido de pertenencia.

### 8.6.2 Formación y capacitación

La Institución realiza la capacitación del recurso humano disponible de acuerdo a las necesidades del PEI y problemáticas presentadas y persistentes de acuerdo a la evaluación institucional.

La mayoría de capacitaciones dadas a los Docentes son ofrecidas por entidades privadas, la secretaria de Educación Municipal o por Docentes vinculados a la planta de personal de la Institución.

En algunas oportunidades la Institución ofrece capacitación a los Docentes de acuerdo a demandas específicas y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos apropiados para tal fin.

### 8.6.3 Apoyo y estímulo a la investigación.

Para el apoyo y el estímulo a la investigación, en cada una de las sedes se viene desarrollando experiencias significativas o semilleros de investigación que son apoyados por las directivas del plantel. Se implementará dependiendo de los recursos financieros disponibles la ayuda en recursos para el desarrollo de los proyectos presentados por las sedes y los resultados de las experiencias se darán a conocer a la comunidad educativa en foros institucionales.

### 8.6.4 Evaluación de desempeño docente y otros

Se realiza semestralmente el proceso de evaluación de desempeño para docentes, y directivos docentes nombrados por el decreto 1278 de acuerdo a las disposiciones de la Secretaria de Educación Municipal.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

De igual manera se evalúa el desempeño del personal administrativo en propiedad de acuerdo a los parámetros establecidos y para efectos de la adquisición de la prima técnica.

Durante el año escolar se hace un seguimiento a los resultados obtenidos de esta evaluación de desempeño para adelantar las acciones de mejoramiento necesarias.

### 8.6.5 Estímulos

La Institución anualmente durante la ceremonia de graduación de los Estudiantes de once estimula a los jóvenes que se han destacado en los diferentes aspectos como mejor ICFES, aprovechamiento, mejor alumno integral, etc, al igual que condecora al personal Directivo y Docente que se ha distinguido por su sentido de pertenencia y colaboración en la Institución.

De otra parte, cada periodo se otorga a los mejores estudiantes una mención de honor por su desempeño académico o comportamental o aprovechamiento durante el mismo.

## 9. GESTION DE LA COMUNIDAD

El área de gestión con la comunidad abarcara aquellos procesos orientados al análisis de las necesidades de la comunidad y al desarrollo de la capacidad de respuesta de la institución hacia la comunidad y la sociedad en general.

La comunidad educativa está conformada por los directivos docentes, docentes, padres de familia, estudiantes y todas aquellas personas que rodean la Institución Educativa. El espíritu de la ley, es sin lugar a dudas, reconocer que la educación es asunto de todos los ciudadanos, ya no se responsabiliza exclusivamente a la escuela o a la familia de la formación de los niños y de la juventud.

Formar a los Gobiernos Escolares en procesos de participación y del ejercicio de la democracia es un reto y una responsabilidad social. Se pretende contribuir positivamente en la construcción de entidades educativas más responsables en su compromiso con la construcción de una sociedad tolerante, participativa y por supuesto ejerciendo la democracia en todos los espacios de desarrollo de los individuos, bien sea en la familia, en la escuela o en la sociedad en general.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

### 9.1 PARTICIPACION Y CONVIVENCIA

#### 9.1.1 Gestión de Conflictos.

“El *conflicto* es una forma de interacción en que las personas (individual o grupalmente) se perciben a sí mismas como envueltas en una lucha por recursos o valores sociales escasos.

El comité **Mediación de Conflictos** de la Institución Educativa Pablo Correa León es el encargado de motivar y sensibilizar a todos los entes educativos para conocer, aplicar y cumplir el manual de convivencia en aras de solucionar los conflictos y situaciones de la institución.

El comité garantiza la participación de estudiantes, docentes, padres de familia, sector administrativo y directivo. Al mismo tiempo el comité desarrollara programas orientados a fortalecer las competencias de convivencia contando con la participación de los estamentos de la comunidad educativa.

El comité se fundamente en la conciliación y el dialogo entre estudiantes en primera instancia para resolver conflictos de diversa naturaleza (por robo, noviazgo, calumnia, drogadicción, violencia física y verbal, etc.) y busca así que los niveles de tolerancia y respeto se den en cada una de las personas involucradas. La conciliación no tiene implicaciones disciplinarias ni sancionatorias ya que ellos son de competencias escolares y se desarrollan para resarcir cualquier daño moral.

#### **OBJETIVOS DEL COMITÉ CONCILIADOR:**

- Propiciar la apertura de espacios de conciliación y de pacificación en la Institución y desde allí proyectarlos al entorno.
- Promover acciones de mediación escolar y de resolución pacífica de conflictos mediante la apertura al dialogo
- Concientizar a los miembros de la comunidad educativa sobre la importancia de fomentar acciones tendientes a la búsqueda de la paz mediante el trabajo colectivo y liderar procesos de formación de facilitadores y mediadores escolares en materia de resolución de conflictos.
- Liderar procesos de mediación de conflictos que permitan llevar a los estudiantes a una sana convivencia.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

### **Participación de los Estudiantes.**

La participación de los estudiantes se constituye en un factor primordial del proceso educativo. Los mecanismos y espacios de participación son utilizados por los estudiantes en forma continua que contribuye a su propia formación ciudadana.

Se impulsarán mecanismos de participación para que los estudiantes puedan demostrar y desarrollar sus destrezas cognitivas, emocionales, culturales y artísticas lo cual ayudará a su formación integral.

Se evalúa la participación de los estudiantes en las reuniones con el consejo estudiantil, que es una organización constituida por estudiantes. Nuestra misión principal es representar al estudiantado frente al cuerpo administrativo de nuestra institución. Son los portavoces de las inquietudes y necesidades del estudiantado a través de los canales de comunicación apropiados.

El consejo lleva a cabo actividades recreativas, religiosas, sociales, académicas y culturales que estimulan al desarrollo integral del estudiantado.

El consejo auspicia las actividades de las organizaciones estudiantiles y busca fomentar el liderato estudiantil.

La Misión del Consejo estudiantil es ser la voz de los estudiantes para que estos puedan llevar sus mensajes y preocupaciones de forma adecuada ante el personal docente y de esta manera juntos mejoraremos la calidad de vida estudiantil.

A la vez la Visión es unir a todos los estudiantes en una misma voz para trabajar juntos en la búsqueda de soluciones a las situaciones que afecten la calidad de vida estudiantil en la Institución Educativa Colegio Pablo Correa León.

### **Asamblea de Padres de Familia.**

El apoyo de los Padres de Familia dentro de este proceso es muy importante para la institución por cuanto las familias son nuestra razón de ser. Apoyados en la normatividad vigente (Decreto 1286 del 27 de abril de 2005) la asamblea de padres de familia existe y sus miembros participan en algunas de las decisiones para el mejoramiento institucional.

La Comunidad Educativa Colegio Pablo Correa León en su entorno cuenta con padres de familia caracterizados de la siguiente manera según diagnóstico aplicados a la comunidad:





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

### GUIA DE POSIBLES DATOS DEL ENTORNO PADRES DE FAMILIA

- ubicación geográfica: ciudadela la libertad
- tipo de población: madres cabeza de hogar. (60%)
- Hogares constituidos (40%)
- Nivel económico y socio-cultural: bajo (nivel 1 y2 en un 85%) Medio (nivel 3 en un 15%).

### CONCLUSIONES

“un porcentaje alto de las familias que integran la comunidad de la Institución Educativa Pablo Correa León viven en condiciones aceptables pues afrontan problemas de”:

- Vivienda: viven en invasiones, en hacinamiento, en lugares que carecen de servicios de saneamiento básico.
- Violencia: drogadicción, delincuencia, alcoholismo, pandillas y violencia intrafamiliar.
- Económicos: desempleo, desplazamiento, población vulnerable entre otros
- enfoque: el padre de familia de la Institución Educativa Colegio Pablo Correa León debe ser una persona comprometida con los programas y proyectos que esta plantee, debe ser creativo y productivo en busca de alternativas para mejorar problemas de tipo social, económico y cultural para el bienestar de sus hijos y la comunidad en general.

### Participación de los Padres de Familia

La Institución sabe que el interés y la participación de los padres de familia en el aprendizaje de su hijo pueden tener un efecto profundo en el éxito del hijo en la escuela. Las investigaciones revelan que cuando los padres de familia y los miembros de la comunidad se involucran en las escuelas, los estudiantes tienen mejores resultados, aumenta la asistencia escolar y disminuye la tasa de deserción escolar.

La Institución involucra a los padres de familia y a los miembros de la comunidad de muchas formas. Los padres de familia ayudan con la tarea, los miembros de la comunidad ayudan con los eventos de la escuela o toman decisiones junto con los maestros acerca de cómo mejorar el aprovechamiento del estudiante

La participación del padre de familia favorece el proceso y permite llevar un control y seguimiento minucioso y responsable de los estudiantes.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

La participación de los padres de familia es efectiva y la institución cuenta con los medios para evaluarla programando reuniones para revisar la participación de los padres de familia en los diferentes proyectos.

Además, se realiza un seguimiento al plan de acción y al cronograma de actividades con propósitos y estrategias claramente definidas y en concordancia con la propuesta PEI.

### 9.2 PREVENCIÓN

#### 9.2.1 Programas de Atención a Riesgos Psicosociales

La Institución Educativa Colegio Pablo Correa León cuenta con el Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales teniendo como estrategias encaminadas a contribuir a la disminución de las causas y consecuencias que genera el fenómeno de las adicciones, apoyándose de la prevención con un enfoque de riesgo-protección, así como en el desarrollo de habilidades y actitudes de protección que permita a las niñas, niños, adolescentes, sus familias y miembros de la comunidad, enfrentar los riesgos psicosociales presentes en su entorno y construir proyectos de vida positivos y saludables.

Estas estrategias buscan:

- Vincular en la práctica las acciones de difusión, promoción y participación comunitaria para la prevención de adicciones con un enfoque integral de riesgo/protección.
- Promover y recuperar los programas y acciones regionales y/o locales y de otras instituciones, enfocadas hacia la prevención de adicciones para atender a los grupos de población infantil y adolescente.
- Articular acciones de difusión, orientación y participación comunitaria, para la prevención de adicciones, en un marco de educación preventiva integral entre las que destacan las Campañas Nacionales: “Día Mundial sin Tabaco”, “Día Internacional de la lucha contra el Uso Indebido y Tráfico Ilícito de Drogas” y la Semana Nacional contra el Alcoholismo “Compartiendo Esfuerzos”, a través de las cuales se realizan actividades deportivas, recreativas, culturales y de educación para la salud.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

- Dar seguimiento y evaluar las acciones de prevención de riesgos psicosociales e incorporar modelos de atención que cuenten con un sólido fundamento científico para mejorar la calidad del servicio que se brinda.

Dentro del plan de estudios de la institución se incluyen ejes temáticos con transversalidad en las diferentes áreas relacionadas con temas como: prevención y atención de riesgos psicosociales (drogadicción, alcoholismo, desviaciones sexuales, prostitución, tabaquismo, delincuencia, entre otros) donde se incluyen definición de conceptos, identificación y seguimiento de los factores de riesgo, así como sus consecuencias en la sociedad.

### 9.2.2 Programa de Prevención de Riesgos Físicos

El Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales cuenta con estrategias encaminadas a contribuir a la disminución de las causas y consecuencias que genera el fenómeno de las adicciones, apoyándose de la prevención con un enfoque de riesgo-protección, así como en el desarrollo de habilidades y actitudes de protección que permita a las niñas, niños, adolescentes, sus familias y miembros de la comunidad, enfrentar los riesgos psicosociales presentes en su entorno y construir proyectos de vida positivos y saludables.

Ante la incertidumbre de la presencia de emergencias por causas físicas o humanas que se puedan presentar en la institución y comunidad se debe orientar a los estudiantes sobre la importancia que es saber identificar los riesgos, prevenirlos, actuar frente a ellos durante y después de una emergencia tratando temas conceptuales como: definición de riesgos, vulnerabilidad, amenaza, emergencia, desastre, prevención, contingencia, evacuación, señalización, simulacro, entre otros, que ayuden a responder en la situación o emergencia.

Es importante que dentro de ese programa se tenga en cuenta a la comunidad (ediles, junta de acción comunal, parroquia, padres de familia).

### 9.2.3 Programas de Seguridad

Ante la ausencia de un conocimiento pleno sobre programas de seguridad, es importante que dentro del PEI se abra el espacio para el desarrollo de jornadas educativas con grupos de acompañamiento como Cruz Rojas, Corponor, Defensa Civil, entes gubernamentales, teniendo en cuenta la áreas específicas como Ciencias Naturales, Sociales, educación física, con transversalidad en las demás áreas y/o en jornada contraria para establecer eficacia del programa y mejoramiento





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

ante los posibles eventos de emergencia que se presenten en determinado momento y lugar.

Como conclusión, todo lo anterior se resume en el Plan Escolar de Gestión de Riesgo que hace parte integral de nuestro PEI. Que además debe contener el PRAE, atendiendo lo dispuesto en las siguientes normas: Directiva Ministerial No. 13 de enero 23 de 1992. Res 45/50 de octubre 6 de 1994 MEN. Ley 115 de 1994 Art. 5 par 10. Decreto. 256 de mayo de 2005 Gobernación Dpto. Norte de Santander.

### 9.3 PERMANENCIA E INCLUSIÓN

Atención a poblaciones con limitaciones y/o talentos excepcionales, diversidad de raza, credo y orientación sexual.

#### QUE ES EDUCACIÓN INCLUSIVA

Reconocer la diversidad y permitir que cualquier estudiante, independiente de sus características personales o culturales, sea acogido por la institución educativa, que todos los niños, niñas y jóvenes de una comunidad puedan estudiar juntos y gozar de igualdad de oportunidades.

La Institución ofrece la oportunidad a los estudiantes en situación de vulnerabilidad, desplazamiento, discapacidades y con barreras de aprendizajes para participar plenamente en todas las actividades: educativas, de empleo, consumo, recreativas, comunitarias y domesticas que tipifican la sociedad del día a día.

#### LAS DIMENSIONES DE LA INCLUSIÓN SON:

- LAS POLITICAS
- LAS PRACTICAS
- LAS CULTURALES

Las cuáles se deben transformar en la comunidad para eliminar cualquier forma de exclusión.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

Desarrollar prácticas inclusivas en una Institución educativa implica:

- ❖ Las prácticas reflejan la cultura y las políticas inclusivas
- ❖ La enseñanza y los apoyos se integran para “orquestrar” el aprendizaje y superar las barreras al aprendizaje y la participación
- ❖ Se movilizan los recursos de la institución y la comunidad para apoyar el aprendizaje
- ❖ Los estudiantes son promovidos por sus aprendizajes

Asume el “apoyo” como todas las actividades que aumentan la capacidad para dar respuesta a la diversidad y lograr mayor acceso, permanencia y promoción de los estudiantes.

La Institución debe ser de puertas abiertas donde la participación de la comunidad educativa favorezca el respeto por las diferencias individuales con la oportunidad de brindar el reconocimiento del derecho a la participación de todos los seres humanos en la dinámica social, política, cultural, económica y educativa de la comunidad a la que pertenece para llegar a un ideal de una comunidad para todos.

Por lo anterior, La Institución Educativa Pablo Correa León, asume la integración educativa acogiéndose a los reglamentos y normas que emana el Ministerio de Educación Nacional, que respaldan los derechos y deberes de las personas con discapacidades, disposición y convenios internacionales, reglamentación nacional (Constitución Política colombiana, Ley General de Educación febrero 8 de 1994,

Decreto 1860 de agosto 3 de 1994. 2082 de noviembre 18 de 19096, etc. Ley de la Infancia y la Adolescencia, las cuales favorecen la atención educativa a las personas con limitaciones y/o talentos excepcionales.

Dentro de los planes generales de área se debe implementar un currículo flexible adaptado a las necesidades educativas de cada estudiante con discapacidad teniendo en cuenta, contenidos, metodología, evaluación y recursos didácticos necesarios.

Lo anterior, se implementa teniendo en cuenta la política de atención a la población con necesidades especiales tanto en la básica primaria, secundaria como en la media técnica apropiándose de modelos pedagógicos que permitan la integración y atención a niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales haciendo un seguimiento a los modelos pedagógicos con el fin de mejorar la atención y la calidad de servicio prestado.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

- **Necesidades y expectativas de los estudiantes.**

La Institución cuenta con un comité técnico micro empresarial que anualmente realiza un diagnóstico en el entorno donde se encuentra ubicada la Institución Educativa Pablo Correa León que le permite conocer las necesidades de la comunidad educativa. Estas son presentadas al Consejo Académico quienes elaboran las propuestas a seguir para dar respuestas positivas a estas necesidades desarrollando los proyectos Institucionales.

- **Proyecto de vida.**

La Institución Educativa Pablo Correa León creó un proyecto de vida que se desarrolla en cada uno de los grados de la Institución en las clases de Ética y Religión basados en los valores que se contemplan en los pactos de Convivencia.

- **Seguimiento a egresados.**

La filosofía de la institución educativa “Pablo Correa León” tiene entre sus principios fundamentales ser plataforma en la formación integral de los jóvenes que aquí se educan, proyectándose a la continuidad en el campo laboral y profesional; como eje central en la creación y generación de empresa, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida a través del desarrollo de las competencias adquiridas en la media técnica en la especialidad en desarrollo socio-empresarial con énfasis en agroindustria alimentaria, Diseño e integración de multimedia, sistemas y Asistencia administrativa.

La Institución ha realizado estudios de egresados hasta el 2002, pero de una forma muy general donde se obtiene información solamente de su desempeño actual, si trabaja o estudia, a través del teléfono o información esporádica. Este estudio es realizado por la orientadora escolar.

En el 2002 se realizó un estudio para responder a las siguientes inquietudes sobre si ¿Han incidido las modalidades estos años en el desempeño laboral y profesional de los egresados?, ¿han continuado o han surgido nuevas micro empresas?, ¿se justifica continuar ofreciéndolas?, entre otras. Por lo anterior surge la idea de realizar el siguiente trabajo: “Desempeño Laboral y Profesional de los Egresados de la Institución Educativa “Pablo Correa León” desde el Año 2002 hasta la fecha.

El estudio se realizó con el fin de conocer el efecto que ha tenido la formación en cada modalidad en el desempeño laboral y en la continuidad de estudios superiores de los egresados, permitiendo detectar si el enfoque técnico del colegio ha sido ecuánime con las necesidades y aspiraciones de la comunidad educativa, para contribuir en forma coherente al mejoramiento permanente en planes y programas que surgen de un proceso consiente de la evaluación y retroalimentación tanto para





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

el docente que se capacita en nuevas tecnologías, como para el administrador que se proyecta, gestiona y ejecuta los cambios del sistema educativo.

Los resultados del estudio fueron de utilidad para proponer cambios y ajustes a los planes de estudio de las diferentes modalidades, en este caso particularmente lo que tiene relación con la informática como es la modalidad Administración de redes y sistemas del desarrollo socio empresarial con énfasis en diseño gráfico, con las demás modalidades se deja el estudio para que el personal docente especializado en los temas realicen los debidos ajustes, cambios y si es necesario decidan junto con el comité curricular si se justificaba continuar ofreciendo las modalidades existentes o presentar nuevas alternativas.

Año a año la Orientación escolar de la institución ofrecía a los estudiantes una inducción donde presenta los planes de estudio a los estudiantes de noveno grado para que ellos decidan cuál de las modalidades es de su interés.

Desde hace 10 año hasta la actualidad la coordinación académica en unión de la orientación escolar ha realizado un proceso donde los Estudiantes de noveno presentan dos pruebas de selección, una psicológica y otra de habilidades. Igualmente, en una tercera oportunidad de selección, manifiestan su interés por ingresar a una de las tres modalidades ofrecidas en la Institución. Posteriormente de acuerdo a los tres resultados se definen los grupos que conformaran cada énfasis.

De otra parte, para un verdadero seguimiento a los egresados, se requiere de un estudio formal y constante donde se realice un seguimiento a los egresados, que permita identificar claramente los alcances de los conocimientos impartidos en cada uno de los énfasis y la conformación de microempresas acordes a las competencias adquiridas durante la formación técnica. Lo anterior permitirá ajustar el plan de estudio si es necesario o realizar cambios pertinentes de acuerdo a las necesidades del entorno y a los requerimientos del campo laboral y profesional.

### 9.4 PROYECCION DE LA COMUNIDAD

La institución educativa a partir de los cambios que se han venido generando en el área de gestión comunitaria integra al PEI una serie de programas que proyectan la institución educativa en la comunidad, para lo cual debe mejorar la oferta de servicios a la comunidad con el programa escuela de padres, el programa de acceso y uso de los espacios físicos y logísticos de la institución y el programa de servicio social en áreas de capacitación, recreación, cultura, deporte, aprovechamiento del tiempo libre, que conlleven al mejoramiento de la calidad de vida de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa de la Institución Educativa Colegio Pablo





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

Correa León , para así en un futuro lograr mejorar la calidad del servicio educativo ofrecido.

### 9.4.1 Oferta de Servicios a la Comunidad.

Un Programa de interacción con la comunidad que oriente, de sentido a las acciones que se planean conjuntamente y de respuesta a problemáticas y necesidades apuntando al mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad y de los estudiantes.

El programa de interacción con la comunidad requiere:

- Diagnosticar las necesidades para la elaboración del programa de interacción comunitaria
- Hacer evaluación y seguimiento al diagnóstico para la implementación del programa

### 9.4.2 Escuela de Padres.

La Institución cuenta con la Escuela de Padres desarrollándose talleres de formación con capacitadores en charlas educativas, videos, socio dramas, dinámicas, que conllevan al mejoramiento de las relaciones interpersonales de cada uno de los miembros de la familia y así evitar violencia intrafamiliar, abandono de hogar, lo que propende al fortaleciendo de los lazos familiares, los buenos hábitos entre los hijos y el buen trato entre ellos y sus familias.

Para ejecutar esta propuesta se deben adelantar los siguientes aspectos:

- Socializar la propuesta de escuela de padres a toda la comunidad educativa.
- Sensibilizar al padre de familia de la importancia del programa.
- Iniciar el programa teniendo en cuenta cada una de las sedes con la participación de los coordinadores, docentes y orientadora escolar de la Institución.

### 9.4.3 Uso de la Planta Física

Estructurar un programa que promueva en la comunidad educativa el uso de los espacios físicos, recursos y medios audiovisuales de la institución.

La planta física de la institución es usada para la comunidad en préstamo a programas de la Alcaldía Municipal, Secretaria de Educación Municipal, Comfaorienté y a la comunidad en general a través de solicitudes escritas ante el(la) señor(a) Rector(a) de la Institución.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

### 9.4.4 Servicio Social

En nuestra Institución Educativa Pablo Correa León existen programas de servicio social como patrulleros escolares internos, Danzas, actividades recreativas, y el desplazamiento de estudiantes de 10º y 11º a las diferentes sedes para apoyar en el acompañamiento de apoyo pedagógico a los docentes de primaria en el aula de clases.

Estos programas deben someterse a una evaluación para saber el grado de satisfacción de la comunidad, y decidir sobre su continuidad o diseñar algunos otros de mayor impacto y de carácter institucional.

La resignificación del **PEI** de acuerdo a las actualizaciones y ajustes del Manual de convivencia, SIEE y otros aspectos fundamentales del mismo, fueron socializados y aprobados por el consejo Directivo mediante acta No. 001 del 30 de enero del 2026, rige a partir esta fecha y en constancia firman:

### FIRMAN MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

  
**JOSÉ AUGUSTO QUINTERO MENESES**  
Rector

  
**GUIDO FRANCISCO BAUTISTA PEREZ**  
Representante de Sedes de Primaria

  
**BLANCA LILIA SANDOVAL ROSERO**  
Representante de EXALUMNOS

  
**EDGAR JESÚS PABON**  
Representante Sedes de Secundaria

  
**HAROLD ANDREY PARRA ACOSTA**  
Representante de los estudiantes

  
**MARIBEL TRIVIÑO ROJAS**  
Representante de Padres de Familia

  
**NELSON ANTONIO FLÓREZ**  
Representante del Sector Productivo

  
**HEIDI JOHANNA LÓPEZ GUERRERO**  
Representante de Padres de Familia





**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN**

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

***PROPUESTA  
PEDAGOGICA  
MEDIA TECNICA  
PROGRAMAS DE  
ARTICULACIÓN***





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

# TECNICA EN AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA

## 1. Resumen General de la Propuesta

La propuesta detalla la articulación de la educación media de la Institución Educativa Pablo Correa León con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para implementar el programa Técnico en Agroindustria Alimentaria. El objetivo principal es ofrecer a los estudiantes de los grados 10 y 11 una formación integral que les permita obtener una doble titulación (Bachiller Técnico y Técnico del SENA), preparándolos para continuar en la educación superior o para insertarse competentemente en el sector productivo regional.

## 2. Análisis de Viabilidad

La implementación de la propuesta es altamente viable dentro del contexto institucional y regional por las siguientes razones:

- **Soporte Legal y Normativo:** El proyecto se fundamenta en un sólido marco legal que incluye la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la Ley 749 de 2002 sobre educación superior por ciclos propedéuticos, y los manuales de articulación del SENA. Esta base normativa asegura la legitimidad y el correcto encuadre del programa.
- **Pertinencia Contextual:** La propuesta responde directamente al potencial productivo de San José de Cúcuta en el sector de la agroindustria alimentaria, como se menciona en el análisis situacional del documento. Esto garantiza que la formación ofrecida es relevante para la economía local, aumentando las oportunidades de empleo para los egresados.
- **Recursos Institucionales:** El documento afirma que la institución cuenta con la infraestructura, los ambientes de aprendizaje y el talento humano calificado necesarios para desarrollar el programa. Se menciona explícitamente la disponibilidad de una "planta física adecuada con ambientes y escenarios de aprendizaje" y "docentes licenciados" con especialización en el área, lo que asegura la capacidad operativa para la ejecución del programa.
- **Interés Estudiantil:** Los resultados de la encuesta de exploración vocacional aplicada a los estudiantes de noveno grado indican un interés manifiesto en áreas relacionadas con la agroindustria. Como se observa en el gráfico, un porcentaje significativo de los estudiantes eligió este énfasis, validando la aceptación y el atractivo de la propuesta entre su público objetivo.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

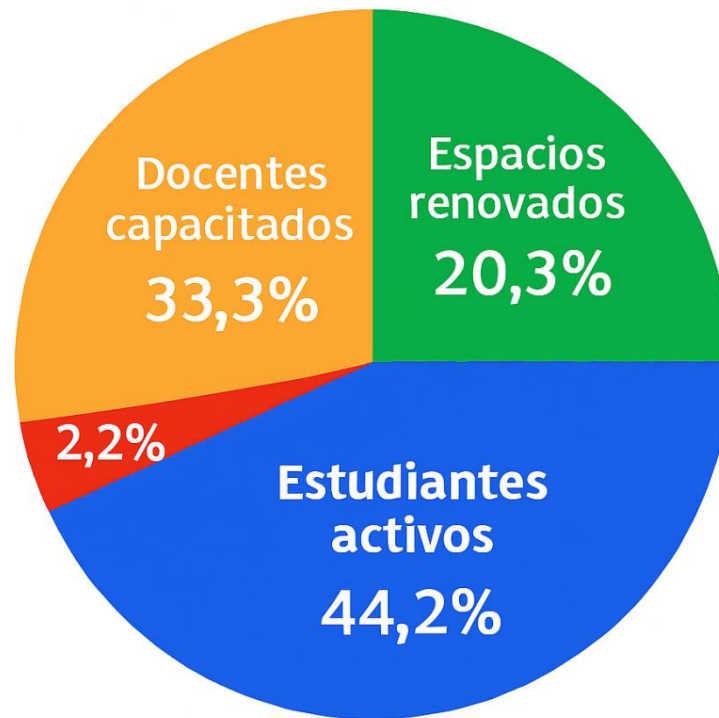


Gráfico 1. Preferencia de los estudiantes de noveno grado por los énfasis técnicos ofrecidos, donde "Agroindustria" figura como una de las opciones de interés.

### 3. Utilidad para los Estudiantes

El programa ofrece beneficios concretos y de alto impacto para el desarrollo personal y profesional de los estudiantes:

- **Doble Titulación y Continuidad Educativa:** Al graduarse, los estudiantes obtienen el título de Bachiller Técnico y la certificación de Técnico en Agroindustria Alimentaria del SENA. Esto les facilita el acceso a la educación superior, permitiéndoles homologar competencias y continuar su formación en niveles tecnológicos o profesionales.
- **Desarrollo de Competencias Laborales:** El programa está diseñado para desarrollar competencias específicas y demandadas por el sector, como el control de calidad, la aplicación de procesos térmicos, el almacenamiento de alimentos y la implementación de normas de higiene y seguridad. Esto los cualifica para un desempeño laboral inmediato y eficiente.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

- **Fomento del Emprendimiento:** La propuesta tiene un fuerte componente de emprendimiento, buscando motivar la creación de microempresas. Esto proporciona a los estudiantes herramientas para generar sus propios proyectos productivos, una alternativa valiosa en el contexto socioeconómico de la región.
- **Fortalecimiento del Proyecto de Vida:** Al ofrecer una ruta de formación clara y con salidas profesionales definidas, el programa ayuda a los estudiantes a estructurar y fortalecer sus proyectos de vida, brindándoles oportunidades tangibles para superar condiciones de vulnerabilidad social.

### 4. Satisfacción para la Comunidad Educativa

La propuesta tiene el potencial de generar un alto grado de satisfacción en la comunidad educativa (padres, docentes y comunidad en general) al:

- **Elevar la Calidad Educativa:** La articulación con el SENA, una entidad de reconocido prestigio, mejora la calidad y pertinencia de la oferta educativa de la institución. Se espera que esto incida positivamente en el rendimiento académico general y en los resultados de las pruebas externas.
- **Responder a las Necesidades del Entorno:** Al alinear la formación técnica con las vocaciones productivas de la región, la institución se posiciona como un actor clave en el desarrollo económico y social local, generando orgullo y sentido de pertenencia.
- **Generar Oportunidades para las Familias:** Para los padres de familia, el programa representa una oportunidad invaluable para que sus hijos accedan a una formación técnica de calidad y a una doble titulación sin costos adicionales, mejorando significativamente sus perspectivas de futuro y movilidad social.
- **Contribuir a la Transformación Social:** El proyecto se presenta como una herramienta para mitigar la desigualdad social, ofreciendo a jóvenes de estratos socioeconómicos bajos una formación que les permite acceder a mejores oportunidades laborales y educativas, cumpliendo así con la función social de la educación.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

# TÉCNICA EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

## 1. Introducción

El presente análisis evalúa la propuesta pedagógica para la articulación de la educación media de la Institución Educativa Pablo Correa León con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), con el fin de implementar el programa Técnico en Asistencia Administrativa. Este documento detalla la justificación, los marcos normativos, la estructura curricular y los recursos necesarios para ofrecer a los estudiantes de los grados 10 y 11 una doble titulación: Bachiller Técnico y Técnico del SENA. La propuesta busca responder a las necesidades del contexto socioeconómico de San José de Cúcuta y a las expectativas de los estudiantes, fortaleciendo su proyecto de vida y sus oportunidades de inserción laboral y acceso a la educación superior.

## 2. Análisis de la Propuesta

### Viabilidad en el Contexto

La implementación del programa demuestra una alta viabilidad, fundamentada en tres pilares sólidos:

- **Marco Legal y Normativo:** La propuesta está rigurosamente sustentada en la legislación colombiana, incluyendo la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la Ley 749 de 2002 sobre ciclos propedéuticos, y el Decreto 1075 de 2015. Además, se alinea con el manual de articulación del SENA (Resolución 1113 de 2017), lo que garantiza un respaldo normativo completo y reduce los riesgos de tipo regulatorio.
- **Contexto Territorial y Pertinencia:** La institución se ubica en San José de Cúcuta, una ciudad fronteriza con una economía predominantemente comercial. El programa de Asistencia Administrativa es altamente pertinente para este entorno, ya que forma competencias directamente aplicables en el sector de servicios y comercio, que es el principal motor económico de la región. La propuesta atiende a una población de estratos socioeconómicos bajos y a una comunidad diversa, incluyendo migrantes, ofreciendo una herramienta concreta para la movilidad social.
- **Recursos Institucionales:** El documento declara que la institución cuenta con la infraestructura y el talento humano necesarios. Se dispone de una sala de informática con 40 computadores portátiles, 30 tabletas y conexión a internet. Asimismo, se ha conformado un equipo de docentes de planta con perfiles idóneos (Administración de Empresas, licenciados en idiomas, matemáticas, etc.) para orientar las distintas competencias del programa, lo que asegura la cobertura pedagógica sin depender exclusivamente de instructores externos del SENA.





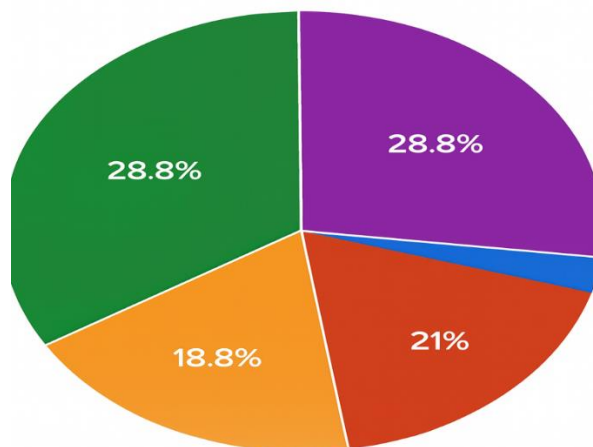
## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

### Utilidad para los Estudiantes

La propuesta ofrece beneficios tangibles y significativos para el desarrollo integral y profesional de los estudiantes.

- **Doble Titulación y Empleabilidad:** Al graduarse, los estudiantes obtendrán tanto el título de Bachiller Técnico como el de Técnico en Asistencia Administrativa del SENA, una certificación de alto reconocimiento en el mercado laboral colombiano. Esto les permite una inserción temprana y calificada al mundo del trabajo, mejorando sus condiciones de competitividad.
- **Desarrollo de Competencias Clave:** El plan de estudios está diseñado para desarrollar competencias específicas (atención al cliente, producción documental, contabilidad básica) y transversales (comunicación, inglés, ética, razonamiento cuantitativo). Estas habilidades no solo preparan para un oficio, sino que fortalecen la formación académica general, lo que puede incidir positivamente en los resultados de las pruebas de Estado.
- **Continuidad en la Educación Superior:** El programa se enmarca en la estrategia de ciclos propedéuticos, lo que facilita la transición y homologación de créditos en instituciones de educación superior. Esto crea una ruta clara para que los egresados continúen su formación a nivel tecnológico o profesional, reduciendo el riesgo de deserción universitaria.
- **Alineación con Intereses Vocacionales:** La elección del programa se basa en un diagnóstico de exploración vocacional realizado con los estudiantes de noveno grado. Los resultados, presentados en el documento, muestran un claro interés por actividades administrativas y el uso de tecnología, lo que aumenta la probabilidad de motivación y permanencia en el programa.



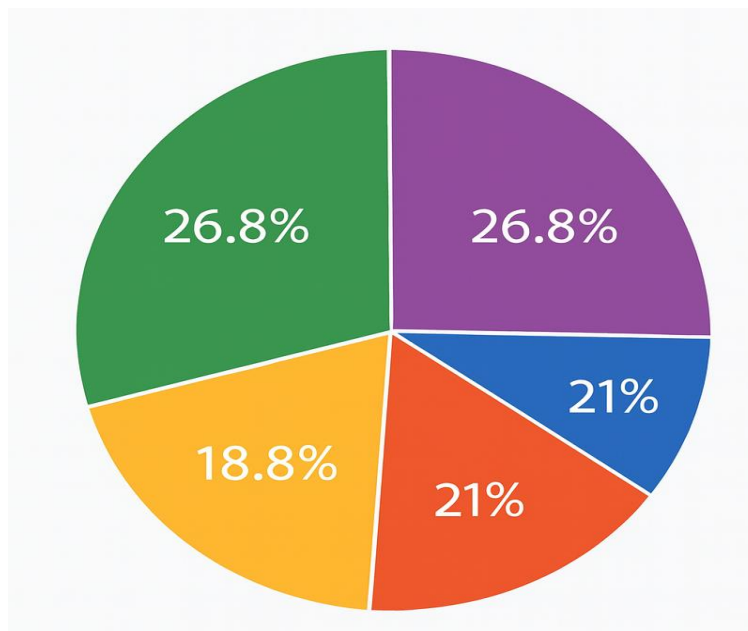
Resultados de la encuesta vocacional: Interés de los estudiantes en tareas administrativas como redactar y archivar documentos.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal



Resultados de la encuesta vocacional: Autopercepción de los estudiantes sobre su habilidad para manejar la tecnología y la informática.

### Satisfacción para la Comunidad Educativa

La propuesta tiene el potencial de generar un alto grado de satisfacción en los distintos estamentos de la comunidad educativa (directivos, docentes, padres de familia y estudiantes).

- **Alineación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI):** La articulación responde directamente a la misión y visión de la institución, que buscan formar "ciudadanos líderes y útiles, con principios y valores sólidos, preparados para la Universidad y la creación de empresas". Fortalece el énfasis técnico y el perfil socio-empresarial del colegio.
- **Prestigio y Oferta de Valor:** La alianza con el SENA y la oferta de una doble titulación posicionan a la Institución Educativa Pablo Correa León como un referente de calidad y pertinencia en su zona de influencia. Esto la convierte en una opción más atractiva para las familias, lo que puede impactar positivamente en la matrícula y la percepción pública.
- **Impacto Social e Inclusión:** El programa representa una oportunidad real de progreso para jóvenes de contextos vulnerables, contribuyendo a la equidad y al desarrollo social de la comunidad. La propuesta también contempla políticas de inclusión para estudiantes con necesidades educativas especiales, reforzando el compromiso social de la institución.
- **Desarrollo Profesional Docente:** La participación en la articulación implica una actualización constante para los docentes, quienes deben trabajar bajo los estándares de calidad del





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

SENA. Esto fomenta su desarrollo profesional y les permite enriquecer sus prácticas pedagógicas.

### 3. Conclusión

La propuesta de articulación entre la Institución Educativa Pablo Correa León y el SENA para el programa Técnico en Asistencia Administrativa es un proyecto sólido, pertinente y viable. Se destaca por su rigurosa fundamentación legal, su clara alineación con las necesidades del contexto productivo local y su capacidad para ofrecer beneficios concretos y de alto impacto para los estudiantes.

#### Fortalezas Principales:

- Pertinencia contextual: El programa responde directamente a la vocación comercial de Cúcuta.
- Beneficios para el estudiante: Ofrece una doble titulación, mejora la empleabilidad y crea una ruta hacia la educación superior.
- Soporte institucional: La propuesta se basa en recursos humanos y tecnológicos existentes y se alinea con la misión y visión del colegio.
- Validación estudiantil: La elección del programa está respaldada por datos de exploración vocacional que demuestran el interés de los alumnos.

#### Desafíos Potenciales:

- El principal desafío, identificado en el propio documento, es la gestión de la etapa productiva (prácticas). La responsabilidad de encontrar plazas para los estudiantes recae en la institución y las familias, lo que requerirá un esfuerzo coordinado y la creación de alianzas con el sector empresarial local para garantizar que todos los aprendices cumplan este requisito indispensable para su certificación.

En resumen, la propuesta representa una excelente oportunidad para fortalecer la educación media técnica de la institución, mejorar la calidad de vida de sus egresados y contribuir positivamente al desarrollo social y económico de su comunidad.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

# TÉCNICA EN SISTEMAS TELE INFORMATICOS

## 1. Resumen General de la Propuesta

La propuesta detalla la implementación del programa de formación "Técnico en Sistemas Teleinformáticas", fruto de una articulación entre la Institución Educativa Colegio Pablo Correa León y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Este programa de doble titulación está diseñado para los estudiantes de los grados 10° y 11°, con el objetivo de que, al finalizar su educación media, obtengan simultáneamente el título de Bachiller Técnico y la certificación de Técnico del SENA.

El programa surge como respuesta a una necesidad identificada en la comunidad educativa desde 2012 y se alinea con la creciente demanda de profesionales en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) a nivel regional y nacional. Su enfoque es eminentemente práctico, buscando preparar a los egresados para su inserción en el sector productivo o para la continuación de sus estudios superiores, dotándolos de competencias técnicas específicas y habilidades transversales.

## 2. Análisis de Viabilidad

La viabilidad de la implementación del programa se evalúa como alta, fundamentada en tres pilares clave extraídos del documento:

### Recursos y Requerimientos

La propuesta especifica claramente los recursos necesarios. Se destaca que la institución es beneficiaria del proyecto "Puntos Vive Digital Plus" del Ministerio de las TIC, lo que sugiere una base de infraestructura tecnológica preexistente (salas de innovación, entrenamiento y producción) que puede ser aprovechada para cumplir con los requerimientos de hardware (30 equipos de alto rendimiento), software y conectividad que el programa demanda. Esta condición reduce significativamente la inversión inicial y los obstáculos logísticos.

### Talento Humano

Un factor crucial para la viabilidad es que el talento humano especializado, es decir, los instructores con perfil de tecnólogo o profesional en áreas de sistemas, telemática o electrónica, serán proporcionados por el SENA. Esto libera a la institución educativa de la compleja tarea de reclutar y financiar personal altamente calificado, garantizando al mismo tiempo la calidad y pertinencia de la formación técnica conforme a los estándares del SENA.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

### Planificación y Gestión

La propuesta incluye un detallado Plan Operativo de Acción (POA) para el año 2024. Este plan desglosa objetivos, actividades, tareas, cronogramas (fechas de inicio y fin) y responsables para cada fase del proyecto, desde la matrícula de los estudiantes hasta la certificación final. Contempla acciones como la inducción SENA, la socialización con docentes, el seguimiento a las competencias, la ejecución de la etapa productiva y la realización de comités técnicos. Esta planificación exhaustiva demuestra una alta capacidad de gestión y minimiza los riesgos de improvisación, asegurando una implementación ordenada y sistemática.

### 3. Utilidad para los Estudiantes

El programa ofrece beneficios tangibles y significativos para el desarrollo académico y profesional de los estudiantes:

***Doble Titulación:*** El principal atractivo es la obtención de dos certificaciones al graduarse: **Bachiller Técnico por parte del colegio y Técnico en Sistemas tele informáticos por parte del SENA, una entidad de alto reconocimiento nacional. Esto les otorga una ventaja competitiva inmediata en el mercado laboral.**

### Desarrollo de Competencias Clave

Los estudiantes adquirirán un conjunto de competencias técnicas muy demandadas, según se detalla en el plan de estudios:

- **Mantenimiento de Equipos:** Realizar mantenimiento preventivo y predictivo de sistemas de cómputo.
- **Redes y Conectividad:** Evaluar redes de datos y comprobar su conectividad según normativas técnicas.
- **Herramientas Digitales:** Operar herramientas informáticas y digitales, gestionando la información con criterios de ciberseguridad.
- **Competencias Transversales:** El currículo se enriquece con formación en inglés técnico, comunicación, ética, emprendimiento y hábitos saludables, promoviendo una formación integral.

### Experiencia Práctica y Profesional

La propuesta contempla una Etapa Productiva de 864 horas, que los estudiantes pueden cumplir mediante pasantías en empresas o a través del desarrollo de Proyectos Pedagógicos Productivos. Estos proyectos se estructuran bajo la metodología Design Thinking, fomentando





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

la innovación y la resolución de problemas reales. Esta experiencia práctica es invaluable para aplicar los conocimientos teóricos y desarrollar habilidades blandas.



Figura 1. Fases de la metodología Design Thinking para el desarrollo de proyectos productivos.

### Mejora de Oportunidades Futuras

La justificación del programa se basa en datos del DANE y MINTIC que evidencian una alta demanda de perfiles TIC en Colombia. Al formarse en un área de gran crecimiento, los egresados tendrán mayores probabilidades de acceder a un empleo de calidad o de continuar exitosamente su cadena de formación en la educación superior.

La propuesta está diseñada para satisfacer las expectativas y necesidades de los diversos actores de la comunidad educativa:

### Para la Institución y su Administración

- Mejora de la Oferta Educativa: Posiciona al colegio como una institución moderna y pertinente, que responde a las dinámicas del sector productivo y tecnológico.
- Cumplimiento de Objetivos Institucionales: Se alinea con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) al fomentar la formación técnica, el emprendimiento y la vinculación con el entorno.
- Prestigio y Reconocimiento: La alianza con el SENA eleva el prestigio de la institución y atrae a estudiantes y familias que buscan una educación con un claro componente de empleabilidad.





## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN

Dec. Creación No. 000806 del 30/sep/2002 con Licencia de Funcionamiento y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2314 del 23 de septiembre del 2016, Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

### Para los Docentes

- **Desarrollo Profesional:** El plan contempla la "actualización de docentes" y la socialización del modelo pedagógico del SENA, lo que representa una oportunidad de capacitación y crecimiento profesional.
- **Trabajo Colaborativo:** Fomenta la articulación entre los docentes de áreas fundamentales y los instructores técnicos, enriqueciendo las prácticas pedagógicas a través de la transversalidad.

### Para los Padres de Familia y la Comunidad

- **Respuesta a una Demanda:** El programa se origina en una consulta realizada a la comunidad en 2012, lo que garantiza que responde a un interés y una necesidad sentida por padres y estudiantes.
- **Inversión en el Futuro:** Ofrece una ruta educativa clara y con un alto retorno, ya que sus hijos egresan con una doble titulación y habilidades prácticas que facilitan su acceso al trabajo o a la universidad.
- **Impacto Socioeconómico:** Al formar capital humano cualificado, el programa contribuye directamente al desarrollo económico y social de la región, cumpliendo con la misión de formar "ciudadanos que contribuyan al desarrollo económico, social y tecnológico de su entorno".

